879308

UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE

ESCUELA DE CONTADURIA

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

CLAVE 879308

"ANALISIS INTEGRAL DE LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

BRENDA LIVIER OJEDA LUNA

276998

ASESOR: C.P. J. FRANCISCO RICO HERRERA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CELAYA, GTO.

OCTUBRE 1999

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A Dios: Por otorgarme el inmenso placer de vivir, y el don de elegir, porque ha sido siempre esa fuerza poderosa y protectora que me ha acompañado en cada segundo y que tal vez sin merecerlo ha sido infinitamente dulce y generoso.

A mi papá Rubén: Por ser siempre la fortaleza infranquiable donde siempre he podido resguardarme, por enseñarme a soñar y a vivir intensamente el Hoy y a saber que para mirar el arcoiris hay que ver atravéz de la lluvia.

A mí mamá Livier: Que ha sido siempre la mano oportuna para evitar mis caídas, el bálsamo de todoas mis heridas y el empuje en todos mis vuelos.

A la madre, a la amiga y a la mujer, de quien aprendí a ser todo eso.

Gracias, porque sin su dedicación, ayuda y sacrificios nada de esto sería posible, los quiero mucho.

A Vane mi hermana: Que por cisrcunstancias del destino es mi hermana menor, pero todos sus hechos la convirtieron en mí hermana mayor y mí mejor amiga. Gracias porque me aconsejaste y ayudaste en todo momento y por ser siempre esa luz intensa que me ha permitido ver más allá de lo evidente.

A mí mami Bela: Quien desde antes de nacer se convirtió en mí angel de la guarda, en mí protección más confiable.

Introdujo en mí vida el poder de desear y obtener, a quien tengo que agradecer ser siempre el tierno sabor de mí vida.

A mí Yaya: Por ser el ejemplo de la mujer fuerte y luchadora, por enseñarme que para obtener el éxito hay que trabajar duro y constante y por ser siempre la salvadora en mis enmergencias de la vida.

A mí Abuelita Columba: Porque colaboró de manera poderosa en este largo camino. Gracias porque de tí aprendí a no decir todo lo que pienso, pero sí a pensar todo lo que digo.

A Javier Icaza: El hombre de mí vida, mí amigo y mí compañero.

Porque llenaste mí vida de una magia inexplicable, me hiciste ver el cielo de un azul más intenso y me enseñaste que el amor de verdad puede convertir lo cotidiano en extraordinario.

Te Amo.

A mí Asesor: Que guió el Rumbo, corrigió los trazos y materializó el sueño.

A todas las personas, amigos, maestros, que de una u otra manera colaborarón para hacer este proyecto realidad.

I N D I C E

PAGINA

INTRODUCCION.

CAPITULO I.
CONOCIENDO LA SEGURIDAD SOCIAL.

1.1 CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL. 2
1.2 OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. 3
1.3 MARCO LEGAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO. 4

CAPITULO II.
¿POR QUE SE REFORMA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL?

2.1 EXPOSICION DE MOTIVOS. 6
2.1.1 INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE. 11
2.1.2 INVALIDEZ Y VIDA Y RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ. 12
2.1.3 ENFERMEDAD Y MATERNIDAD. 16
2.1.4 RIESGOS DE TRABAJO. 17
2.1.5 GUARDERIAS. 19
2.1.6 GENERALIDADES. 20
2.1.7 CONSIDERACIONES FINALES. 21

CAPITULO III.
EL PASADO Y EL FUTURO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

3.1 ANTECEDENTES. 24
3.2 RESUMEN DE FECHAS MAS IMPORTANTES. 60
3.3 ESTRUCTURA GENERAL AL 31 DE JUNIO DE 1997. 62
3.4 ESTRUCTURA DE LA LEY DEL SEGURO AL 1º DE JULIO DE 1997. 63
3.5 ANALISIS COMPARATIVO. 66
3.6 OBJETIVOS DE LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL. 75

CAPITULO IV.
¿COMO ES LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL?

4.1 MARCO LEGAL. 78
4.2 REGIMENES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. 79
4.2.1 REGIMEN OBLIGATORIO. 79
4.2.1.1 SEGUROS QUE COMPRENDE. 79
4.2.1.2 CUADRO DE LOS CONCEPTOS DE LOS SEGUROS. 80
4.2.1.3 CUADRO DE LOS SUJETOS DE ASEGURAMIENTO. 81
4.2.1.4 CUADRO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE Y SUS REQUISITOS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO. 82
4.2.1.5 CUADRO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE Y SUS REQUISITOS DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD. 83
4.2.1.6 CUADRO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE Y SUS REQUISITOS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA. 84
4.2.1.7 CUADRO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE Y SUS REQUISITOS DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ. 85
4.2.1.8 CUADRO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE Y SUS REQUISITOS DEL SEGURO DE GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES. 86
4.2.2 DE LA CONTINUACION VOLUNTARIA. 87
4.2.2.1 GENERALIDADES. 87
4.2.3 DE LA INCORPORACION VOLUNTARIA. 88
4.2.3.1 GENERALIDADES. 88
4.2.4 DEL REGIMEN VOLUNTARIO. 97
4.2.4.1 DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA. 97
4.2.4.2 DE LOS SEGUROS ADICIONALES. 99
4.3 SALARIO. 101
4.3.1 CONCEPTO DE SALARIO. 101
4.3.2 CONCEPTO DE SALARIO FIJO. 102
4.3.3 SALARIO VARIABLE. 102
4.3.4 SALARIO MIXTO. 103
4.3.5 INTEGRACION DE SALARIO. 103
4.3.6 TABLA DE INTEGRACION. 107
4.3.7 EJEMPLOS DE INTEGRACION DE SALARIO. 108
4.3.7.1 INTEGRACION DE SALARIO PARA EL PRIMER AÑO CON LAS PRESTACIONES MINIMAS DE LEY. 108
4.3.7.2 EJEMPLOS DE INTEGRACION DE SALARIO CON PRESTACIONES MAYORES A LA LEY. 109

4.4 CUADRO DE AUSENCIAS E INCAPACIDADES PARA SU COTIZACION. 110
4.5 TABLA DE LIMITES PARA SALARIOS BASE DE COTIZACION PARA CADA RAMO. 111
4.6 TABLA DE PORCENTAJES PARA CADA RAMO DEL SEGURO SOCIAL. 112

CAPITULO V.
CASO PRACTICO.

5.1 DATOS GENERALES. 114

CAPITULO VI.
CONCLUSIONES.
UNA VENTANA A LA VERDAD. 172

BIBLIOGRAFIA. 177

ABREVIATURAS. 179

I N T R O D U C C I O N

La Seguridad Social es uno de los temas más controversiales en nuestro país ya que intervienen varios sectores y éstos se encuentran en diferentes posiciones, tomando en consideración ésto, y la entrada en vigor de la Nueva Ley del Seguro Social, se ha realizado este estudio, que tiene como primordial finalidad dar a conocer, si no de una manera muy profunda, si de una manera útil y sencilla para la mayoría.

Al ir leyendo página tras página se pretende que el lector se vaya dando cuenta de la metamorfosis de la Ley del Seguro Social, ir avanzando en su historia, conocer sus principales conceptos, detenernos un poco y comparar lo anterior con lo futuro y determinar de manera personal si el cambio ha sido para beneficio del equipo tripartita o sólo para alguna de las partes.

Es obvio que cada una de las partes defiende sus intereses, el Instituto trata de sanear sus finanzas, el patrón trata de reducir la carga de las cuotas y el trabajador como tal, exige el mejor de los servicios. Por ello debe buscarse una solución coordinadora de intereses entre los tres sectores si esto llegara a suceder, el Instituto lograría su objetivo; una Institución firme, sana financieramente y eficaz, el patrón no buscaría engañar al Instituto, dejando de

inscribir a sus trabajadores o señalando salarios más bajos de los que en realidad perciben.

El trabajador no se vería perjudicado al recibir un servicio mediocre, o una pensión que no le corresponde.

Analicemos, si el factor común ha sido o no encontrado y utilizado sabiamente en la Nueva Ley del Seguro Social. La respuesta a lo anterior, la encontrará toda persona que tenga en sus manos este estudio, pero vale la pena aclarar que las respuestas no serán iguales, tal vez ni siquiera parecidas, el criterio será muy personal y ahí radicará la diferencia.

C A P I T U L O P R I M E R O

CONOCIENDO LA SEGURIDAD SOCIAL

I.- CONOCIENDO LA SEGURIDAD SOCIAL.

En este capítulo conoceremos un poco lo que es la seguridad social, como definición, que objetivos persigue y cuál es el marco legal de la seguridad social en México.

Teniendo en primer lugar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siguiendo con la Ley Federal del Trabajo y por último, la Ley del Seguro Social.

Dentro de este capítulo se pretende que el lector se vaya familiarizando con algunos conceptos y ubique de una manera general a la seguridad social.

1.1 CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Es un hecho público de observancia obligatoria y aplicación universal para el logro solidario de una economía auténtica y racional de los recursos y valores humanos, que asegura para toda la población una vida mejor, con ingresos o medios económicos suficientes para una subsistencia decorosa, libre de miseria, temor, enfermedad, ignorancia y desocupación con el fin de que en todos los países se establezca, mantenga

y acreciente el valor intelectual, moral y filosófico de su población activa, se prepare el camino a las generaciones venideras y se sustenta a los incapacitados, eliminados de la vida productiva.

Es un conjunto de normas y principios que tienden a establecer cauces capaces de garantizar a la mayoría de la población, la elevación de índices de bienestar social, haciendo menos intensas las grandes diferencias sociales y al realizar una equitativa y justa distribución de la riqueza.

1.2 OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

* Aseguramiento de las condiciones humanas de trabajo para proteger de los riesgos que amenazan al trabajador en el ejercicio del mismo.

* Otorgar bienestar a los que carecen de bienes, de fortuna cuyo patrimonio sólo consiste en un esfuerzo personal.

* Dar a los trabajadores una garantía de que perciban la reparación de su fuente de ingreso que les ha sido asignado.

1.3 MARCO LEGAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO.

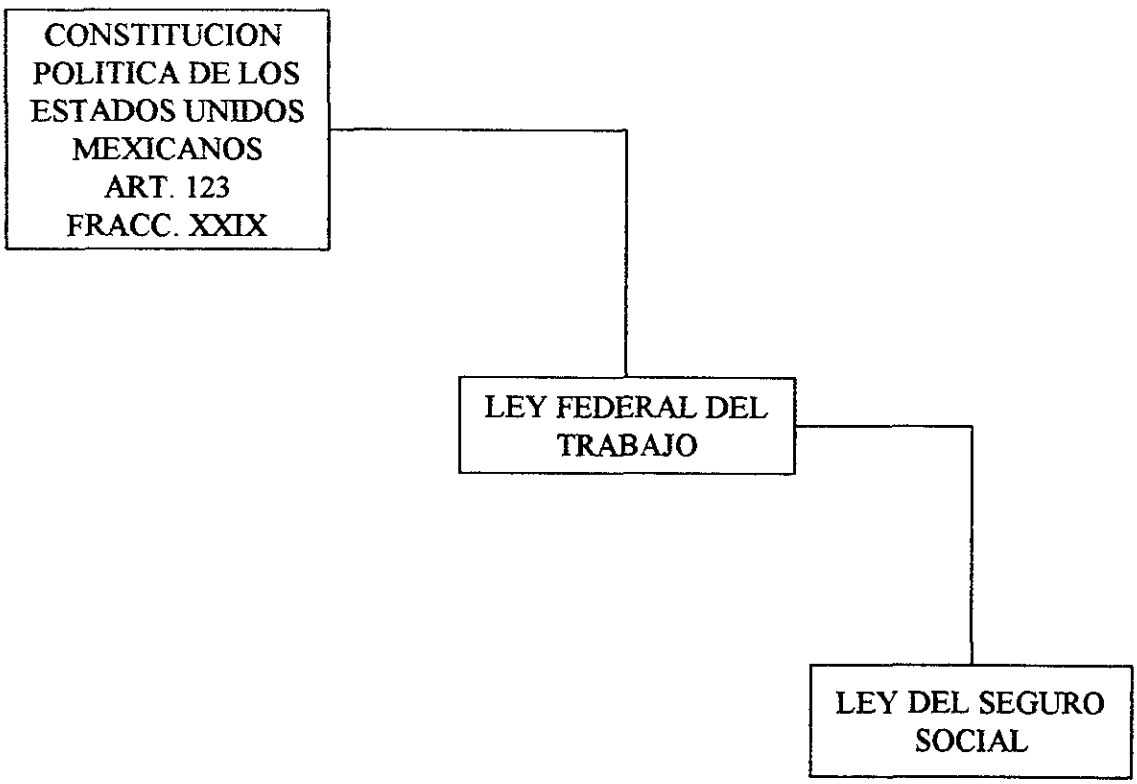

C A P I T U L O S E G U N D O

¿POR QUE SE REFORMA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL?

II. ¿POR QUE SE REFORMA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL?

Al ir leyendo las páginas de este capítulo nos iremos dando cuenta por qué cambió el Seguro, cuáles eran los principales problemas a los que se enfrentaba y que se proponía para resolverlos, veremos cada seguro por separado y descubriremos qué ramo se financiaba con otro, cómo aumentaron sus cuotas y cómo no sirvió de mucho.

2.1 EXPOSICION DE MOTIVOS.

C.C. SECRETARIOS DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS DEL H.
CONGRESO DE LA UNION.
PRESENTE.

En la exposición de motivos que presenta el Presidente de la República, nos señala que uno de los principales objetivos que tiene la administración es promover el crecimiento económico, convencido de que sólo puede lograrse mediante la apertura de fuentes de empleo y el incremento de ingresos en la población.

El objetivo antes mencionado, coincide con las demandas de los mexicanos que quieren mejores niveles de vida, estabilidad, oportunidad de empleo y una retribución más elevada, mejores, más equitativas condiciones al momento de su retiro.

El Instituto Mexicano del Seguro Social ha sido encargado de retribución del ingreso y a través de los años ha quedado constatado su capacidad para brindar protección, certidumbre y justicia social para los mexicanos.

En la legislación vigente nos dice que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud. La asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y servicios sociales necesarios para el bienestar individual.

El Instituto cuenta con 4 ramos: invalidez, vejez, cesantía y muerte. riesgos de trabajo, enfermedad y maternidad, y guarderías.

Con 52 años de creación a través de su régimen obligatorio cubre a casi 37 millones de mexicanos, 1500 pensiones mensuales y recibe en sus guarderías a 61000 niños, nace en sus instalaciones 1 de cada 3 mexicanos.

Para construir el sistema de seguridad que requiere México, actualmente es indispensable corregir diferencias, superar limitaciones y sentar bases sólidas para que la seguridad social sea en mayor medida el camino por el cual avancemos hacia la eficiencia de los derechos sociales.

Es urgente resolver la crítica situación financiera por la que atraviesa el Instituto de responder a las crecientes demandas de mayor eficiencia.

En México hemos comenzado a vivir un proceso de transición demográfica, la esperanza de vida ha aumentado y han disminuido las tasas de mortalidad y natalidad.

Ahora más personas llegan a la edad de retiro y los años que reciben su pensión ha aumentado, razón por la cual el ramo de IVCM enfrenta serios problemas de desfinanciamiento.

Desde 1944 este ramo ha tenido varias modificaciones como pensiones a familiares, ascendientes, reducción de la semana de cotizaciones, gastos médico a pensiones y derechohabientes. ayuda asistencial, asignaciones familiares, un mes de aguinaldo.

Y las cuotas sólo han ido en aumento en 2 ocasiones,

1991 se aumentó del 6% al 7% sobre salario base de cotización y además un aumento anual de 0.2% hasta llegar a 8% en 96 y el 0.5% que se aumentó en 93.

El ramo de IVCM y Guarderías han apoyado al de E Y M, el cual siempre ha operado en déficit.

Se prevee que en 1999 los egresos de IVCM superarán a sus ingresos y por lo tanto no alcanzarían para pagar a los pensionados.

Así pues tenemos un sistema financieramente inviable e injusto.

Cuando un asegurado ha cotizad durante muchos años y no se mantiene en un empleo formal hasta los 65 años cotizando al IMSS puede perder todas sus prestaciones.

En la actualidad el 90% de los pensionados recibe la cuantía mínima.

También ha enfrentado una insuficiencia financiera en E y M ya que fue creado en 1943 sólo para proteger al trabajador, pero desde un principio se protegió también a los familiares directos.

Desde 1973 este tamo se ha apoyado en el de guarderías, esto ha limitado su capacidad de crecimiento.

La prima de E y M era del 6%, aumentó a 8% en 48, en 59 se colocó en 9%. Treinta años después se elevó al 12% y por último en 93 al 12.5% de los salarios bases de cotización el tope se elevó de 10 a 25 salarios mínimos.

Es de vital importancia incrementar la cobertura sobre bases sólidas, debe modificarse la legislación que rige al IMSS.

La contribución y cobertura de la seguridad social están ligadas a la situación de empleo y salarios, cuando disminuye el empleo se reduce la cobertura y bajan los ingresos del Instituto.

Los presupuestos son el resultado de múltiples foros realizados en todo el país por expertos en la materia, usuarios y prestadores de servicios.

Se constituyó una comisión tripartita para fortalecer y modernizar la seguridad social.

Cuando se presentó la iniciativa se tuvo la convicción

de que ese era el momento para emprender acciones profundas y renovar el fortalecimiento.

Se plantea una nueva ley que permita al IMSS no sólo proteja a los trabajadores sino que apoye a las empresas establecidas a promover el empleo y el crecimiento económico.

La seguridad social y el empleo son conceptos permanentemente vinculados.

Se deben emprender acciones para sanear las finanzas del IMMS este será el medio para alcanzar los propósitos que tiene encomendados.

2.1.1 INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE.

Este es uno de los ramos más importantes por la cantidad de recursos que maneja y el impacto social que tiene este ramo a más de 1'200,000 mexicanos.

Se modificarán las pensiones de manera que sera una cuenta individual para cada trabajador y esta generará intereses y también podrá hacer aportaciones adicionales.

Se propone que el seguro de IVCM se divida en dos:

2.1.2 INVALIDEZ Y VIDA Y RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ.

Con una reserva especifica para financiar los gastos médicos de los pensionados.

El seguro de Invalidez y vida cubrirá accidentes i enfermedades no profesionales de familiares y beneficiarios en caso de muerte del asegurado.

RCV más que proteger prevee el futuro para proteger al trabajador en caso de que no se esté trabajando a partir de los 60 años en el seguro de IYV. El trabajador que quede invalido tendrá derecho a una pensión vitalicia para él y en caso de muerte para los familiares y beneficiarios.

Esta pensión estará conformada de la siguiente manera:

El IMSS aportará una cantidad que sumada a la cuenta individual sea la pensión establecida.

La primera propuesta para este seguro será de 2.5% del SBC para los gastos médicos será de 1.5%.

La base de la cuantía mínima será de 35% de promedio de los salarios correspondientes a los años anteriores actualizados por INPC que se incrementará por lo menos en un 15% para todo el trabajador con asignaciones familiares y ayuda asistencial.

La pensión de invalidez no podrá ser inferior a la pensión mínima garantizada.

Dicha cuantía será actualizada periódicamente conforme al INPC.

El tiempo aumentará de 150 a 250 semanas de cotización pero este no procede en caso de que la invalidez sea mayor al 75% por fallecimiento del asegurado.

La cuenta individual del trabajador se integrará con el 4.5% de aportación tripartita con el 2% patronal y una cuota social del 5.5% de SMGDF.

Con la creación de la pensión mínima se garantiza el bienestar de los trabajadores para aquellos que después de cotizar 1250 semanas no alcancen con su fondo individual de retiro a cubrir una pensión mínima.

La pensión garantizada será de un SMGDF.

El aumento a 1250 semanas representa que el promedio de vida ha aumentado.

Los trabajadores que no alcancen a cotizar 1250 semanas no pierden sus recursos, en la presente iniciativa.

Los que si sobrepasan las 750 semanas tienen derecho a recibir atención médica.

Este nuevo sistema de pensiones es más justo, se reconoce la trayectoria laboral, se abre la oportunidad de obtener ganancias con su cuenta individual y la participación del gobierno es mayor.

También se crean las AFORE que serán de giro exclusivo para manejar las cuentas individuales, el trabajador elegirá libremente cualquier AFORE.

El gobierno a través del IMSS fiscalizará el cumplimiento del pago de las aportaciones a cada cuenta.

Se podrán hacer aportaciones adicionales en una subcuenta especifica tales aportaciones serán deducidas de im-

puestos.

Los recursos de cada cuenta se podrán destinar a la contratación con una aseguradora, una renta vitalicia en favor de él y sus beneficiarios.

Otra opción son los retiros programados, en el cual se dividen los recursos programados donde aplica la garantía del Estado.

El 8.5% que se aporta ahora a IVCM se dividirá en 3:

2.5% I y V.

4.5% RCV.

1.5% Reserva para gastos médicos.

El 2% del SAR se incorporará a RCV.

Los 460,000 trabajadores que reciben pensiones seguirán así, financiadas por el gobierno federal.

El costo anual de IVCM se estima en los primeros 10 años al 0.04% del PIB.

También se tiene pensado incrementar la edad mínima de

retiro, un mes por año durante 24 años a partir del año 2006.

2.1.3 ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.

Se pretende ampliar y fortalecer este seguro. reformar el sistema de financiamiento eliminando el déficit.

Se propone una contribución del 1% tripartita sobre SBC.

Para las prestaciones en especie la aportación se integrará por tres partes:

Una cuota fija gubernamental	84.00
Una cuota fija patronal	84.00
Contribución adicional obrero-patronal a aquellos que perciban mas de 3 S.M.	8% (*)

(*) El porcentaje se aplica sobre la diferencia entre el salario base de cotización y tres veces el SMGDF.

El patrón aportará el 75%.

El trabajador aportará el 25%.

En 10 años paulatinamente se incrementará la cuota patronal y se reducirán las cargas proporcionales al salario.

Se crea el seguro de salud para la familia en el cual través de una cuota de $135.00 mensuales cualquier trabajador que no sea sujeto de régimen tendrá derecho a prestaciones médicas.

El gobierno aportará a cada uno de los nuevos cotizantes $84.00 mensuales.

2.1.4 RIESGOS DE TRABAJO.

Pretende reformar este seguro de manera que el tiempo que proteja al trabajador de los riesgos de trabajo estimule la modernización de las empresas reconociendo su esfuerzo de prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

Para fijar la prima se tomará en cuenta la siniestralidad de cada empresa, así se determinan las clases y los grados de riesgo.

Para calcular la prima se propone una fórmula con dos elementos:

Una prima mínima= cubre los gastos de administración.

Grado de siniestralidad= frecuencia y gravedad de accidentes y enfermedades de trabajo.

Los accidentes en tránsito se consideran como parte de la siniestralidad.

El factor se revisará trianualmente.

Las empresas de recién ingreso y las que cambian de actividad calcularán sus cuotas conforme a la prima media en el periodo siguiente cubrirán sus primas de acuerdo a su peligrosidad.

Dentro de las modificaciones de este ramo se encuentra la forma de pagar las prestaciones en especie a que se hacen acreedores los incapacitados por riesgos de trabajo o sus viudas.

La pensión por riesgos de trabajo será del 70% del último salario cotizado.

2.1.5 GUARDERIAS.

Se dará lugar a un nuevo seguro de guarderías y prestaciones sociales, se evitará utilizar los recursos de este ramo para apoyar a otros.

Ahora quedarán protegidos los hijos de viudos o divorciados que permanezcan con la custodia.

ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO.

La nueva ley hace posible que los individuos de manera personal o a través de organizaciones se afilien de manera voluntaria.

Los preceptos podrán ser substituidos por convenios que conserven o modifiquen sus derechos actuales.

La iniciativa propone un artículo transitorio mediante el cual se de un plazo de un año posterior a la entrada en vigor de esta ley para el análisis y firma de los convenios referidos.

También se precisan las vías para que los campesinos y sus familias puedan gozar con la debida sustancia financiera

que otorgará la ley.

2.1.6 GENERALIDADES.

El nuevo articulado obliga al IMSS a otorgar servicios al trabajador sin importar en qué entidad se encuentre.

Se establece la homologación del tope máximo de todos los seguros a 25 veces el SBC en el D.F. esto afecta solamente a I y V y RCV.

Al trabajador enfermo se le reconocen las semanas que padeció estos estados. Los beneficios que otorga esta ley se actualizan conforme a la inflación.

Se establece la obligación de interponer un recurso de inconformidad antes de acudir a una instancia jurisdiccional tanto en fiscal como en laboral.

Esta iniciativa busca garantizar y ampliar los hechos y los derechos.

Así pues, si un individuo que ha cotizado a I y V y RCV puede retirar el saldo que tenga en su fondo si queda

inválido y no reune los tiempos de cotización.

2.1.7. CONSIDERACIONES FINALES.

Esta iniciativa se hizo por responder a las propuestas que hicieron el sector obrero y empresarial.

Se espera que este cambio amplie la cobertura, resuelva el déficit que existe en E y M.

Se modifica el seguro de riesgo de trabajo reconociendo el esfuerzo de las empresas para reducir los riesgos de trabajo y las enfermedades profesionales.

En vejez y cesantía se establecen bases más sólidas y equitativas.

En RCV se mantiene una cuota proporcional al salario donde el que más aporta mas gana. El gobierno aporta una cuota social y todos tienen derecho al servicio médico y las pensiones se actualizan.

El ramo de I y V se vuelve solidario y redistributivo porque se financia con una cuota proporcional al salario.

también la pensión mínima se actualizará.

En riesgo de trabajo los sanos aportan para los enfermos y los trabajadores vivos aportan para las viudas, contribuye más el que más gana. En guarderías se amplia la cobertura.

En esta propuesta se aumenta la participación del gobierno y se conserva la participación tripartita. Es tiempo de verificar el rumbo de la seguridad social se pretende que sea más justa, estimule el ahorro y sea generadora de empleo. La iniciativa se someterá a la consideración del H. Congreso de la Unión por el digno conducto de Ustedes C.C. Secretarios.

C A P I T U L O T E R C E R O

EL PASADO Y EL FUTURO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

III. EL PASADO Y EL FUTURO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

En este apartado, viajaremos a través del tiempo conociendo dónde tuvieron su origen las primeras manifestaciones de seguridad social, quiénes fueron aquellos personajes que lucharon por conseguir mejores condiciones para los trabajadores, cómo la lucha para obtener una institución dedicada al bienestad social, no fue fácil, se vió obstaculizada, cómo el proceso fue lento y tuvieron que pasar años para obtener el triunfo.

Podremos darnos cuenta de las difiriencias que existen tanto en la estructura como en los rubros más importantes de la legislación anterior y la que se encuentra en vigor, sabremos también qué objetivos persigue ahora la nueva ley.

3.1 ANTECEDENTES.

Es factible afirmar que fue hasta 1904 cuando comenzaron a manifestarse en México las primeras inquietudes para amparar a los trabajadores con la justicia. Fue en ese año, en el Estado de México, que se emitía un decreto por José Villalda en el que se reconocía la existencia de riesgos de trabajo

y se hacía responsable a los patrones a pagar indemnizaciones.

En 1906 el Congreso de Nuevo León aprobó otra ley con similitudes a la anterior.

Pero fue con Enrique y Ricardo Flores Magón el 1o de julio en su manifiesto del Partido Liberal que se hizo la más trascendente aportación a la teoría de la seguridad social.

Entre las propuestas de los Magón destacan, mejoramientos de condiciones laborales, reglamentación de horarios de trabajo, de salarios mínimos, del servicio doméstico y del trabajo a domicilio, la prohibición del empleo a niños menores de 14 años.

En 1909 el Partido Democrático se comprometía con un programa a expedir leyes que hicieran responsables a los patrones de los accidentes laborales.

Apareció el libro de Andrés Molina Enriquez titulado "Los Grandes Problemas Nacionales", en el que se diferenciaban claramente los contratos con trabajadores extranjeros y los contratos con mexicanos, en los primeros se indemnizaba por despido, y por motivos evidentes los industriales preferían a los obreros nacionales.

Fue hasta 1910 en que el terreno laboral comenzó a laborar para los obreros mexicanos, el 15 de abril tuvo lugar en la convención del Partido Antirreleccionista la necesidad de ayudar al obrero en diferentes áreas. Días después Francisco I. Madero subía a la presidencia y expresó la necesidad de elaborar leyes más convenientes, dentro de estas mejoras se encontraban las pensiones.

Poco después vinieron las escuelas talleres conceptualizadas por Francisco Vázquez Gómez. En 1911, Madero insistió en la expedición de leyes sobre pensiones e indemnizaciones por acción de trabajo. Se decretó el establecimiento del Departamento de Trabajo con el fin de determinar las condiciones y convenios de trabajo, duración, accidentes, seguros, fondos de auxilio, habitación, higiene, protección a las mujeres y niños.

En 1913 se emitieron postulados para disminuir la pobreza y prevenir al obrero de riesgos de trabajo.

La confederación de Círculos Obrero Católicos, formuló el primer proyecto del derecho del trabajo.

En 1913 los diputados José Natividad Macías, Luis Miguel Rojas, Alfonso Cravioto, Miguel Alardín, Francisco

Ortiz Rubio, Urgalde, Jesús Urveta y Félix F. expusieron un proyecto de ley de trabajo que tenia por finalidad regular los trabajos, los salarios mínimos, el salario dominical, la habitación, la educación, los accidentes y el seguro social.

Aun seguían faltando leyes que favorecieran al campesino y al obrero, por lo cual Carranza y las Divisiones del Norte y Sur, se comprometieron a procurar bienestar a los obreros y campesinos.

La asistencia de médicos, medicinas y alimentos a obreros enfermos, el pago de salarios por accidentes, nacía con la Ley de Cándido Aguilar expedida en Veracruz en octubre de 1914.

En 1915 Carranza presentó el Proyecto de Ley de Accidentes, esta ley cubría 4 clases de accidentes:

* La imposibilidad temporal.
* La imposibilidad perpetual.
* La imposibilidad por cualquier accidente.
* Las que causaban la muerte.

Este mismo año se expidió la Ley Reguladora del Contrato de Trabajo donde se obliga a los patrones a mantener

la higiene y salubridad de las fábricas, prevenir accidentes, indemnizar a los obreros por daños.

Se comenzaron a dictar medidas para la protección de la clase trabajadora, como ejemplo tenemos la Ley del Trabajo de Salvador Alvarado, la de los accidentes de trabajo de Nicolás Flores y la Ley de Trabajo de Manuel Aguirre.

Durante el gobierno de Carranza se crearon dos ventajas de los trabajadores, una que los patrones tendrían la responsabilidad de pagar el riesgo y la posibilidad de que algún organismo gubernamental organizara el ahorro y los seguros populares, y este departamento fue el Departamento de Trabajo.

La mayoría de las propuestas que contenían algo de seguridad social comenzaron a legalizarse a finales de la primera guerra mundial por medio de algunas organizaciones pacifistas que surgieron en esa época.

Obregón propuso la Ley del Seguro Obrero, en esta ley determinaba un impuesto que pagarían los patrones equivalente a un 10% del salario percibido por sus trabajadores. Este impuesto se utilizaría para crear una reserva que administraría el sector público con el fin de que los trabaja-

dores recibieran indemnizaciones por accidentes de trabajo, jubilaciones, por vejez y seguro de vida. Esta ley fue publicada en el Diario Oficial el 9 de Diciembre de 1921 y se declaró la necesidad de federalizar la legislación del trabajo.

Más tarde, en 1926 se creó la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, en la que los funcionarios y los empleados de la Federación como el gobierno del D.F., estados y territorio nacional tenían el derecho a pensionarse al cumplir 55 años de servicio o se imposibilitaran para realizar su trabajo. En este mismo año, se terminó el proyecto de Ley de Seguro Obrero por Accidentes y Enfermedades Profesionales, y también se proyectó una ley reglamentaria del artículo 123, el cual se obligaba a los patrones a garantizar la atención médica y el pago de indemnizaciones por accidentes y enfermedades.

Fue Emilio Portes Gil quien preparó un Código de Trabajo, en el cual incluía seguridad social y reforzaba el artículo 123, se encargó a Reynaldo Cervantes Torres el proyecto del capítulo de seguridad social, éste se puso a considerar en la Convención Obrero Patronal, este proyecto establecía el seguro social obligatorio en toda la República, comprendía riesgos y trabajo profesionales, no profesionales,

invalidez, jubilaciones y muerte, sólo los asegurados se beneficiarían con estos privilegios y no se gravarían.

Este seguro sería determinado de manera tripartita, es decir, por el Estado, los patrones y los trabajadores; también establecía que en toda la República el seguro social potestativo, que agrupaba a los pequeños agricultores, patrones, artesanos y aquellos que vivieran de su trabajo, siempre que sus ingresos no excedieran de $4,000.00 anuales.

No fue hasta el 6 de septiembre de 1929 en que se reformó la Constitución y se dio legalidad al régimen del seguro social en el artículo 123 fracción XXIX, la cual consideró de utilidad social el establecer cajas de seguros populares de inversión y de vida, de cesantía involuntaria del trabajo, de accidentes y de otras con fines análogos, por lo cual tanto el gobierno federal como el de cada estado debería fomentar la organización de instituciones de esta índole para difundir e inculcar la prevención popular.

El seguro se convirtió en fuerza política, fue utilizado como tema principal en diversas campañas. En 1931 se expidió la Ley Federal del Trabajo, en la que se señalaba la obligación de asegurar a los asalariados y a su familia, dándoles indemnizaciones.

Para el 27 de enero de 1932, debió expedirse la Ley del Seguro Social pero se frustró porque Ortiz Rubio renunció.

En ese mismo año se señaló de manera importante el hecho de que se estableciera un seguro de invalidez, vejez y defunción que quedaría a cargo del Departamento del Trabajo.

Uno de los más importantes promotores en la creación del seguro social en México fue Lázaro Cárdenas, en su primer año en la presidencia se presentaron varias iniciativas para lograr que se implantara. El Departamento del Trabajo envió a las Cámaras un nuevo proyecto de ley, que sería encargado a un establecimiento público como servicio descentralizado del Estado bajo el nombre de Instituto de Seguros Sociales, dentro de su protección comprendía: a los trabajadores asalariados e incluso a los trabajadores del campo. El financiamiento del seguro provendría de la aportación del Estado y de las cuotas obrero patronales.

En Orizaba se publicó un estudio del seguro general de trabajo y de previsión social aplicable a cualquier país; pero fueron las conferencias del trabajo de los Estados de América celebradas en Santiago de Chile en 1936, que hicieron promulgar una ley del seguro social.

El 26 de marzo de 1938, debido a los antecedentes que había de seguridad social, daba la oportunidad de establecer en México los seguros sociales. Esta ley se declaró incapaz de cubrir todos los riesgos asegurables y se limitó a conocer sólo dos que consideraba como inmediatamente más graves y amplios.

El propósito final consistía en unificar todos los seguros sociales en uno solo, pero estaría limitado sólo al sector de trabajadores y los trabajadores rurales.

La obligación de pertenecer al Instituto sería sólo para los que no percibieran ingresos suficientes para cubrir los riesgos. Se creó también un sistema facultativo sólo para ejidatarios.

Las aportaciones serían tripartitas, los subsidios se pagarían desde el día en que el trabajador sufriera el daño sin importar el tiempo de convalecencia.

El Instituto de Seguros Sociales poseería personalidad jurídica, sería autónomo, de composición mixto, su funcionamiento estaría a cargo de una Asamblea General, un Consejo Directivo, una Comisión de Vigilancia, un Presidente y de otras dependencias. Se autorizó que hubiera un pacto con los

asegurados para resolver los conflictos que hubiera por la aplicación de la ley entre los tres socios.

En el país hubo grandes cambios:

En 1938, la Expropiación Petrolera provocó el más fuerte enfrentamiento entre el estado y el sector privado.

La ley del trabajo también sufrió cambios entre ellas el que de cualquier sindicato que quisiera declarar una huelga comunicaría a la empresa esta decisión con seis días de anticipación y no menos de diez en empresas públicas.

Estas formas dieron fruto, ya que entre 1940 y 1942 se vio una disminución notable de pugnas obrero patronales. El 21 de septiembre de 1943 Avila Camacho decretó la Ley de Compensaciones de Emergencia al salario insuficiente.

PROTAGONISTAS.

Ante la fundación del Instituto Mexicano del Seguro Social, las fuerzas vivas del país respondieron de diferentes maneras para un porcentaje de representantes del sector patronal representando un monopolio de peligro por parte del estado y un déficit económico.

Para algunos obreros fue el inicio de una batalla para preservar los derechos. Se habla de tres etapas por las que pasaron los sectores involucrados, la primera fue la indiferencia a la creación de la técnica en Junio del 41, la segunda fue cuando la comisión encargada le entregó al Presidente el anteproyecto de ley, y la tercera comenzó con la implantación del seguro social en el D.F., y fue en este momento cuando se inicia una fuerte oposición al seguro, tanto por los obreros como de los patrones.

POLEMICAS

Al organizarse la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la antigua sección de Seguros Sociales que funcionaba en la oficina de Previsión Social se constituye en el Departamento de Seguros Sociales y comenzó a funcionar el 1º de febrero de 1941. Este departamento elaboró un anteproyecto de Ley que fue sometido a la consideración del Jefe del Ejecutivo y en el que se estimaba:

* México era una excepción al gozar de una legislación con Seguros Sociales.

* La oficina interna de trabajo había hecho a todos los países múltiples recomendaciones en materia de Seguro y

Previsión Social.

* El establecimiento de Seguridad Social había sido abordado en las reuniones de los trabajadores y patrones pidiendo su implantación. Se crea una comisión adscrita a la Secretaría del Trabajo y el 2 de junio de 1941 fue creada la Comisión única del Seguro Social.

La comisión estuvo integrada por:

DELEGADOS DEL ESTADO.

Ing. Miguel García Cruz, Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Lic. Felipe Tena Ramírez por la Secretaría de Economía Nacional; Federico Bach, por la Secretaría de Hacienda; Lic. Praxedes Reina Hermosillo por la Secretaría de Asistencia Pública y el Dr. Arturo Baledón Gil, por el Departamento de Seguridad Pública.

REPRESENTACIONES OBREROS.

Francisco J. Macón por la CTM; Lic. Enrique Calderón por el Sindicato de electricistas; Lic. Eleazar Candle, por el Sindicato de Trabajadores Mineros; Eugenio Salazar por el Sindicato de Trabajadores Petroleros; Salvador Rodríguez por

el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros; Elias F. Hurtado, por el Sindicato de la Industria textil y similares y el Lic. Jesús Robles por la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado.

REPRESENTANTES PATRONALES.

Lic. Agustín García López por la Cámara Nacional de Electricistas; Ing.Antonio Chávez Orozco por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio e Industria (SIC); Lic. Carlos Prieto, por la Confederación de Cámaras Industriales; Ing. Juan B. Solórzano por la Cámara Nacional de Transportes y Comunicaciones; Enrique Martínez del Sobral Jr. por la Cámara Minera de México; Lic. Mariano Alcocer por la Confederación Patronal de la República Mexicana; Jesús de la Torre por la Asociación Nacional de Empresarios de la Industria Textil.

Fungió como Presiente el Ing. Miguel García Cruz y como asesor actuarial el Dr. Emilio Shoenbaum. La comisión organizó sus trabajos nombrando una Subcomisión General de Dictamen y cinco subcomisiones auxiliares a las cuales encomendó las siguientes cuestiones:

* Estudio de la organización y funciones del Instituto.

* Administración de los fondos y su inversión.

* Estudio de las condiciones económicas y sociales del país en función del Seguro Social y aportación de las cuotas.

* Problemas de contabilidad del seguro.

* Problemas jurídicos del Seguro Social, tales como las relaciones entre el régimen del Seguro Social, los contratos colectivos y la Ley Federal del Trabajo.

* Campos de aplicación, riesgos y personas asegurables y régimen de prestaciones.

En 1942, la Comisión presentó la iniciativa de la Ley del Seguro Social al Presidente de la República.

Este producto definió al Seguro Social como un sistema que trataba de que no se perdiera el salario cubriendo los riesgos que afectaran la estabilidad de éste. Se trató de coordinar esta ley como un código integral.

La aportación se haría en forma tripartita y se elevaría a un equivalente del 12% de los salarios pagados, el gobierno común 3%, el trabajador otro 3% y el patrón un 6%. De esto se iría un 3% a enfermedad, maternidad, otro 3% para IVCM, un 1,5% del trabajador para enfermedades y maternidad, y el otro 1.5% al IVCM. Para saber que cuotas deberían pagar los patrones y trabajadores se hizo una tabla de grupos de los

salarios en las que se distribuyeran los asegurados según su jornada.

También esta Ley comprendía los riesgos por accidente de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades generales, maternidad, invalidez, vejez y muerte. En caso de accidentes y enfermedades profesionales se le otorgaría al trabajador incapacidad total o una suspensión durante todo el resto de su vida que ascendiera aproximadamente al 60% de su salario.

Por incapacidad parcial la pensión se daría a proporción al daño causado para los casos de enfermedad, la ley proporciona la asistencia médica quirúrgica y farmacéutica, y un subsidio en dinero según el salario que recibiera. En los casos de maternidad la mujer asegurada tendría el derecho de asistencia obstétrica necesaria durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio. También se le daría subsidio por 42 días anteriores y 42 posteriores al mismo; además una ayuda para lactancia, ya fuera en dinero o especie, hasta por 6 meses después del parto.

Para la vejez, este proyecto otorgaba a los trabajadores que cumplieran 65 años o 60 si podrían su empleo pensiones vitalicias proporcionales al salario, compuestas por una parte

básica y otra de aumentos según el número de cotizaciones cubiertas que fluctuaron entre el 34% y el 80% del salario siempre y cuando se tuvieran 13 y medio años de afiliación.

En el caso de muerte, además de los gastos de funeral se concedían pensiones a la viuda y a los hijos menores de 16 años. En este caso se prefería el pago de pensiones a la entrega de una sola indemnización tomando en cuenta que el problema de pensiones aseguraría mejor el disfrute de la compensación correspondiente y evitaría el riesgo de que esta se acabara en poco tiempo.

Esta Ley también estipuló los seguros facultativos y adicionales, los primeros eran los que se podían contratar por los trabajadores que no están obligados por la ley; los segundos serían los que contratarían el patrón para sus trabajadores.

Para administrar y organizar este sistema de seguro social el proyecto ordenaba la creación de una institución de Servicios Públicos descentralizados con personalidad jurídica propia y con libre disposición de su patrimonio, que se llamaría "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Algunas de sus funciones serían:

1.- Administrar las diversas ramas de su seguro social.

2.- Recaudar cuotas y otros recursos.

3.- Realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos que se necesitaran.

4.- Organizar sus dependencias y fijar la estructura y funciones de las mismas.

5.- Satisfacer las prestaciones establecidas.

Este instituto estaría integrado por:

A) ASAMBLEA GENERAL.- Autoridad suprema formada por 30 miembros, 10 por el gobierno, 10 por los patrones y 10 por los trabajadores. La Asamblea General se encargaría de designar este Consejo y para ello, cada uno de los tres grupos que lo constituirían propondrían dos miembros propietarios y dos suplentes, durando los consejeros 6 años en sus cargos, renovándose por la mitad y con imposibilidad de ser reelectos.

B) El Consejo Técnico.- Que sería el representante legal del Instituto, se compondría de 6 miembros y un Director General, que sería su presidente.

C) La Comisión de Vigilancia.- Constituida por 3 miembros que representarían a cada uno de los sectores inte-

grantes de la Asamblea, serían designados por esta a proposición del Gobierno, los patrones y los trabajadores y también durarían 6 años y podrían reelegirse.

Además habría un Director General que sería designado por el Presidente de la República, debería ser mexicano por nacimiento, de reconocida honorabilidad y capacidad técnica. No podría ser removido sino por el mismo Presidente, por causas graves y mediante una investigación en la que se le pudiera oír en su defensa. Sus funciones serían ejercitar los acuerdos del Consejo, representar al Instituto ante las autoridades administrativas y judiciales, y nombrar o remover a los empleados subalternos.

En septiembre de 1942 en Santiago de Chile se celebraría la Primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social, asistieron representantes de 21 países de América.

El 10 de diciembre de 1942, Avila Camacho firmó la Iniciativa de Ley del Seguro Social que fue enviada al Congreso de la Unión, para ser estudiada por la Comisión de la Previsión Social de la Cámara de Diputados, la cual aprobó el proyecto por unanimidad de 91 votos. Su dictamen aprobatorio emitido el 23 de diciembre puntualizó que la iniciativa constituía la expresión de una de las orientaciones fundamentales

del régimen del Presidente Avila Camacho, lograr el beneficio positivo de todos los elementos integrantes de la Nación y un paso más en la tarea de proteger los intereses populares. Después se turnó a la Cámara de Senadores.

La Comisión de Previsión Social y la Segunda de Trabajo aprobaron el proyecto por unanimidad de 46 votos manifestaron su dictamen el 29 de diciembre. La Ley del Seguro Social fue expedida por el General Avila Camacho el 31 de diciembre de 1942, estando presente el Secretario de Trabajo y Previsión Social el Lic. García Téllez. El 19 de enero de 1943 apareció la Ley en el Diario Oficial y de inmediato el Presidente Avila Camacho dispuso que el Licenciado Vicente Santos Guajardo, Subsecretario de Trabajo, pasara a ocupar la dirección de la Nueva Institución.

El siguiente paso consistía en proceder a la inscripción de patrones y reforzar la labor de convencimiento sobre los beneficios del seguro social, se intensificó por entonces la campaña de propaganda en su favor.

El 15 de agosto, en la Hora Nacional de Radio Gobernación, en un programa dedicado casi por entero a explicar las ventajas de su implantación tomaron la palabra Vicente Santos Guajardo, Francisco J. Macín y el Licenciado Agustín García

López en representación, respectivamente, de los sectores oficial, obrero y patronal.

Una vez terminados los trámites de la inscripción quedaba por resolver la cuestión de cómo y hasta donde debería ponerse a funcionar, en la fecha prevista el seguro obligatorio. Al Presidente de la República le interesaba mucho cumplir su promesa de que el instituto iniciase su acción en el día señalado y, para ello, puso especial interés en que a toda prisa se continuaran haciendo los estudios para definir los recursos requeridos en las prestaciones inmediata y efectiva de servicios médicos.

García Téllez pronunció un breve discurso en el que expuso con claridad como la legislación sobre seguridad social en nuestro país venía a ser la respuesta del gobierno mexicano emanado de la Revolución, a algunos de los problemas de la posguerra y recordó que la Carta del Atlántico había declarado una lucha impostergable.

Más adelante de su alocución y ya con la mira colocada en su plan de cobro inmediato de las cuotas para poner rápidamente en marcha a la institución, García Téllez se dirigió a obreros y patrones pidiéndoles colaboración en el oportuno pago de sus respectivas cotizaciones. El punto de partida para

la implantación del seguro, según el plan del Licenciado García Téllez, era el inicio inmediato del cobro de cuotas. Para facilitar éste, en el mencionado desplegado del 6 de enero, se había recordado a los obreros y patrones el monto de sus cotizaciones de seguros obligatorios que, según estipulaba la ley, tenían como base el salario diario. El 20 de febrero apareció en la prensa el aviso donde se anunciaba a los patrones que el plazo para liquidar la totalidad de sus cuotas vencidas corría del 10 al 15 de marzo y que podrían efectuarlo, tanto en las oficinas del IMSS, como en las de algunas instituciones bancarias.

El reglamento de clasificación de empresas según su grado de riesgo, con la consecuente determinación del monto de los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de fecha 24 de febrero de 1944, apareció en los periódicos capitalinos el 7 de marzo del mismo año.

Como los empleados de ciertas empresas amenazaron con huelgas si se les seguían descontando las cuotas del seguro social, a fines de marzo la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se apresuró a declarar inexistente todo movimiento de paro que se basara en dicho motivo.

Interesaba mucho, que ni los patrones, ni los trabaja-

dores dejaran de dar con toda oportunidad sus respectivas aportaciones, puesto que ella estaba basada fundamentalmente su economía. El nuevo texto asentaba que el pago de cotizaciones a la institución tendría el carácter de obligación fiscal, reglamentándose lo siguiente:

"El procedimiento administrativo de ejecución de liquidaciones que no hubiesen sido cubierto directamente al Instituto, se realizará por conducto de las Oficinas Federales de Hacienda que corresponda, con sujeción a las normas del Código Fiscal de la Federación que regula las fases oficiosas y contenciosas del procedimiento tributario."[1]

La más notoria e inmediata, y por tanto más popular de todas las prestaciones que iba a otorgar el nuevo organismo era la de los servicios médicos. Implantado el Seguro resultaba fundamental hacer ver los beneficios y a la opinión pública la validez y utilidad del régimen a través de la buena marcha de la que era quizás, la más esperada de sus funciones.

En la clínica Lincoln se decía, por ejemplo, que podría contarse con 300 camas.[2]

---

1. El Decreto apareció en Novedades (24 de noviembre de 1944).

2. Novedades y El Universal (7 de enero de 1944).

El Departamento Médico del Instituto ya daba mejores explicaciones con respecto a sus futuras actividades. Se daba a conocer la iniciación de los servicios a domicilio y de consulta externa, con posibilidades de intervención en el llamado Sanatorio I, en el pabellón Gastón Melo o algunas camas contratadas en la maternidad de las Lomas, en el Hospital del Niño y en otros lugares.[3]

Con frecuencia el Instituto mandaba en los periódicos recordatorios sobre la manera de funcionar de sus servicios médicos a fin de mantener al público informado de los mismos.

El 6 de enero de 1944 en los mismos diarios se anunciaba la implantación del Seguro Social en México. apareció una convocatoria en que demandaba de individuo que quisiera trabajar dentro del cuerpo médico de la naciente institución.

El servicio de la nueva institución cada día más activo, había sido inaugurado para empezar a dar fe de los alcances de la seguridad social, a pesar de las dificultades con que tropezó en sus inicios.

---

3. El Universal (11 de enero de 1944).

LOS EMPRESARIOS.

El 4 de septiembre de 1942 aparecieron varias circulares en las cámaras de comercio de las ciudades de México, Guanajuato y León. En ellas se exhortaba a sus agremiados a reunir fondos que permitieran llevar a cabo en los periódicos, una defensa a los intereses de comerciantes e industriales frente al Seguro Social.

El 11 de diciembre, el Gerente de Seguros de México, presentó al Presidente de la Cámara de Diputados una copia de las objeciones que las compañías de Seguros La Nacional, La Latinoamericana, La Confederación de Canadá, La Protectora, El Aguila y El Roble habían mostrado días antes al Secretario del Trabajo. Las principales objeciones de las compañías de seguros fueron:

a.- Que el IMSS competiría con los seguros privados en forma desleal, ya que las compañías privadas de seguros estaban sujetas a la vigilancia de la Secretaría de Hacienda y el Instituto no.

b.- El artículo 27 de la Ley no autorizaba que los patrones contrataran seguros de grupo con empresas privadas.

c.- El Instituto tenía la facultad de verificar los seguros de riesgo y enfermedades profesionales cuando en la mayoría de los países ese seguro, aunque obligatorio, podía contratarse libremente.

Como en el caso de Seguros de México, la queja primordial era por la inclusión de los riesgos profesionales. La iniciativa de ley fue enviada por el Ejecutivo de la Cámara de Diputados el 16 de diciembre, la cual la aprobó por unanimidad unos días después.

El sector patronal trató por varios métodos de dar a conocer su posición al proyecto de Ley del Seguro Social pero a pesar de haber logrado ser escuchado por los legisladores encargados de dictaminar sobre este tema, no lograron hacer triunfar su punto de vista.

El Universal empezó a esgrimir el argumento de que el cobro de cuotas debería suspenderse a las empresas que proporcionaban servicios médicos a sus trabajadores, mientras no se encontrara el Instituto en condiciones de sustituirlos con ventaja y, por tanto, no sería justa la resolución del IMSS de no cobrar cuotas a los trabajadores protegidos por contratos colectivos conteniendo prestaciones sociales, mientras que las empresas sí tenían que aportar la totalidad de las cuotas

obrero patronales al Instituto.

La Compañía Periodística Nacional mantuvo también su oposición, pero en un tono poco insistente y mediante meros editoriales. Optó por tratar de llegar a un acuerdo particular donde dicho sector tenía desde 1937 un reglamento especial que regía las relaciones obrero patronales con disposiciones de servicios y prestaciones sociales superiores a la Ley del Seguro Social.

Una comisión integrada por los dirigentes de la CONCAMIN, José Cruz y el Lic. Ponciano Guerrero, se entrevistó con el Presidente el 14 de febrero y le hizo entrega de su extenso memorial en el que, sorprende declararon estar dispuesto a que se implantara el seguro social y en el que ofrecían prestar su ayuda al gobierno.

La lucha del sector patronal siguió abiertamente, en abril de 1945 surgió un nuevo motivo de oposición. El Decreto del 13 de abril anunció el aumento del número de miembros del Consejo Técnico del Seguro Social. Se dijo que se aumentaría un consejero más como representante del gobierno, con lo cual, incluyendo al Director serían cuatro los representante estatales contra dos representantes patronales.

En la XI Convención de Centros Patronales, de septiembre, pidieron la reforma a la Ley del Seguro Social, con el fin de promover la libre competencia en la Prestación de Servicios médicos de hospitalización, clínicas, laboratorios, etc., y así dejarán de sentirse los efectos que ese monopolio ocasionaba a la comunidad.

La organización empresarial que más defendió sus puntos de vista fue la Cámara de la Industria Textil, que el 1o de marzo de 1944 le envió la circular 206 al Lic. García Téllez, sugiriendo que el Instituto llevara a cabo una labor de convicción entre los trabajadores y que reconociera que los diversos contratos colectivos de carácter obligatorio que rigen a la Industria Textil no contienen ya prestaciones a cargo exclusivo de los patrones en materia de previsión social.

El 11 de octubre de 1944, el Consejo Técnico del IMSS acordó que fuera turnado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el proyecto de decreto para hacer más expedito el cobro de las cuotas mediante el uso de la facultad económico coactiva. Las medidas adoptadas implicaron el recurso de amparo, pero en Julio la mayor parte de las 45 demandas presentadas por los industriales textiles fueron declaradas improcedentes por el Juez Primero de Distrito en materia

Administrativa.

ALGUNOS SINDICATOS MEDICOS Y COOPERATIVISTAS.

Aunque informalmente, los sindicatos médicos y las cooperativas se opusieron a la implantación del seguro, ya fuera utilizando a los obreros o bien recurriendo a argumentos y recursos legales aplicables a tal fin.

La oposición del sector médico se debió en mucho a su temor de ser absorbidos por el gran patrón y con ello perder su calidad de profesionistas independientes, lo cierto es que la oposición se diluyó paulatinamente, sin que se lograra la modificación de la Ley del Seguro Social.

LOS OBREROS.

Las principales centrales obreras del país, que tradicionalmente han apoyado y respaldado la política gubernamental, actuaron de igual manera al ser implantado el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ante las primeras reacciones de rechazo lanzadas contra el Seguro Social a raiz del anuncio de su constitución, las organizaciones obreras acogieron y apoyaron públicamente

la Ley del Seguro Social, con magnífica disposición.

El Comité Nacional Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), hizo las siguientes declaraciones:

"Al entrar en virgo la Ley del Seguro Social desde el primero de enero actual en el Distrito Federal e implantarse los seguros obligatorios, la CTM saluda con verdadero entusiasmo a esta nueva importante conquista de los trabajadores y del pueblo de México, que hasta ahora y muy a pesar de los esfuerzos realizados por la Revolución se encontaban desamparados en sus enfermedades no profesionales, en su invalidez, vejez y muerte".[4]

Los trabajadores del D.F., deben sentirse satisfechos por ser los primeros que van a palpar las ventajas y beneficios de la Ley en cuestión, que además de protegerlos a ellos, también lo hace con sus familiares. Por lo que la Confederación de trabajadores de México, les envía sus congratulaciones y les encomienda no den crédito a los que sirviendo interese de las compañías de seguros, afirman que esta Ley claramente va a provocar perturbaciones por su brusca, inconsulta e

---

4. "Vigia", La Prensa (17 de noviembre de 1945).

inesperada implantación. La C.T.M. y los miembros que la integran debemos de defender la Ley del Seguro Social como lo que es una conquista del proletariado, prestando toda nuestra cooperación al Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de que pueda cumplir con el compromiso que ha contraído al implantar en el Distrito federal los seguros obligatorios.[5]

En la sesión de clausura del XVIII Congreso de la CGT, el día 25 de febrero de 1944, se aprobó el establecimiento del Seguro Social en forma unánime.[6] En otros actos de difusión de los servicios que la Ley del Seguro Social suministra a los trabajadores, organizado por iniciativa de una de las sesiones del Sindicato de Industrias y Talleres de Artes Gráficas (SITAG), el señor Francisco Macín, miembro del Comité Ejecutivo Nacional de la CTM, explicó los propósitos del seguro social.

El Ingeniero García Cruz, Secretario General del Seguro Social, explicó la más sobresalientes y beneficiosas características de la Ley del Seguro, las cuales, según él, lejos de mermar las conquistas y los derechos de los trabajadores, los confirmaban y garantizaban.

---

5. El Nacional (8 de enero de 1955).

6. El Nacional (3 de mayo de 1944).

Había gran cantidad de carteles en apoyo al seguro social, en las que podía leerse:

"El Seguro Social, obra vigorosa de Avila Camacho", "El Seguro Social fortalece la Unidad Nacional", "El Seguro Social libra de la miseria a la familia del obrero incapacitado", "El Seguro Social protege al inválido, al anciano, a la vida y al huérfano", "El Seguro Social abate la mortalidad infantil", "Los hijos de los trabajadores nacerán en condiciones higiénicas con el Seguro Social", "El salario mínimo no se afecta con el Seguro Social", "Los obreros que sólo disfrutan salarios mínimos reciben todos los servicios del Seguro Social", "La ayuda a la lactancia protege la vida de los hijos de los trabajadores", "Con el Seguro Social hacia un México vigoroso y próspero", "El Seguro Social reduce los conflictos de trabajo", "Salud y bienestar en el hogar del obrero con el Seguro Social" y otros muchos más.[7]

La resistencia a la Ley del Seguro Social empezaba a rebasar los límites de las declaraciones públicas y telegramas al Presidente de la República. Numerosos grupos de trabajadores empezaron a combatir y obstaculizar abiertamente la aplicación de la Ley a través de diversas acciones direc-

---

7. El Nacional (3 de mayo de 1944).

tas:

a.- Negándose a cumplir con lo dispuesto por lay. Los miembros de la sección 16 del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana se dirigieron el 10 de febrero de 1944 al señor M. R. Colín, Jefe de la Estación de Tacuba, indicando que no estaban dispuesto a que se les descontara lo correspondiente al Seguro Social, porque consideraban que éste no ofrecía las garantías que les otorgaba su contrato colectivo de trabajo.

b.- Absteniéndose de recibir salarios. Cuatrocientos obreros de la Unión Sindical de Trabajadores de la fábrica de artículos de bonetería "La Europea" se negaron a recibir sus salarios correspondientes a la última semana, en señal de protesta por la aplicación de la Ley del Seguro Social, manifestando que estaban dispuestos a no recibir sus salarios mientras la empresa se obstinaría en deducir de ellos las cuotas correspondientes al Inseguro Social.

c.- Recurriendo a los movimientos de huelga. Varias organizaciones obreras de autotransporte acordaron llevar a cabo un paro como protesta por la repentina implantación del Seguro Social.

La resistencia obrera más fuerte y organizada contra la instauración de la Ley del Seguro Social provino del Frente Nacional Proletariado, creado el día 24 de enero de 1944 e integrado por elementos de la CGT, disidente, encabezados por Luis Araiza, Vicente Islas y Carlos Sánchez; de la CPN dirigidos por Alfredo Navarrete; por la Federación Liberatoria de Obreros y Campesinos presidida por Pedro L. González; los sindicatos de Trabajadores de Comunicaciones Telefónicas; la Federación de Obreros y Campesinos del Distrito Federal, filial de la COCM; la Federación de los trabajadores de los periódicos diarios, la Alianza y Uniones de Sindicatos y Artes Gráficas.

Esta organización tenía como primer objetivo impedir la implantación del Seguro Social:

a.- Por la actitud asumida por los patrones, ya que éstos a toda costa pretendían hacer descuentos a sus obreros para entregarlos al Instituto del Seguro Social.

b.- Porque el descuento en los salarios -de por sí insuficientes dado el costo de la vida- no se justificaba, ya que los privilegios del Seguro Social no podían hacerse efec-

tivos por las diferencias el Instituto.[8]

El día 1o de mayo tomaron parte de la manifestación de oposición al seguro los elementos de la Confederación General de Trabajadores de la Confederación Proletaria Nacional, La Federación Libertaria de obreros y campesinos del D.F., La Liga de Resistencia de Albañiles y Constructores, los trabajadores de diversas fábricas de hilados y tejidos del Distrito Federal, la Federación de Autotransportes y otras organizaciones que se unieron para solicitar al Presidente de la República la suspensión temporal de la Ley del Seguro Social, mientras no se le hicieran indispensables reformas y, a la vez para que se consiguiera que el Instituto Mexicano del Seguro Social diera servicios eficientes a los trabajadores.

Para destruir la implantación del Seguro, el frente recurrió a la violencia. El 26 de marzo de 1944, la Clínica No 8 del Seguro Social establecida en la Plaza del Carmen No 3 fue apedreada. "Cerca de un centenar de individuos que portaban un cartel en él se leía Fábrica de Hilados y Tejidos La Hormiga, llegó frente al edificio que ocupaba dicha institución y la emprendió a pedradas contra el mismo, causando destrozos que se valoraron en diez mil pesos. Después de la

---

8. Ultimas Noticias (25 de enero de 1944; El Popular (26 de enero de 1994).

primera agresión entraron violentamente en la clínica y destrozaron cristales, vitrinas e instrumental quirúrgico, algunos médicos, enfermeras y hasta pacientes fueron bárbaramente golpeados por los asaltantes.[9]

Los señores Navarrete, Garcidas y Rivas pidieron al Presidente Avila Camacho nombrara a un representante directo para seguir discutiendo el asunto y ratificaron que el frente no estaba en contra del Seguro en si mismo, sino que sólo pedía se le hicieran algunas modificaciones al decreto que lo creó y que no se implementara en forma destinada como se estaba haciendo.[10]

Los conflictos obreros-patronales parecían llegar a su fin a mediados de diciembre de 1944. Según las noticias aparecidas en los principales diarios capitalinos, La Federación de Trabajadores de la Industria Textil y el Sindicato de la Bonetería, habían logrado que las empresas por ellos controladas devolviesen las cuotas del Seguro Social que habían retenido durante el año.

El Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil y

9. El Popular (28 de marzo de 1944).

10. El Universal (4 de mayo de 1944).

Similares envió una circular a todas sus secciones, abordando múltiples asuntos relacionados con sus problemas legales y económicos con la clase patronal. En el caso concreto del Seguro dice: "Atentos a lo previsto en las cláusulas quinta y segunda transitorias del convenio del 24 de mayo anterior, desde el sábado 27 de julio las empresas descontarán a todos los trabajadores del ramo del algodón el aporte que les corresponde para el Seguro Social, de acuerdo con las cantidades que para cada grupo de salarios fijan las tablas a que se refieren los artículos 63 y 96 de la Ley del Seguro Social y las empresas desde la misma fecha aportarán, por cada trabajador, el doble de lo que haya cotizado cada uno de los mismos, debiendo entregar las empresas en las regiones donde ya opera el Instituto Mexicano del Seguro Social dichas cantidades que para grupo de salarios fijan las tablas a que se refieren los artículos 63 y 96 de la Ley del Seguro Social y las empresas desde la misma fecha aportarán, por cada trabajador, el doble de lo que haya cotizado cada uno de los mismos, debiendo entregar las empresas en las regiones donde ya opera el Instituto Mexicano del Seguro Social dichas cantidades a las Cajas Regionales del propio Instituto y en las regiones donde aun no opera, a las comisiones mixtas que se han formado que se integren de conformidad de la cláusula quinta del convenio.[11]

---

11. El Nacional (28 de julio de 1946).

3.2 RESUMEN DE FECHAS MAS IMPORTANTES.

1913 Se emitieron postulados para disminuir la pobreza y prevenir al obrero de riesgos de trabajo.

1917 El Estado Mexicano se constituye como tal siendo la primera entidad en el contexto internacional que enmarca en su Carta Magna finalidades esenciales que dan respuesta a aspiraciones sociales.

1921 Se publica en el Diario Oficial la Ley del Seguro Obrero, por medio de la cual se crearía un impuesto equivalente al 10% sobre salario de los trabajadores con el objetivo de crear una reserva económica que cubriera indemnizaciones por accidentes de trabajo, jubilaciones por vejez y seguros de vida.

1929 Se reformó la Constitución y se dio legalidad al régimen del Seguro Social en el artículo 123 fracción XXIX.

1938 La expropiación petrolera provocó el más fuerte enfrentamiento entre el Estado y el sector privado.

1942 Avila Camacho firmó la iniciativa de Ley del Seguro Social.

1943 Nace el Instituto Mexicano del Seguro Social con la finalidad de satisfacer las legítimas demandas y aspiraciones de la población.

1973 La Ley del Seguro Social se perfecciona ampliando su cobertura a más servicios.

1991 Se aumentó la cuota de IVCM del 6% al 7% y un aumento anual del 10.2%.

1992 Surge el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por la necesidad del gobierno de generar un ahorro interno y buscando asegurar el nivel de vida de los trabajadores al momento de retirarse o de jubilarse.

1996 Después de varias reformas se llega a un incremento sustancial de las aportaciones al IMSS sobre los salarios de los trabajadores.

1997 Entra en vigor la nueva Ley del Seguro Social que deroga la anterior desde 1943.

1997 Empiezan a funcionar las administradoras de fondos para el retiro (AFORES).

3.3 ESTRUCTURA GENERAL AL 31 DE JUNIO DE 1997.

Título Primero.
Disposiciones Generales.

Título Segundo.
Del Régimen Obligatorio del Seguro Social.

Capítulo I.
Generalidades.

Capítulo II.
De las Bases de Cotización y de las Cuotas.

Capítulo III.
Del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Capítulo IV.
Del Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Capítulo V.
De lo Seguros de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanza y Muerte.

Capítulo VI.
Del Seguro de Guarderías para Hijos de Aseguradas.

Capítulo VII.
De la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio.

Capítulo VIII.
De la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio.

Título Tercero.
Del Régimen Voluntario del Seguro Social.

Capítulo Unico.
De los Seguros Facultativos y Adicionales.

Título Cuarto.

Capítulo Unico.

De los Servicios Sociales.

Título Quinto.
Del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Capítulo I.
De las atribuciones, recursos y órganos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Capítulo II.
De la Asamblea General.

Capítulo III.
Del Consejo Técnico.

Capítulo IV.
De la Comisión de Vigilancia.

Capítulo V.
De la Dirección General.

Capítulo VI.
De la Inversión de las Reservas.

Título Sexto.
De los Procedimientos y de la Prescripción.

Capítulo I.
Generalidades.

Capítulo II.
De los Procedimientos.

Capítulo III.
De la Prescripción.

Título Séptimo.
De las Responsabilidades y Sanciones.

3.4 ESTRUCTURA DE LA LEY DEL SEGURO AL 1o DE JULIO DE 1997.

Título Primero	**Disposiciones generales**
Título Segundo	**Del régimen obligatorio**
CAPITULO I	Generalidades

CAPITULO II	De las bases de cotización y de las cuotas
CAPITULO III	Del Seguro de riesgos de trabajo
Sección Primera	Generalidades
Sección Segunda	De las prestaciones en especie
Sección Tercera	De las prestaciones en dinero
Sección Cuarta	Del incremento periódico de las pensiones
Sección Quinta	Del régimen financiero
Sección Sexta	De la prevención de riesgos de trabajo
CAPITULO IV	Del seguro de enfermedades y maternidad
Sección Primera	Generalidades
Sección Segunda	De las prestaciones en especie
Sección Tercera	De las prestaciones en dinero
Sección Cuarta	Del régimen financiero
Sección Quinta	De la conservación de derechos
Sección Sexta	De la medicina preventiva
CAPITULO V	Del seguro de invalidez y vida
Sección Primera	Generalidades
Sección Segunda	Del ramo de invalidez
Sección Tercera	Del ramo de vida
Sección Cuarta	De las asignaciones familiares y ayuda asistencial
Sección Quinta	De la cuantía de las pensiones de invalidez y vida
Sección Sexta	Del régimen financiero
Sección Séptima	De la conservación y reconocimiento de derechos
CAPITULO VI	Del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
Sección Primera	Generalidades
Sección Segunda	Del ramo de cesantía en edad avanzada
Sección Tercera	Del ramo de vejez
Sección Cuarta	De la ayuda para gastos de matrimonio
Sección Quinta	Del régimen financiero
Sección Sexta	De la pensión garantizada
Sección Séptima	De la cuenta individual y de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

CAPITULO VII	Del seguro de guardería y de las prestaciones sociales
Sección Primera	Del ramo de guarderías
Sección Segunda	Del ramo de las prestaciones sociales
Sección Tercera	Del régimen financiero
Sección Cuarta	De las prestaciones de solidaridad social
CAPITULO VIII	De la continuación voluntaria en el régimen obligatorio
CAPITULO IX	De la incorporación voluntaria en el régimen obligatorio
CAPITULO X	De la seguridad social en el campo
Título Tercero	**Del régimen voluntario**
CAPITULO I	Del seguro de salud para la familia
CAPITULO II	De los seguros adicionales
Título Cuarto	**Del Instituto Mexicano del Seguro Social**
CAPITULO I	De las atribuciones, recursos y órganos
CAPITULO II	De la Asamblea General
CAPITULO III	Del Consejo Técnico
CAPITULO IV	De la Comisión de Vigilancia
CAPITULO V	De la Dirección General
CAPITULO VI	De los órganos regionales y delegacionales
CAPITULO VII	De la inversión de las reservas
Título Quinto	**De los procedimientos, de la caducidad y prescripción**
CAPITULO I	Generalidades
CAPITULO II	De los procedimientos
CAPITULO III	De la caducidad y prescripción.

3.5 ANALISIS COMPARATIVO.

ANTERIOR LEY	NUEVA LEY	COMENTARIOS
Organismo fiscal autónomo.	Se fortalece su tarea de fiscalizador y cobrador.	Será más estricto con las evaciones.
El IMSS proporciona beneficios colectivo y social.	Ya no se prestará por un mero acto de solidaridad sino como un seguro más del régimen obligatorio.	Los trabajadores tendran más fácil acceso a los beneficios de seguridad social.
Embargabilidad de los fondos de retiro hasta en 50%.	No se podrán embargaro los fondos de de retiro, cesantia en edad avanzada y vejez.	Beneficio para los trabajadores al respetar sus fondos.
Seguros del régimen obligatorio, - riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; IVCM, guarderias y retiro.	Ahora serán riesgos de trabajo. Enfermedad y maternidad. Invalidez y vida. RCV Guarderias y prestaciones sociales.	Beneficio al separar el seguro de IVCM y añadir el de -- prestaciones sociales.
Sujetos de aseguramiento:	Ahora:	Se tiene una mayor cobertura.
Personas vinculadas a otras por una relación de trabajo, miembros de sociedades cooperativas de producción y de administraciones obreras o mixtas, ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios organizados en grupos solidarios, sociedad local y unión de crédito.	Trabajadores permanentes o eventuales y las que determine el Ejecutivo Federal mediante Decreto.	
Sujetos que se incorporarán voluntariamente al régimen obligatorio: Trabajadores de industrias familiares e independientes no asalariados; diversos ejidatarios y comuneros, pequeños propietarios y patrones, personas fisicas.	Los mismos incluyendo todos los ejidatarios, comuneros, colonos, pequeños propietarios sin distingos.	Se tendrá mayor cobertura.
Incorporación por Decreto del Ejecutivo.	Incorporacion por convenio con el - Instituto.	Ahora se podrán hacer convenios, lo que facilita la afiliación para grupos.

ANTERIOR LEY	NUEVA LEY	COMENTARIOS
Obligaciones a patrones.	Ahora se autoriza a patrones a presentar movimientos afiliatorios y listas de raya, no sólo en dispositivo magnético, sino en telecomunicación. Trabajadores eventuales: el patrón estará obligado a expedir y entregar constancias cada día cotizados.	Se facilita al patrón la manera de presentar sus cuotas.
Cotización: Entero provisional a cuenta de las cuotas bimestrales. Bimestre natural.	Desaparece el entero provisional. Mes natural.	Se modifica la forma de pago.
Cuotas se pagan el día 15 de 1 mes subsecuente al bimestre.	Se paga el día 17 al mes inmediato siguiente al mes. RCV se pagará el 17 del mes inmediato siguiente al bimestre que se cubra.	Se modifica el día de pago.
Integración del salario Artículo 32 y acuerdos del Consejo Técnico.	Igual salvo que se precisa cuando el tiempo extra no es integrable.	Se beneficia el trabajador al especificar la integración de su tiempo extra trabajado.
Salario máximo de cotización 25 SMGDF	25 SMGDF para todos los seguros. RCV se incrementará de 10 a 15 y uno por cada año hasta llegar a 25.	Se homologan el tope de todos los seguros.
Jornada y semana reducida se cotiza sobre salario promedio diario obtenido en una semana aunque sea inferior al salario mínimo salvo al seguro de E y M que deberá pagarse sobre un SMG Regional.	Todas las cuotas para todos los seguros deberán pagarse sobre SMG Regional en caso de resultar inferiores.	Beneficio al IMSS todos los seguros se pagarán sobre SM Regionales.

ANTERIOR LEY	NUEVA LEY	COMENTARIOS
Ausencias e incapacidad Se descuentan para efectos de cotización.	Sólo serán computables en dos casos: 1 Seguro de I y V 2 Pensión garantizada de RCV	Se beneficia al cotizar en dos casos. Antes se descontaban.
Monto de las cuotas de R Trabajo se paga la prima correspondiente. $n = \frac{1000}{90}$ $1F = \frac{90}{N}$	Ahora se paga de acuerdo a su siniestralidad.	Se beneficia a los empleados que invierten en actualización de equipos para seguridad, empresas preocupadas por el bienestar de sus empleados y reducción de accidentes.
$\frac{S}{365} + (.16 \times I) = 16\ D$ $1F = \frac{\quad}{N}$ $1S = 1F + 16 \times 1000.000$	$Prima = \frac{S}{365} + V\,(1+1) \frac{F}{N} + R$ S = Días subsidiados x incapacidad temporal. V = Promedio de vida activa (28 años) I = % de incapacidad divididos entre 100. D = Defunciones. F = Factor Prima = 2.9 N = No de trabajadores expuestos al riesgo total de días cotizados en riesgos de trabajo entre 365. Límite = Aumento o disminución de la prima.	Se cambia la formula para prima de riesgo.
Inicio o cambio de actividad se colocará en el grado medio de su clase.	Seguirán vigentes las clases y primas a grados medios.	
Enfermedad Maternal .75%	70%	
Invalidez y Vida No existe	Art. 147 Cuotas 1.75% + .625% = 2.375% S/SBC	Se modifica el seguro de muerte por el de vida.

ANTERIOR LEY	NUEVA LEY	COMENTARIOS
Retiro Cesantía y Vejez No existe	Retiro 2% patronal RCV (P) (T) 3.150% + 1.125% = 4.275%	Se sapara el seguro y ahora existe RCV.
Guarderías 1% X SBC vigente.	Guarderías y Prestaciones Sociales 1% X SBC	
Emisión por pago de cuota.		
Los patrones con 50 trabajadores autodeterminan su cuotas con menos de 50 reciben cédulas de liquidación.	Toods los patrones autodeterminan sus cuotas salvo acuerdo del Consejo Técnico. RCV el IMSS emitira cédula de liquidación.	El IMSS se beneficia al reducir su carga administrativa de emitir liquidaciones.
Cooperativas de producción: beneficio de contribución bipartita la cooperativa sólo cubre el 50% del monto de las cuotas.	Se suprimen las disposiciones sobre beneficio.	
No se puede celebrar convenio de prórroga respecto de las cuotas de seguro de retiro.	Convenio de prórroga para el pago de créditos de RVC.	Se beneficia al otorgar prórrogas.
Capitales Constitutivos. 15 días hábiles.	15 días naturales.	Se reduce el plazo al convertir de días hábiles a naturales.
Gastos de Administración: 10% de los conceptos integrantes del capital.	5%	Se beneficia al reducir en un 50% los gastos administrativos.
Determinación de salario variable: dividir ingreso percibido en el bimestre natural entre los días de salario devengado.	Dividir ingresos del mes natural inmediato anterior entre los días de salario devengado.	

ANTERIOR LEY	NUEVA LEY	COMENTARIOS
Aviso de modificación de salario. Plazo: durante todo el mes subsecuente al bimestre.	A partir del 1er. día del mes en que se produjo el cambio.	Se reduce el plazo. Mayor para empresas.
Contrato Colectivo:		
Modificación del salario por su revision. 35 días hábiles.	Ahora son 30 días naturales.	Se reduce el plazo.

PENSIONES DE RIESGO INVALIDEZ Y VIDA RETIRO CESANTIA Y VEJEZ

Sujetos de aseguramiento: viuda, concubina, hijos menores de 16 años.	Igual que en la anterior, salvo que: viudas menores de 30 años sólo se les otorgará por 5 años salvo pensión de R de T.	El esposo o concubino fue beneficiado.
IVCR: absorve el seguro de I y V, y el ramo de cesantía y vejez.	A viudos (as), huérfanos se les suspende la pensión al cumplir 65 años el asegurado o pensionado.	La viuda menor de 30 años se le redujo el beneficio.
Requisitos:		
En *riesgos de trabajo no se requieren* semanas de cotización.	*Igual que la anterior ley.*	
Invalidez: 150 semanas cotizadas.	Ahora 250 semanas cotizadas.	Tal vez el asegurado en este rubro se sienta perjudicado por el documento de semanas de cotización pero esto se hizo para que fuera más equitativo ya que una persona que trabajaba 5 años recibía lo mismo que otra que lo había hecho durante 20.
Muerte: 150 semanas cotizadas.	Vida: 150 semanas cotizadas.	
Cesantía: se requieren 500 semanas y 60 años de edad.	Ahora: 1250 semanas cotizadas y 60 años de edad.	
Vejez: 500 semanas cotizadas y 65 años de edad.	1250 semanas de cotización y 65 años de edad. Con 750 semanas cotizadas tendrá derecho a atención médica.	

ANTERIOR LEY	NUEVA LEY	COMENTARIOS
Cuantía e incremento en las pensiones. ‡ Riesgos de Trabajo.		
Pensión temporal (2 años) y definitiva por incapacidad permanente total equivalente al 70% de SBC.	Pensión definitiva por accidente o enfermedad equivalente al 70% SBC de las últimas 52 semanas.	Aquí tal vez la pensión temporal se vea afectada si el trabajador antes tenía un sueldo muy bajo, ya que se promedia.
Enfermedad de trabajo que conlleve incapacidad permanente total también la pensión total y definitiva será por 70% pero del promedio de las últimas 52 semanas cotizadas.	Pensión temporal (2 años) equivalente al 70% SBC de los últimos 5 años.	
Incapacidad del 25% no se paga pensión sino indemnización de 5 anualidades.	Incapacidad hasta 50% no se tendría derecho a pensión sino indemnización equivalente a 5 anualidades de pensión que le hubiere correspondido.	También antes se podría optar por una indemnización o pensión. Ahora hasta el 50% de incapacidad será indemnización.
Más del 25% hasta 50% se puede optar por indemnización o pensión.		
Invalidez 35% de SBC de las últimas 52 semanas.	Pensión definitiva: 35% SBC de las semanas cotizadas. Pensión de invalidez temporal o definitiva: 35% de SBC promedio de las últimas semanas. La proposición sin monto de pensión temporal en el Art. 121 fue suprimido.	
Incremento conforme al monto de aumento del SRGDF.	Actualización por INPC en febrero de cada año.	
La pensión se tramita ante el IMSS y éste paga la pensión independientemente de los fondos del SAR.	Aparecen las Afores y las pensiones se privatizan.	

ANTERIOR LEY	NUEVA LEY	COMENTARIOS
Riesgos de Trabajo:		
Subsidio: 52 semanas que podrán prorrogarse en tanto no se determine incapacidad permanente.	El subsidio sólo durará 52 semanas, dentro de este periodo el IMSS deberá determinar incapacidad permanente.	Se suspende la prórroga.
Idiosincracias, taras, anteriores al riesgo de trabajo no disminuyen el grado de incapacidad y prestación.	La nueva ley no habla de taras, etc., sino de discapacidad física mental o sensorial.	Modificación de palabras.
Aviso al IMSS de accidente o enfermedad de trabajo.	Además del aviso patronal sin riesgo el IMSS tendrá la obligacion de dar aviso al patrón cuando califique de profesional un accidente o enfermedad.	Mayor obligación para el trabajador.
Convenios de pago directo reembolso de subsidio x incremento de riesgo de trabajo.	Las cuotas de retiro y vejez no serán materia de estos convenios.	
Grado medio al inicio o cambio de actividad.	Se suprimen las clases y grados, grado *medio permanecerá*.	Supresión de grados de riesgo, *beneficio para empresas responsables.*
Accidente en el trayecto. Antes no se tomaba en cuenta.	Ahora se tomarán en cuenta para siniestralidad.	Se beneficia el trabajador. Se le otorga más seguridad.
E y M		
Aseguramiento sin límite del esposo concubino.	Sólo se asegurará si depende económicamente.	Se limita el aseguramiento. El Instituto se defiende de beneficiarios sin sentido.
Prestaciones en especie. Plazo inicial de otorgamiento 52 semanas. Prórroga por otras 52 semanas.	Se tomarán para cotización la prórroga, sólo se computarán para I y V. Pensión garantizada del seguro de retiro cesantía y vejez.	Se beneficia al trabajador al cotizar la semana.
Prestaciones en dinero. Inicial 52 semanas. Prórroga 52 semanas.	Igual que la ley anterior.	

ANTERIOR LEY	NUEVA LEY	COMENTARIOS
Guarderías para hijos de aseguradas.	Ahora será para hijos de aseguradas (os), viudos o divorciados que conserven la custodia de los hijos.	Se beneficia al asegurado (sexo masculino).
Prima 1% SBC	Prima 1% SBC De este 1% el 20% será para prestaciones sociales.	
Derecho de seguir en el régimen obligatorio.	Sólo se podrán inscribir con el último salario o superior a éste.	Mayor control del SM para cotizar.
Régimen voluntario Incorporación voluntaria: Trabajadores de industria familiar - independiente como profesionistas, - comerciantes en pequeño, artesanos y demás no asalariados.	Incorporación por convenio. Incorporación colectiva con un individuo que será responsable ante el IMSS.	Ahora el beneficio será por los convenios a grupos colectivos.
PAGO BIMESTRAL	PAGO DE ANUALIDAD Existirá ahora el tercer aportante - solidario persona física o moral que sin tener obligación se compromete - ante el IMSS a aportar la totalidad o parte de las cuotas y cuando existan sujetos de incorporación voluntaria esta tercer persona puede quedar como responsable. <u>SEGURIDAD SOCIAL EN EL CAMPO</u> Los trabajadores del campo tienen - pleno derecho de incorporarse al IMSS	El IMSS se beneficia al recibir la anualidad (financieramente).
Seguro Facultativo: es la contratación de una persona o grupo con el IMSS para el otorgamiento de presta-	Se modifica y ahora es el Seguro de Salud para la Familia.	Se amplía la cobertura, beneficio para la familia.

ANTERIOR LEY	NUEVA LEY	COMENTARIOS
ciones en especie del ramo de enfer- siempre que el o los solicitantes ca- rezcan de protección.		
Créditos del IMSS tienen igual pre- ferencia que los fiscales.	Ahora serán preferentes los del IMSS.	Beneficio para el IMSS.
Recurso de Inconformidad obligatorio para empresas no para trabajadores ni beneficiarios.	Ahora será obligatorio agotarlo para trabajadores, beneficiarios y patro- nes.	Mayor obligación para el trabajador.
Seguro de Retiro para los fondos - prescriben en 10 años.	Cesantía y vejez: prescribe a los 10 años exigibles.	
Incumplimiento de obligaciones.	Ahora se agrega que es obligación de los anteriores sujetos el más alto - sentido de responsabilidad, la más - alta ética profesional.	
Sanciones a patrones: multa de 3 a - 350 SMGDF.	Multa de 70 a 100% del concepto omi- tido.	
	Otros actos u omisiones de 50 a 350 veces el SMGDF.	
	Delito o defraudación fiscal.	
	No cubrir cuotas. 12 o más.	
	No presentar avisos de inscripción o proporcionar datos falsos.	
	Omitir pago de cuotas retenidas o re- caudadas.	
	Penas: establecidos en el Código Fis- cal.	

3.6 OBJETIVOS DE LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los objetivos de esta Iniciativa son claros:

* Fortalecer la Seguridad Social Mexicana.

* Ampliar la cobertura así como los beneficios que ofrece la Seguridad Social a través de sus prestaciones económicas, médicas y sociales.

* Crear las condiciones para mejorar en todos los órdenes, la eficiencia y calidad de los servicios que ofrece.

* Resolver un problema de viabilidad financiera que de no atenderse de inmediato, pone en peligro a la Institución y a los nobles servicios que presta a la población.

* Preservar al IMSS como patrimonio invaluable de los trabajadores.

* Crear un nuevo sistema de pensiones que brinde garantías al trabajador al momento de su retiro.

* Eliminar las clases de riesgo y ajustar las cuotas a la siniestralidad de cada empresa, así como reducir la prima de riesgos de trabajo para las empresas que inviertan en

prevención de accidentes y modernización de su planta.

* Ampliar la oferta de lugares de guarderías para los hijos de las madres trabajadoras y reducir el costo de operación de estos servicios.

* Unificar las prestaciones sociales y el servicio de guarderías en un nuevo seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales.

* Reducir los costos de atención del servicio médico, diseñar un nuevo sistema de abastecimiento de medicamentos materiales de curación, así como mejorar la calidad y oportunidad en la atención.

En síntesis, se pretende fortalecer a la Seguridad Social de nuestro país a fin de que continúe siendo un baluarte de instrumento más poderoso de distribución del ingreso y la expresión más elocuente de la solidaridad institucional.

C A P I T U L O I V

¿COMO ES LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL?

IV. ¿COMO ES LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL?

En este capítulo nos adentraremos de lleno en lo que es la nueva ley.

Conociendo el marco legal, como principio, y después seguimos con los regímenes, haciendo una separación entre el régimen obligatorio y el de continuación voluntaria, incorporación voluntaria y régimen voluntario, deteniéndonos un poco en sus seguros, sus prestaciones y en sí lo más importante.

Más adelante se conceptualiza el salario y sus modalidades. Deteniéndonos un poco en los elementos que integran al salario y algunos ejemplos para su mejor comprensión.

También veremos un cuadro de ausencias e incapacidades, y los límites para salario base de cotización.

4.1 MARCO LEGAL.

4.2 REGIMENES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

4.2.1 REGIMEN OBLIGATORIO.

4.2.1.1 SEGUROS QUE COMPRENDE.

A Riesgos de Trabajo.

B Enfermedad y Maternidad.

C Invalidez y Vida.

D Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

E Guarderías y Prestaciones Sociales.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

4.2.1.2 CUADRO DE LOS CONCEPTOS DE LOS SEGUROS.

RIESGOS DE TRABAJO	ENFERMEDADES Y METERNIDAD	INVALIDEZ Y VIDA	RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES
Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. a) Accidentes de trabajo: toda lesion orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior o la muerte - producida repentinamente o en ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que - sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se - preste. b) Enfermedades de trabajo: es el estado patológico derivado de una causa que tenga su origen en el trabajo.	Enfermedad: Es el estado patológico del trabajador y sus beneficiarios derivado de una actividad no profesional.	Invalidez: existe cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse mediante un trabajo igual una remuneración superior al 50% de la que percibio durante el último año y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesional. Vida: se entiende mediante la debida protección a los familiares y beneficiarios en caso de la muerte del asegurado o pensionado por invalidez.	Existe cesantia cuando el asegurado quede privado de trabajos - después de los 60 años y hasta 65 años. Y vejez - cuando el trabajador por ley ha completado su ciclo laboral. Que es a partir de los 65 años de edad.	Guarderias: es el seguro que cubre el riesgo de la trabajadora y -- trabajador - viudo o divorciado de no - poder proporcionarles cuidados a sus - hijos durante su jornada de trabajo en el periodo de 43 dias, hasta 4 años de edad. Prestaciones sociales: tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la - elevación general de los - niveles de vida de la población.

4.2.1.3. CUADRO DE LOS SUJETOS DE ASEGURAMIENTO.

SEGURO	SUJETOS DEL ASEGURAMIENTO
* Riesgos de trabajo.	I Los trabajadores que se encuentren en el Seguro Social.
* Invalidez y vida.	I El asegurado (a), viuda, viudo, concubino, concubina, huérfano(s).
* Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	I El asegurado (a).
* Guardería y prestaciones sociales.	I Mujer trabajadora o trabajador viudo o divorciado que conserve la custodia de los hijos.
Enfermedades y maternidad	I El asegurado. II El pensionado por: A) Incapacidad permanente, total o parcial. B) Invalidez. C) Cesantía en edad avanzada y vejez. D) Viudez, orfandad o ascendencia. III La esposa del asegurado a la falta de esta la mujer con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad o con la que haya procreado hijos siempre ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el asegurado tiene varias concubinas ninguna de ellas tendrá derecho a la protección. Del mismo derecho gozará el esposo de la asegurada o a la falta de este el concubinario siempre y que hubiera dependido económicamente de la asegurada, y reúnan, en su caso los requisitos del párrafo anterior. IV La esposa del pensionado en los términos de los incisos A), B) y C) de la fracción II, a falta de esposa, la concubina sise reúnen los requisitos de la fracción III. Del mismo derecho gozará el esposo de la pensionada o a falta de este el concubinario si reúne los requisitos de la fracción III. V Los hijos menores de 16 años del asegurado y de los pensionados, en los términos consignados en las fracciones anteriores. VI Los hijos del asegurado cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o defecto físico o psíquico hasta tanto no desaparezca la incapacidad que padece o hasta la edad de 25 años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional. VII Los hijos mayores de 16 años de los pensionados por invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez que se encuentren disfrutando de asignaciones familiares así como los de los pensionados por incapacidad permanente en los mismos casos y condiciones establecidos en el artículo 136. VIII El padre y la madre del asegurado que vivan en el hogar de éste. IX El padre y la madre del pensionado en los términos del inciso A), B) y C) de la fracción II si se reúne el requisito de convivencia señalado en la fracción VIII. A) Que dependan económicamente del asegurado o pensionado. B) Que el asegurado tenga derecho a las prestaciones consignadas en el artículo 91 de la Ley del Seguro Social.

4.2 1.4. CUADRO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE Y SUS REQUISITOS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

RIESGOS DE TRABAJO

PRESTACION		REQUISITOS
En especie	• Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica. • Hospitalización. • Aparatos de prótesis y ortopedia. • Rehabilitación.	• Que se encuentre asegurado.
En dinero	• 100% del salario que estuviese cotizando durante el momento de ocurrir el riesgo. • Al declararse la incapacidad permanente total del asegurado, éste recibirá una pensión mensual definitiva equivalente al 70% del salario que estuviere cotizando. • Si la incapacidad fuese de hasta el 25% en sustitución de la pensión se le otorgará una indemnización global equivalente a 5 anualidades de la pensión que le hubiere correspondido. • A los pensionados por incapacidad permanente total y parcial con un mínimo de más del 50% de incapacidad, un aguinaldo anual equivalente a 15 días del importe de la pensión que perciban. • Ayuda para gastos de funeral equivalente a 60 días a SMGDF. • Pensión por viudez equivalente al 40% de la que hubiese correspondido al asegurado (a). • Pensión por orfandad equivalente al 20% de la que hubiese correspondido al asegurado. Si es huérfano de padre y madre la pensión aumentará del 20 al 30%. • Pensión a los ascendientes equivalente al 20% de la que hubiese correspondido al asegurado.	• Que el asegurado se encuentre incapacitado para trabajar. • Que se certifique la incapacidad por el Instituto. • Para el costo de ayuda de funeral que un familiar del asegurado presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos. • Que los huérfanos tengan menos de 16 años o hasta 25 pero que se encuentren estudiando en los planteles del Sistema Educativo Nacional. • En caso de la pensión a ascendientes se otorgará sólo cuando no existan viudo(a) huérfanos, concubina o concubinario. • Tratándose de la pensión al cónyuge o concubina se otorgará mientras no contraiga nupcias.

4.2.1.5 CUADRO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE Y SUS REQUISITOS DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD

PRESTACION		REQUISITOS
En especie	• Asistencia médica, obstétrica. • Hospitalización. • Ayuda en especie por 6 meses para lactancia. • Una canastilla al nacer el hijo.	
En dinero	Maternidad • Derecho al 100% del último salario diario cotizado durante 42 días anteriores y posteriores al parto.	• Que tenga cotizadas 30 semanas en el periodo de 12 meses anteriores a la fecha probable del parto. • Que se haya certificado por el Instituto el embarazo y la fecha probable del parto. • Que no ejecute trabajo alguno mediante retribución durante los períodos anteriores y posteriores al parto. • Que esté percibiendo ningún otro subsidio.
	Enfermedad • Subsidio del 70% del último salario diario de cotización. • Gastos funerarios, equivalentes a 2 meses del salario mínimo general en el día del fallecimiento.	• Que la enfermedad lo incapacite para trabajar. • El subsidio se pagará a partir del cuarto día y hasta 52 semanas. • Que tenga cubiertas 4 cotizaciones semanales. • Los trabajadores eventuales deberán tener cubiertas 6 cotizaciones en los últimos 4 meses. • Que cumpla con la hospitalización o tratamientos según el médico.

4.2.1.6 CUADRO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE Y SUS REQUISITOS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA.

DE INVALIDEZ Y VIDA

SEGURO	PRESTACIONES	REQUISITOS
Invalidez.	• En especie: a) Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica. b) Servicio de hospitalización. c) Aparatos de prótesis y ortopedia. d) Rehabilitación. • En dinero: a) Pensión temporal. b) Pensión definitiva. • Asignaciones familiares. • Ayuda asistencial.	• Tenga cotizadas 250 semanas. • En caso de que la invalidez sea de 75% o más sólo se requerirán 150 semanas cotizadas.
Vida*	• En especie: a) Asistencia médica. • En dinero: Pensiones: a) 90% viuda o concubina. b) 20% huérfano. c) 30% huérfano ambos padres. d) 20% ascendientes. • Asignaciones familiares: a) Esposa o concubina 15% de la pensión. b) Hijos menores de 16 años 10%. b) Padres 10% para cada uno. • Ayuda asistencial.	• En dinero: a) Que el asegurado al fallacer hubiese tenido 150 cotizaciones semanales o que se encontrare disfrutando una pensión de invalidez. b) Que la muerte del asegurado o pensionado por invalidez no se deba a un riesgo de trabajo.

* Se otorgarán las prestaciones a los beneficiarios.

4.2 1.7 CUADRO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE Y SUS REQUISITOS DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.

CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

PRESTACION	REQUISITOS
• En especie: - Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y Hospitalaria.	- Que tenga cotizadas 750 semanas.
• En dinero: - Pensión a) Retiro programado. b) Renta vitalicia *	* Cesantía en edad avanzada: - Tener 60 años de edad. - Tener 1250 semanas cotizadas. * Vejez: - Tener 65 años de edad. - Tener cotizadas 1250 semanas.
• Asignaciones familiares: - Ayuda por concepto de carga familiar que se concederá a lo beneficiarios del pensionado.	
• Ayuda asistencial: - Se otorga cuando el beneficiario o pensionado requiera por su estado físico de la ayuda permanente de otra persona.	
• Ayuda para gastos de matrimonio: - El asegurado tiene derecho a retirar una cantidad equivalente a 30 días de salario mínimo general que rija en el D.F.	- Que tenga acreditado 150 semanas de cotización. - Que compruebe con documentos fehacientemente la muerte de la persona que registró como esposo o exhiba el acta de divorcio. - Que la cónyuge no haya sido registrada con anterioridad en el Instituto como esposa.

- Dentro de esta rama se puede optar con tratar:

1° Seguro de sobrevivencia.
2° Seguro de renta vitalicia.

4.2 1.8 CUADRO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE Y SUS REQUISITOS DEL SEGURO DE GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES.

GUARDERIAS

PRESTACION	REQUISITOS
* En especie: - Aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación de los menores.	- Que la madre trabaje. - Que el padre sea viudo o divorciado y conserve la custodia de los hijos. - Que los menores tengan desde 43 días de nacidos hasta 4 años de edad.

PRESTACIONES SOCIALES

COMPRENDEN	FINALIDAD
I. Prestaciones sociales institucionales. II. Prestaciones de solidaridad social.	Las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población. Las prestaciones sociales serán proporcionadas mediante programas de salud, educación higiénica materno infantil, sanitaria, de primeros auxilios, mejoramiento de salud y vivienda, centros vacacionales, readaptación para el trabajo, establecimiento y administración de velatorios, entre otros.

4.2.2 DE LA CONTINUACION VOLUNTARIA.

4.2.2.1 GENERALIDADES.

SUJETOS.

ART. 218.- El asegurado con un mínimo de cincuenta y dos cotizaciones semanales acreditadas en el régimen obligatorio, al ser dado de baja, tiene derecho a continuar voluntariamente en el mismo, pudiendo continuar en los seguros conjuntos de invalidez y vida, así como retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, debiendo quedar inscrito con el último salario o superior al que tenían en el momento de la baja, el asegurado cubrirá las cuotas que le corresponda por mensualidad adelantada y cotizará de la manera siguiente:

a.- Respecto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el asegurado cubrirá por cuanto hace el ramo primero, la totalidad de la cuota y por los otros dos ramos cubrirá el importe de las cuotas obrero patronales, debiendo el Estado aportar la parte que conforme a esta Ley le corresponde, incluyendo la cuota social, y

b.- En el seguro de invalidez y vida el asegurado cubrirá las cuotas obrero patronales y el Estado de la parte que le corresponda de acuerdo a los porcentajes señalados en

esta Ley.

PERDIDA DE DERECHOS.

ART. 219.- El derecho establecido en el articulo anterior se pierde si no se ejercita mediante solicitud por escrito dentro de un plazo de doce meses a partir de la fecha de la baja.

art. 220.- La continuación voluntaria del régimen obligatorio termina por:

I. Declaración expresa firmada por el asegurado.

II. Dejar de pagar las cuotas durante seis meses.

III. Ser dado de alta nuevamente en el régimen obligatorio.

CONSERVACION DE DERECHOS.

ART. 221 La conservación de derechos se rige por lo establecido en los capitulos relativos del régimen obligatorio.

4.2.3 DE LA INCORPORACION VOLUNTARIA.

4.2.3.1 GENERALIDADES.

MODALIDADES.

ART. 222.- La incorporación voluntaria de los sujetos a que se refiere el presente capítulo se realizará por convenio y se sujetará a las siguientes modalidades:

I. Podrá efectuarse en forma individual o de grupo a solicitud por escrito, del sujeto o sujetos interesados. En el caso de incorporación colectiva, cada grupo de los asegurados será responsable de sus obligaciones frente al Instituto;

II. El esquema de aseguramiento para los sujetos que señala este capítulo, comprende:

a.- Para los sujetos a que se refieren las fracciones I y III del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad y las correspondientes a los seguros de invalidez y vida, así como de retiro y vejez, en los términos de los capítulos respectivos;

b.- Para los sujetos a que se refiere la fracción II del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones en especie de los seguros de riesgo de trabajo, y de enfermedades y maternidad, y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los términos de los capítulos respectivos;

c.- Para los sujetos a que se refiere la fracción IV del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones del seguro de riesgos de trabajo, las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro y vejez, en los términos de los capítulos respectivos;

d.- Para los sujetos a que se refiere la fracción V del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones del seguro de riesgos de trabajo, las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los términos de los capítulos respectivos, y

e.- En caso de muerte al asegurado, se estará a lo dispuesto en el artículo 104 de esta Ley.

ART. 223.- Aceptada la incorporación serán aplicables las disposiciones del régimen obligatorio, con las salvedades y modalidades que establezca esta Ley.

COTIZACIONES.

ART. 224.- Los sujetos de aseguramiento comprendidos

en este capítulo cotizarán por anualidades adelantadas.

El Instituto en atención a las características de orden económico y de organización de los grupos solicitantes, podrán autorizar una periodicidad diferente en el pago de cuotas, en cuyo caso suspenderá el Instituto el otorgamiento de las prestaciones relativas cuando se deje de cubrir una de las parcialidades acordadas.

ART. 225.- Al llevarse a cabo los actos que determinen la incorporación de los sujetos de aseguramiento de este capítulo y al abrirse los períodos de inscripción relativos, el Instituto podrá establecer plazos de espera para el disfrute de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

ART. 226.- No procederá el aseguramiento voluntario, cuando de manera previsible éste pueda comprometer el equilibrio financiero del Instituto o la eficacia de los servicios que proporciona a los asegurados en el régimen obligatorio.

BASE PARA EL ENTERO DE CUOTAS.

ART. 227.- Las cuotas obrero patronales correspondientes a los sujetos de este capítulo se cubrirán con base en:

I. Un salario mínimo del Distrito Federal vigente en el momento de la incorporación o de la renovación anual, para los sujetos a que se refieren las fracciones I, III y IV del artículo 13 de esta Ley, y

II. Conforme al salario real integrado de acuerdo al artículo 27 de este ordenamiento, para los sujetos a que se refieren las fracciones II y V del artículo 13 de esta Ley.

Las bases de las fracciones anteriores serán aplicables, pata todos los seguros que comprenda el aseguramiento en cada caso, con la excepción del seguro de enfermedades y maternidad, respecto del cual se estará a lo dispuesto por el artículo 106 de esta Ley.

El Consejo Técnico del Instituto ante las instancias componentes, proveerá lo necesario para que éstas promuevan ante el Congreso de la Unión la revisión de estas bases de cotización, para propiciar que se mantenga o restituya, en su caso, el equilibrio financiero de estos seguros.

ART. 228.- A las bases de cotización señaladas en el artículo anterior se les aplicarán las primas de financiamiento que establece esta Ley y corresponden a los seguros que, en cada caso, comprenda el esquema de protección,

reduciendo la parte proporcional relativa a las prestaciones que se excluyen.

La cuota así determinada se cubrirá de la manera siguiente:

I. Para los sujetos a que se refieren las fracciones II y V del artículo 13 de esta Ley, les corresponderá cubrir íntegramente la cuota obrero-patronal, contribuyendo el Estado conforme le corresponda a cada ramo de seguro de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, incluyendo la cuota social.

II. Para los sujetos a que se refieren las fracciones I, III y IV del artículo 13 de esta ley, les corresponderá cubrir íntegramente la cuota obrero patronal, contribuyendo el Estado conforme le corresponda a cada ramo de seguro, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley, incluyendo la cuota social.

ART. 229.- En el caso de los sujetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 13 de esta Ley, el Instituto podrá convenir, previa conformidad de los sujetos de aseguramiento, con empresas, instituciones de crédito o entidades públicas o privadas, con las que aquellos que tengan relaciones comerciales o jurídicas derivadas de su actividad, que dichas entidades sean las que retengan y enteren las cuotas

correspondientes, caso en el cual éstas serán solidariamente responsables.

ART. 230.- Los sujetos a que se refiere el artículo 13 de esta Ley podrán gestionar y obtener que un tercero, persona física o moral, se obligue ante el Instituto a aportar la totalidad o parte de las cuotas a su cargo.

TERMINACION DE LA INCORPORACION.

ART. 231.- La incorporación voluntaria al régimen obligatorio termina:

I. Para los sujetos a que se refieren las fracciones I, III, IV y V del artículo 13 de esta Ley por:

a.- Declaración expresa firmada por el sujeto o grupo de asegurados,

b.- No pagar la cuota;

II. Para los sujetos a que se refiere la fracción II del artículo 13 de esta Ley, cuando se termina la relación laboral que le dio origen y se comunique esta circunstancia al Instituto.

INCORPORACION.

ART. 232.- Para la incorporación de personas que presten servicios a dependencia o entidades de las administraciones pública federales, estatales o municipales será indispensable la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, la que quedará solidariamente obligada.

ART. 233.- Tratándose de trabajadores al servicio de las administraciones públicas o municipales, podrán realizar el pago de cuotas con cargo a los subsidios o a las participaciones que en ingresos federales correspondan a dichas entidades, en los términos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL CAMPO.

ART. 234.- La seguridad social se extiende al campo mexicano, en los términos y formas que se establecen en la presente Ley y los reglamentos respectivos.

ART. 235.- Las mujeres y los hombres del campo que tengan el carácter de trabajadores independientes, respecto de quienes no medie ninguna relación de subordinación laboral,

los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; así como los ejidos y otras formas superiores de organización, podrán acceder a la seguridad social en la forma y términos que señala el artículo 13, a través de un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio, o bien mediante el seguro de salud para la familia establecido en el artículo 240 de esta Ley.

ART. 236.- Aquellos productores del campo que estuvieran incorporados por la vía de Decreto Presidencial a la seguridad social, podrán afiliarse al Régimen de seguridad social de los previstos en la presente Ley, que resulte más conveniente a sus condiciones productivas y de ingreso. En el caso de que los cañeros, tabacaleros y otras ramas que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 12 de esta Ley.

ART. 237.- Los trabajadores asalariados, eventuales y permanentes en actividades del campo, se comprenden en el artículo 12, fracción I, de esta Ley y accederán a la seguridad social en los términos y formas que establezca la presente Ley, y conforme a las modalidades que para el efecto establezca el reglamento de afiliación.

ART. 238.- Los indígenas, campesinos temporaleros de zonas de alta marginalidad y todas aquellas familias campesi-

nas, cuya condición económica se ubique en pobreza externa, tendrán acceso a las prestaciones de solidaridad social, bajo la forma y término que establecen los artículos 214 al 217 de esta Ley.

ART. 239.- El acceso a la seguridad social de los sujetos a que se refiere el presente capitulo, podrá ser apoyado por el tercer aportante establecido en el artículo 230 de esta Ley, en cualquier caso éstos podrán acceder al seguro de saludo para la familia regulado por este ordenamiento.

4.2.4 DEL REGIMEN VOLUNTARIO.

4.2.4.1 DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA.

ART. 240.- Toda las familias en México tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros y para ese efecto, podrán celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del reglamento respectivo.

ART. 241.- Los sujetos amparados por el seguro de salud para la familia son los señalados en el artículo 84 de esta Ley y se sujetarán a los requisitos que se indican en el

mismo.

Adicionalmente, este seguro podrá extenderse a los familiares que vivan con el asegurado y dependan económicamente de éste. Este mismo derecho podrá extenderse a los sujetos del régimen obligatorio.

ART. 242.- Todos los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia pagarán anualmente una cuota equivalente al 22.4% del salario mínimo general diario para el Distrito Federal. Para cada familiar adicional, a que se refiere el artículo anterior, se pagará una cuota equivalente al 65% de la que corresponde a este seguro.

El Estado contribuirá conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 106 de la presente Ley.

ART. 243.- El Instituto, también podrá celebrar este tipo de convenios, en forma individual o colectiva con los trabajadores mexicanos que se encuentren laborando en el extranjero, a fin de que se proteja a sus familiares residentes en el territorio nacional y a ellos mismos cuando se ubiquen en éste. Estos asegurados cubrirán íntegramente la prima establecida en el artículo anterior.

ART. 224.- Los seguros de salud para la familia se

organizarán en sección especial, con contabilidad y administración de fondos separadas de la correspondiente a los seguros obligatorios; en las cifras consolidadas.

ART. 245.- El Instituto elaborará un informe financiero y actuarial de los seguros de salud para la familia, en los términos y plazos fijados para la formulación del correspondiente a los seguros obligatorios.

4.2.4.2 DE LOS SEGUROS ADICIONALES.

ART. 246.- El Instituto podrá contratar seguros adicionales para satisfacer las prestaciones pactadas en los contratos ley o en los contratos colectivos de trabajo que fueran superiores a la misma naturaleza que establece el régimen obligatorio del Seguro Social.

ART. 247.- Las condiciones superiores de las prestaciones pactadas sobre las cuales pueden versar los convenios, son: aumentos de las cuantías; disminución de la edad mínima para su disfrute; modificación de salario promedio base del cálculo y en general todas aquellas que se traduzcan en coberturas y prestaciones superiores a las legales o en mejores condiciones de disfrute de las mismas.

Las prestaciones económicas a que se refiere el presente artículo corresponderán a los ramos de los seguros de riesgo de trabajo y de invalidez y vida, así como retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

ART. 248.- La prima cuota, periodos de pago y demás modalidades en la contratación de los seguros adicionales, serán convenidos por el Instituto con base en las características de los riesgos y de las prestaciones protegidas, así como en las valuaciones actuariales de los contratos correspondientes.

ART. 249.- Las bases de la contratación de los seguros adicionales se revisarán cada vez que las prestaciones sean modificadas pro los contratos de trabajo, si pueden afectar las referidas bases, a fin de que el Instituto con apoyo en la valuación actuarial de las modificaciones, fije el monto de las nuevas primas y demás modalidades pertinentes.

ART. 250.- Los seguros adicionales se organizarán en sección especial, con contabilidad y administración de fondos separada de la correspondiente a los seguros obligatorios.

4.3 SALARIO.

El salario que constituye la principal prestación a cargo del patrón sale también del ámbito de la voluntad. No puede otorgarse uno que sea inferior al mínimo. Su definición (art.82), composición (art. 84), forma de pago (arts. 100, 101, 102, 103), plazo de entrega (art. 88), están determinados por la Ley.

Cuando un trabajador estime que el salario no es remunerado, puede solicitar a la Junta su modificación. Para fijar el importe del salario (art. 85), deberán tomarse en consideración la cantidad y la calidad del trabajo.[1]

4.3.1 CONCEPTO DE SALARIO.

Salario proviene del latín *salarius*, a su vez deriva de "sal" porque era una costumbre antigua dar a las domésticas en pago una cantidad fija de sal.

La Ley de 1931 en su artículo 38 se refiere al salario como "la retribución que debe pagar el patrón al trabaja-

1. BRISEÑO Ruiz Alberto, Derecho Individual del Trabajo, Editorial Harla, México, , p. 353.

dor, por virtud del contrato de trabajo".

La Ley en vigor señala que "el salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo".

RETRIBUCION significa recompensa.

Existen tres tipos de salarios: fijo, variable y mixto.

4.3.2 CONCEPTO DE SALARIO FIJO.

Salario fijo: cuando está conformado por los elementos que el trabajador percibe regularmente.

4.3.3. SALARIO VARIABLE.

Salario variable: cuando el ingreso del trabajador varía en función del trabajo realizable.

Ejemplo:

Pintores en función de mt^2.

Comisionistas en función de volumen de ventas.

Ventas del mes	300,000	Pago en el mes	30,000
Comisión 10%	30,000	SD = 30,000% 30 = 100 diarios.	

4.3.4 SALARIO MIXTO.

Salario mixto: cuando se integra con elementos variables y fijos.

Ejemplo:

Sueldo base + comisión.

$ 700 semanales

SD = 700 / 7 = 100 diarios

Ventas del mes	300,000	Sueldo base $	100
Comisión 10%	30,000	Comisión	100
SD = 30,000 / 30 = 100 diarios			200 Diarios

4.3.5 INTEGRACION DE SALARIO.

Los pagos hechos en efectivo por cuota diaria.

Gratificaciones.

Percepciones.

Habitación.

Primas.

Comisiones.

Prestaciones en especie.

A continuación se detallan los rubros que integran el salario y en qué casos no integran: según Resoluciones del Consejo.

A) Bonos o Premios de antigüedad: Siempre integran.

B) Bonos o ayuda para transporte:

* Si integran: si se da en forma de efectivo en forma anual y permanente.
* No integra: si se da en forma de instrumento de trabajo (boleto, cupón o reembolso).

C) Aumentación y Habitación:

* Si integra: cuando se da en forma gratuita.

GRATUITA: cuando se cobre menos del 20% del SMGDF.

Integrará el 8.33% del salario real percibido por cada uno de los alimentos.

* No integrará: cuando se entregue en forma onerosa. Se pueden dar 1, 2 ó 3 alimentos.

ONEROSA: que se cobre por lo menos el 20% del SMGDF.

D) Despensas y Vales:

* Si integra: sólo el excedente cuando se otorgue en un porcentaje mayor al 40%.
* No integra: cuando este concepto no exceda del 40% - del salario mínimo general del D.F., ya sea en dinero o especie.

E) Premios por Puntualidad:

* No integran: cuando estos conceptos no rebasen el 10% del SBC.
* Si integran: sólo el excedente cuando rebasen el 10% del SBC.

F) Horas Extras:

* Si integran: cuando se presenten de manera cotidiana y por más tiempo del señalado, se integrará por el tiempo excedente.
* No integra: cuando se presenten 3 horas diarias 3 veces por semana, un bimestre continuo o discontinuo hasta 90 días durante un año de calendario.

G) Seguros de Vida, Invalidez y Gastos Médicos:

* Si integra: cuando los trabajadores reciban una cantidad en efectivo para contratar

los seguros.

* No integran: cuando estos beneficios se contraten por el patrón de manera personal o global en favor de sus trabajadores.

H) Fondos de Ahorro:

* No integran: cuando sea un depósito quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa.

Aportaciones comunes y periódicas y la correspondiente al patrón es igual o inferior a la del trabajador.

* Si integran: Si se constituye en forma diversa a lo anterior o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año.

Si la contribución patronal es mayor que la del trabajador el SBC sólo se incrementará por el excedente.

I) Bonos o Premios de Productividad:

Siempre integran el SBC porque constituyen una percepción que se entrega al trabajador por sus servicios.

A manera de resumen presentamos a continuación una tabla con los conceptos antes mencionados.

4.3 6 TABLA DE INTEGRACION.

CONCEPTO	PARTE QUE SI INTEGRA	PARTE QUE NO INTEGRA
SUELDO	Se integra hasta el límite	El excedente al límite máximo
AHORRO	Cuando el patrón aporte más que el trabajador, se integra la parte excedente. Cuando el trabajador pueda retirar más de dos veces al año, integra el 100% de la parte patronal.	Cuando el patrón y el trabajador aportan partes iguales, o el patrón aporte menos que el trabajador, siempre y cuando no se retire más de dos veces al año.
ALIMENTACION	Cuando su importe sea menor al 20% del S.M.G.D.F.	Cuando su importe sea mayor o igual al 20% del S.M.G.D.F. (independientemente que sea uno, dos o los tres alimentos)
HABITACION	Cuando su importe represente menos del 20% del S.M.G.D.F.	Cuando su importe sea mayor o igual al 20% del S.M.G.D.F.
DESPENSAS	Cuando su importe rebase el 40% del S.M.G.D.F.	Cuando su importe no rebase el 40% del S.M.G.D.F., ya sea entregada en especie, vales o efectivo.
PREMIOS DE ASISTENCIA	Cuando su importe rebase el 10% del salario base de cotización.	Cuando su importe no rebase el 10% del salario base de cotización.
PREMIOS DE PUNTUALIDAD	Cuando su importe rebase el 10% del salario base de cotización.	Cuando su importe no rebase el 10% del salario base de cotización.
HORAS EXTRAS	Cuando no se pague dentro de los límites señalados en la Ley Federal del Trabajo, sólo integrará el excedente de dicho límite.	Cuando se pague dentro de los límites señalados en la Ley Federal del Trabajo.
AGUINALDO	Si integra.	No hay parte sin integrar.
PRIMA VACACIONAL	Si integra.	No hay parte sin integrar.
P.T.U.	No integra.	No integra.
CANTIDADES APORTADAS PARA FINES SOCIALES	Las que no se encuentren establecidas dentro de la siguiente columna.	Considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva.
COMPENSACIONES	Si integra.	No hay parte sin integrar.
UNIFORMES	No integra.	No integra.
INDEMNIZACIONES POR RETIRO	No integra.	No integra por no corresponder a una cantidad entregada al trabajador por su trabajo.

4.3.7 EJEMPLOS DE INTEGRACION DE SALARIO.

4.3.7.1 INTEGRACION DE SALARIO PARA EL PRIMER AÑO CON LAS PRESTACIONES MINIMAS DE LEY.

Salario	365 días
Aguinaldo	15 días
P. Vacacional	1.5 días
	381.5

$$\frac{381.5}{365} = 1.0452$$

Para el segundo año.

365 días trabajados

15 aguinaldo

2 (25% de 8 días vacaciones)

382

$$\frac{382}{365} = 1.0466$$

4.3.7.2 EJEMPLOS DE INTEGRACION DE SALARIO CON PRESTACIONES MAYORES A LA LEY.

SEGUNDO AÑO

Salario	365.0
Aguinaldo	15.0
P. Vacacional	2.0
	382.0

ALIMENTACION

Se les otorga un alimento en forma gratuita.

$$\frac{382}{365} = 1.0466$$

1.0466
\+ .0833 Alimentación
1.1299 Factor de integración.

PRESTACIONES SUPERIORES A LA LEY.

20 dias de aguinaldo
8 dias de vacaciones (1er. año)
25% prima vacacional
2 alimentos en forma gratuita
Se dan cupones para transporte

Salario	365
Aguinaldo	20
P. Vacacional	1.5
Vacaciones	2.0
	388.5

Alimentación (+) .1666
Transporte no integra porque se da como herramienta de trabajo

$$\frac{388.5}{365.0} = 1.064 + .1666 \text{ alimentación} = 1.2309 \text{ factor de integración}$$

4.4 CUADRO DE AUSENCIAS E INCAPACIDADES PARA SU COTIZACION.

	E Y M	I V	R T	G Y PS	RETIRO	C V	INFONA-VIT
AUSEN-CIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
INCAPA-CIDADES	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI

4.5 TABLA DE LIMITES DE SALARIOS BASE DE COTIZACION PARA CADA RAMO.

LIMITES SBC

	E Y M	I Y V	R T	G Y PS	RETI-RO	C Y V	INFONA-VIT
1997	25	15	25	25	25	15	15
1998	25	16	25	25	25	16	16
1999	25	17	25	25	25	17	17
2000	25	18	25	25	25	18	18
2001	25	19	25	25	25	19	19
2002	25	20	25	25	25	20	20
2003	25	21	25	25	25	21	21
2004	25	22	25	25	25	22	22
2005	25	23	25	25	25	23	23
2006	25	24	25	25	25	24	24
2007	25	25	25	25	25	25	25

4.6 TABLA DE PORCENTAJES PARA CADA RAMO DEL SERURO SOCIAL.

PORCENTAJES

RIESGO DE TRABAJO		PATRON	CLASE I	SBC	*	0,54355%
			CLASE II	SBC	*	1,13065%
			CLASE III	SBC	*	2,59840%
			CLASE IV	SBC	*	4,65325%
			CLASE V	SBC	*	7,58875%
		TRABAJADOR	NO APORTA			
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	PRESTACIONES EN ESPECIE	PATRON	CUOTA FIJA	SMGDF	*	13,90000%
		TRABAJADOR	CUOTA FIJA	NO APORTA		
		PATRON	EXCEDENTE	(SBC - 3SMGDF)	*	6,00000%
		TRABAJADOR	EXCEDENTE	(SBC - 3SMGDF)	*	2,00000&
	PRESTACIONES EN DINERO	PATRON		SBC	*	0,70000%
		TRABAJADOR		SBC	*	0,25000%
	GTS MEDICOS PENSIONADOS	PATRON		SBC	*	1,05000%
		TRABAJADOR		SBC	*	0,37500%
INVALIDEZ Y VIDA		PATRON		SBC	*	1,75000%
		TRABAJADOR		SBC	*	0,62500%
RETIRO		PATRON		SBC	*	2,00000%
		TRABAJADOR		NO APORTA		
CESANTIA Y VEJEZ		PATRON		SBC	*	3,15000%
		TRABAJADOR		SBC	*	1,12500%
GUARDERIA Y PREST. SOCIALES		PATRON		SBC	*	1,00000%
		TRABAJADOR		NO APORTA		

I M S S — SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION — INFONAVIT

RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999

Mes de Proceso : ABRIL 1999 P gina: 1

Bimestre de Proceso: 2

Registro Patronal : B42-28191-10-1

Nombre o Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

RFC : CBA-971101-BV8

Para abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	444.95	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	40.83	
Gastos Medicos Pensionados	--->	61.26	
Riesgos de Trabajo	--->	48.18	
Invalidez y Vida	--->	101.18	
Guarderias y Prestaciones Sociales	--->	42.60	
S U B T O T A L	--->	739.00	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		739.00

Para abono en cuenta individual

Retiro	--->	226.51	
Cesantia y Vejez	--->	454.86	
S U B T O T A L	--->	681.37	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		681.37

Para abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	566.32	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	566.32	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		566.32

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 1,986.69

V. CASO PRACTICO.

5.1 DATOS GENERALES.

A continuación se presenta un caso práctico:

Se contempla una empresa dedicada a la compraventa de artículos para el hogar con transporte y servicio de instalación ubicada en la ciudad de Celaya, Gto.

Esta empresa comienza sus actividades el 1o de noviembre de 1997 con 5 trabajadores.

Existen modificaciones de salario a partir del 1o de enero de 1998 y un trabajador es dado de baja el 4 de abril de 1998.

El 16 de julio de 1998 es sustituido el trabajador antes mencionado.

También se contempla incapacidades presentadas por el trabajador por riesgo de trabajo además de faltas normales.

Esta empresa que tiene por razón social La Comercial del Bajío, les otorga a sus trabajadores las siguientes pres

taciones:

30 días de aguinaldo.

40% de prima vacacional.

20% sobre salario mínimo general del Distrito Federal de alimentación.

40% sobre SMGDF en vales de despensa.

Por el giro de la empresa y el inicio de actividades su porcentaje de riesgo es de 1.13065, su clase es II y su fracción la 636.

A continuación se detallan todos los datos necesarios para la realización de este ejercicio así como los nombres de los trabajadores.

Como en 1997 no laboró la empresa todo el año su prima de riesgo parea 1997 y 1998 es la misma.

LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.
Juárez No 329-A Int. 6-
Celaya, Gto.

GIRO: COMPRA-VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR.
INICIO: 1o DE NOVIEMBRE DE 1997.
FRACCION: 636 .
CLASE: II.
% RIESGO: 1.13065.

	NOMBRE:	ALTA	S.D.	N.S.		BAJA INC X R.T.	FECHA	FALTAS	FECHA
1	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO	1 NOV. 97	$30	1o ENE 98	$35	15	2 FEB 98	3	ENE
2	OJEDA MARTINEZ JAVIER	"	$30	"	$35	18	5 ABR 98	1	ABR
3	SERAFIN MIRANDA ANDRES	"	$30	"	$35	25	4 JUN 98	8	NOV
4	TORRES HEDZ. JOSE MARIA	"	$35	"	$42	16	25 AGO 98	4	JUN
5	JIMENEZ SAVE ALEJANDRO	"	$35	"	$42	4 ABR 98			
6	VILLAFUERTE GLEZ. RAUL	16 NOV 98	$42			9		____	MAY

PRESTACIONES:

AGUINALDO	30 DIAS.
P. VACACIONAL	40% S/VAC.
ALIMENTO	20% S/SMGDF.
VALES DESPENSA	40% S/SMGDF.

PARA MEJOR COMPRENSION DEL EJERCICIO SE PRESENTA LA MANERA EN COMO SE DETERMINAN LOS FACTORES DE INTEGRACION.

1.- 365 + 30 + 2.4 = 397.40 : 365 = 1.08876

2.- 365 + 30 + 3.2 = 398.20 : 365 = 1.09095

3.- 365 + 30 + 4

4.- 365 + 30 + 4.8

PRIMA DE RIESGO

PRIMA = [{ S/365} + V * {I + D}] * {F/N} + M =

V 28 (PROMEDIO DE VIDA ACTIVA DE UN TRABAJADOR

F 2,9 (FACTOR DE PRIMA)

N TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO

S TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL

I SUMA DE LOS PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES DIVIDIDAS ENTRE 100

D NUMERO DE DEFUNCIONES

M 0,0025 (PRIMA MINIMA DE RIESGO)

CALCULO DE PRIMA DE RIESGO

PRIMA = [(S/365) + V * (I + D)] * (FIN) + M =

PRIMA = [(83/365) + 28 * (0 + 0)] * (2.9/4.61) + 0.0025 =

[(0.2274 + 0)] * (2.9/4.61) + 0.0025 =

(0.2274) * (0.6304) + 0.0025 = .14392

PRIMA = 0.14392

EL RANGO ES ENTRE

2.13065 UN PUNTO ARRIBA

;

1.13065 PRIMA ACTUAL

;

0.13065 UN PUNTO ABAJO

PROMEDIO DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL RIESGO

Nº TRAB.	NOV 97	DIC 97	ENE 98	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	TO-TAL
1	30	31	31	28	31	4	-	-	-	-	-	-	-	-	94
2	30	31	28	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	362
3	30	31	31	28	31	29	31	30	31	31	30	31	30	31	365
4	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	22	31	365
5	30	31	31	28	31	30	31	26	31	31	30	31	30	31	361
6									16	31	30	31	30	31	138
															1685/
															365=
															4.61

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

1. JIMENEZ SAUZ ALEJANDRO
2. LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO
3. OJEDA MARTINEZ JAVIER
4. SERAFIN MIRANDA ANDRES
5. TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA
6. VILLAFUERTE GONZALEZ RAUL

IMSS SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION INFONAVIT
RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999
Mes de Proceso : NOVIEMBRE 1997 P gina: 1

Registro Patronal : B42-28191-10-1

Nombre o Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

RFC : CEA-971101-BV8

Para abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	551.50	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	49.65	
Gastos Medicos Pensionados	--->	74.46	
Riesgos de Trabajo	--->	59.19	
Invalidez y Vida	--->	124.11	
Guarderías y Prestaciones Sociales	--->	52.26	
S U B T O T A L	--->	911.08	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		911.08

Para abono en cuenta individual

Retiro	--->	0.00	
Cesantía y Vejez	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

Para abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	0.00	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 911.08

I M S S — SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION — INFONAVIT

RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999

Mes de Proceso : DICIEMBRE 1997 P gina: 1

Bimestre de Proceso: 6

Registro Patronal : B42-28191-10-1

Nombre o Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

RFC : CBA-971101-BY8

Para abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	569.85	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	51.30	
Gastos Medicos Pensionados	--->	76.97	
Riesgos de Trabajo	--->	61.07	
Invalidez y Vida	--->	128.27	
Guarder as y Prestaciones Sociales	--->	53.98	
S U B T O T A L	--->	941.44	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		941.44

Para abono en cuenta individual

Retiro	--->	212.53	
Cesant a y Vejez	--->	454.27	
S U B T O T A L	--->	666.80	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		666.80

Para abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	531.31	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	531.31	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		531.31

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 2,139.55

I M S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

Registro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAB6GAGeografica: C
Nombre o Raz'n Social: LA COMERCIAL DEL BASIC S.A. DE C.V. Delegaci'n IMSS: 11 GUANAJUATO
Domicilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci'n y Municipi./Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

C'digo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A/o de Proceso: 11 / 1997

No. Seguridad Social			Nombre							RFC/CURP			
						Enfermedades y Maternidad							
Clave	Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
	12-95-57-0307-5		JIMENEZ SAUZ ALEJANDRO							JISA-570914-			
A	01/Nov/1997	30	38.11	0	0	110.30	0.00	10.86	16.29	12.93	27.15	11.43	188.96
	12-97-77-3522-9		LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							LOVF-771012-			
A	01/Nov/1997	30	32.66	0	0	110.30	0.00	9.31	13.96	11.08	23.27	9.80	177.72
	01-61-43-2251-7		OJEDA MARTINEZ JAVIER							OEMJ-430106-			
A	01/Nov/1997	30	32.66	0	0	110.30	0.00	9.31	13.96	11.08	23.27	9.80	177.72
	80-30-71-0527-2		SERAPIN MIRANDA ANDRES							SEMA-710526-			
A	01/Nov/1997	30	32.66	0	0	110.30	0.00	9.31	13.96	11.08	23.27	9.80	177.72
	19-94-77-8725-9		TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							TOHM-770605-			
A	01/Nov/1997	30	38.11	0	0	110.30	0.00	10.86	16.29	12.93	27.15	11.43	188.96
						551.50	0.00	49.65	74.46	59.10	124.11	52.26	911.08

Total a Pagar ---> $ 911.08 Total de Cotizantes ---> 5

* Trabajadores con Semana Reducida
** Trabajadores con Jornada Reducida
SDI ---> Salario Diario Integrado
Inc. ---> Incapacidades
Aus. ---> Ausentismos
C.F. ---> Cuota Fija
Exc. ---> Excedente 3 SMGDF
P.D. ---> Prestaciones en Dinero
G.M.P. ---> Gastos Medicos Pensionados (Art. 25)
R.T. ---> Riesgos de Trabajo
I.V. ---> Invalidez y Vida
G.P.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

I M S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

Registro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAB&&Geografica: C
Nombre o Raz"n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci"n IMSS: 11 GUANAJUATO
Domicilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci"n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

C digo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A$o de Proceso: 12 / 1997

No. Seguridad Social / Clave	Nombre / Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	Enfermedades y Maternidad C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	RFC/CURP R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
12-85-57-0307-5	JIMENEZ SAUZ ALEJANDRO									JISA-570911-			
31		38.11	0	0	113.97	0.00	11.22	16.84		13.36	28.06	11.81	195.26
12-97-77-3522-9	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO									LOVF-771012-			
31		32.66	0	0	113.97	0.00	9.62	14.43		11.45	24.05	10.12	183.64
01-61-43-2251-7	OJEDA MARTINEZ JAVIER									OEMJ-430106-			
31		32.66	0	0	113.97	0.00	9.62	14.43		11.45	24.05	10.12	183.64
63-90-71-0527-2	SERAFIN MIRANDA ANDRES									SEMA-710528-			
31		32.66	0	0	113.97	0.00	9.62	14.43		11.45	24.05	10.12	183.64
17-94-77-8725-9	TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA									TOEM-770605-			
31		38.11	0	0	113.97	0.00	11.22	16.84		13.36	28.06	11.81	195.26
						569.85	0.00	51.30	76.97	61.07	128.27	53.98	941.44

Total a Pagar ---> $ 941.44 Total de Cotizantes ---> 5

* Trabajadores con Semana Reducida
** Trabajadores con Jornada Reducida
SDI ---> Salario Diario Integrado
Inc. ---> Incapacidades
Aus. ---> Ausentismos
C.F. ---> Cuota Fija
Exc. ---> Excedente 3 SMGDF
P.D. ---> Prestaciones en Dinero
G.M.P. ---> Gastos Mdicos Pensionados (Art. 25)
R.T. ---> Riesgos de Trabajo
I.V. ---> Invalidez y Vida
G.P.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

S SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION INFONAVIT
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

tro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAREa Geografica: C
e o Raz'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci'n IMSS: 11 GUANAJUATO
ilio: JUAREZ NO. 339 INT. 6 Poblaci'n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

c Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Convenio de Reembolso: No Bimestre y A/o de Proceso: 6 / 1997

eguridad Social / Movimientos	N o m b r e			Cuotas IMSS			3 3 3	Cred.Vivien Aportaci'n Patronal	RFC/CURP % o C.F.	Aportaciones y Amortizaciones INFONAVIT Amortizaci'n	Suma
Fecha D/as	SBI	Inc.	Aus.	Retiro	C.y V.	Suma					
2-85-67-6307-5	JIMENEZ SAUZ ALEJANDRO						3		JISA-570911-		
01/Nov/1997 61	38.11	0	0	46.49	99.38	145.87	3	116.24		0.00	116.24
2-97-77-3522-9	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO						3		LOVF-771012-		
01/Nov/1997 61	32.66	0	0	39.85	85.17	125.02	3	99.61		0.00	99.61
1-61-43-2261-7	OJEDA MARTINEZ JAVIER						3		OEMJ-430106-		
01/Nov/1997 61	32.66	0	0	39.85	85.17	125.02	3	99.61		0.00	99.61
3-90-71-0527-2	SERAPIN MIRANDA ANDRES						3		SEMA-710528-		
01/Nov/1997 61	32.66	0	0	39.85	85.17	125.02	3	99.61		0.00	99.61
7-94-77-8725-9	TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA						3		TOHM-770605-		
01/Nov/1997 61	38.11	0	0	46.49	99.38	145.87	3	116.24		0.00	116.24
				212.53	454.27	666.80		531.31		0.00	531.31

l a Pagar de RCV ---> $ 666.80
l a Pagar de INFONAVIT ---> $ 531.31
l a Pagar ---> $ 1,198.11

Aportaci'n Patronal S/Credito ---> 531.31
Aportaci'n Patronal C/Credito ---> 0.00
Amortizaci'n ---> 0.00

Total a pagar de INFONAVIT ---> 531.31

l de Trabajadores ---> 5

Total de Acreditados ---> 0

rabajadores con Semana Reducida
Trabajadores con Jornada Reducida
---> Salario Diario Integrado
---> Incapacidades
---> Ausentismos
y V. ---> Cesantia y Vejez
C.F. ---> Porcentaje o Cuota Fija
a los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope
arial establecido en la ley respectiva.

I M S S — SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION — INFONAVIT

RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999

Mes de Proceso : ENERO 1998 P gina: 1

Registro Patronal : B42-28191-10-1

Nombre o Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

RFC : CBA-971101-BY8

Para abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	650.65	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	60.60	
Gastos Medicos Pensionados	--->	90.92	
Riesgos de Trabajo	--->	70.84	
Invalidez y Vida	--->	148.80	
Guarderias y Prestaciones Sociales	--->	62.65	
S U B T O T A L	--->	1,084.46	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
T O T A L	---> $		1,084.46

Para abono en cuenta individual

Retiro	--->	0.00	
Cesantia y Vejez	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
T O T A L	---> $		0.00

Para abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	0.00	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
T O T A L	---> $		0.00

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 1,084.46

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION — INFONAVIT
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS — Fecha : 15/Mar/1999
Pagina: 1

Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELABORACION Geografica: C
Raz'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci'n IMSS: 11 GUANAJUATO
JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci'n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

Sal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y Año de Proceso: 1 / 1998

Seguridad Social	Nombre							RFC/CURP			
				Enfermedades y Maternidad							
Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
67-0307-5		JIMENEZ SAUZ ALEJANDRO							JISA-570911-			
e/1998	31	45.73	0	0	130.13	0.00	13.47	20.20	16.03	33.67	14.18	227.68
77-3522-9		LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							LOVF-771012-			
e/1998	28	38.11	0	3	130.13	0.00	11.22	16.84	12.06	25.34	10.67	206.26
73-2251-7		OJEDA MARTINEZ JAVIER							OEMJ-430106-			
e/1998	31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
71-0527-2		SERAFIN MIRANDA ANDRES							SEMA-710528-			
e/1998	31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
77-8725-9		TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							TOHM-770605-			
e/1998	31	45.73	0	0	130.13	0.00	13.47	20.20	16.03	33.67	14.18	227.68
					650.65	0.00	60.60	90.92	70.84	148.80	62.65	1,084.46

gar ---> $ 1,084.46 Total de Cotizantes ---> 5
dores con Semana Reducida
adores con Jornada Reducida
Salario Diario Integrado
-> Incapacidades
-> Ausentismos
-> Cuota Fija
-> Excedente 3 SMGDF
--> Prestaciones en Dinero
--> Gastos Mdicos Pensionados (Art. 25)
--> Riesgos de Trabajo
--> Invalidez y Vida
--> Guarderias y Prestaciones Sociales
Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope
establecido en la ley respectiva.

I M S S — SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION — INFONAVIT

RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1993

Mes de Proceso : FEBRERO 1993 Pagina: 1

Bimestre de Proceso: 1

Reg.Pat.onal : B42-28191-10-1

Nombre o Raz'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

RFC : CBA-9711C1-EV8

Para abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	524.73	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	49.31	
Gastos Medicos Pensionados	--->	73.98	
Riesgos de Trabajo	--->	58.68	
Invalidez y Vida	--->	123.27	
Guarderías y Prestaciones Sociales	--->	51.89	
S U B T O T A L	--->	881.86	
Actualizaci'n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		881.86

Para abono en cuenta individual

Retiro	--->	240.54	
Cesantía y Vejez	--->	489.72	
S U B T O T A L	--->	730.26	
Actualizaci'n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		730.26

Para abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	601.35	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	601.35	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		601.35

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 2,213.47

S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

stro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELABOGA Reografica: C
re o Rac'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci'n IMSS: 11 GUANAJUATO
cilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci'n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

go Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A o de Proceso: 2 / 1998

Seguridad Social	Nombre							RFC/CURP			
					Enfermedades y Maternidad						
ve Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
12-85-57-0307-5	JIMENEZ SAUZ ALEJANDRO								JISA-570911-			
	28	45.73	0	0	117.54	0.00	12.16	18.25	14.48	30.41	12.80	205.64
12-97-77-3522-9	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO								LOVF-771012-			
	28	38.11	15	0	54.57	0.00	4.71	7.06	5.60	11.77	4.95	88.66
01-61-43-2251-7	OJEDA MARTINEZ JAVIER								OEMJ-430106-			
	28	38.11	0	0	117.54	0.00	10.14	15.21	12.06	25.34	10.67	190.96
63-90-71-0527-2	SERAFIN MIRANDA ANDRES								SEMA-710528-			
	28	38.11	0	0	117.54	0.00	10.14	15.21	12.06	25.34	10.67	190.96
17-94-77-8725-9	TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA								TOHM-770605-			
	28	45.73	0	0	117.54	0.00	12.16	18.25	14.48	30.41	12.80	205.64
					524.73	0.00	49.31	73.98	58.68	123.27	51.89	881.86

al a Pagar ---> $ 881.86 Total de Cotizantes ---> 5

Trabajadores con Semana Reducida
Trabajadores con Jornada Reducida
I ---> Salario Diario Integrado
c. ---> Incapacidades
s. ---> Ausentismos
F. ---> Cuota Fija
c. ---> Excedente 3 SMGDF
D. ---> Prestaciones en Dinero
M.P. ---> Gastos Mdicos Pensionados (Art. 25)
T. ---> Riesgos de Trabajo
V. ---> Invalidez y Vida
P.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
ra los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope
alarial establecido en la ley respectiva.

I M S S — SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION — INFONAVIT

CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

Fecha : 15/Mar/1999

P gina: 1

Registro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CEA-971101-BY6 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAREa Geografica: C

Nombre o Raz"n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci"n IMSS: 11 GUANAJUATO

Domicilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci"n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

C.p. Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Convenio de Reembolso: No Bimestre y A/o de Proceso: 1 / 1998

No. Seguridad Social / Movimientos	Nombre									Cred.Vivien / Aportaci"n Patronal	RFC/CURP / % o C.F.	Aportaciones y Amortizaciones INFONAVIT / Amortizaci"n	Suma
Clave Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C.y V.	Suma						
12-85-97-0307-5	JIMENEZ SAUZ ALEJANDRO							3		JISA-570911-			
M/S 01/Ene/1998	59	45.73	0	0	53.96	115.34	169.30	3	134.90			0.00	134.90
12-97-77-3522-9	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							3		LOVF-771012-			
M/S 01/Ene/1998	56	38.11	15	3	42.68	66.80	109.48	3	106.71			0.00	106.71
01-61-43-2251-7	OJEDA MARTINEZ JAVIER							3		OEMJ-430106-			
M/S 01/Ene/1998	59	38.11	0	0	44.97	96.12	141.09	3	112.42			0.00	112.42
03-90-71-0527-2	SERAFIN MIRANDA ANDRES							3		SEMA-710528-			
M/S 01/Ene/1998	59	38.11	0	0	44.97	96.12	141.09	3	112.42			0.00	112.42
17-94-77-8725-9	TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							3		TOHM-770605-			
M/S 01/Ene/1998	59	45.73	0	0	53.96	115.34	169.30	3	134.90			0.00	134.90
					240.54	489.72	730.26		601.35			0.00	601.35

Total a Pagar de RCV ---> $ 730.26

Total a Pagar de INFONAVIT ---> $ 601.35

Total a Pagar ---> $ 1,331.61

Aportaci"n Patronal S/Credito ---> 601.35

Aportaci"n Patronal C/Credito ---> 0.00

Amortizaci"n ---> 0.00

Total a pagar de INFONAVIT ---> 601.35

Total de Trabajadores ---> 5

Total de Acreditados ---> 0

* Trabajadores con Semana Reducida

** Trabajadores con Jornada Reducida

SDI ---> Salario Diario Integrado

Inc. ---> Incapacidades

Aus. ---> Ausentismos

C. y V. ---> Cesantia y Vejez

% o C.F. ---> Porcentaje o Cuota Fija

Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

S SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION INFONAVIT
RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999
Mes de Proceso : MARZO 1998 P gina: 1

tro Patronal : B42-28191-10-1

e o Raz'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

: CBA-971101-BY8

---

ra abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	650.65	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	60.60	
Gastos Medicos Pensionados	--->	90.92	
Riesgos de Trabajo	--->	72.14	
Invalidez y Vida	--->	151.52	
Guarderías y Prestaciones Sociales	--->	63.79	
S U B T O T A L	--->	1,089.62	
Actualizaci'n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		1,089.62

ara abono en cuenta individual

Retiro	--->	0.00	
Cesant/a y Vejez	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizaci'n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

ara abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	0.00	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 1,089.62

I M S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

Registro Patronal: B42-29191-19-1 RFC: CPA-971101-BV8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELABORACION Geografica: C
Nombre o Raz n Social: 24 COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci n IMSS: 11 GUANAJUATO
Domicilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

C digo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A o de Proceso: 3 / 1998

Ac. Seguridad Social	Nombre				Enfermedades y Maternidad			RFC/CURP			
Clave	Fecha	D/as	SDI	Inc. Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
12-85-57-0307-5	JIMENEZ SAUZ ALEJANDRO							JISA-570911-				
	31	45.73	0	0	130.13	0.00	13.47	20.20	16.03	33.67	14.18	227.68
12-97-77-3522-9	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							LOVF-771012-				
	31	39.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
01-61-43-2251-7	OJEDA MARTINEZ JAVIER							OEMJ-430106-				
	31	39.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
60-90-71-0527-2	SERAFIN MIRANDA ANDRES							SEMA-710528-				
	31	39.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
17-94-77-8725-9	TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							TOHM-770605-				
	31	45.73	0	0	130.13	0.00	13.47	20.20	16.03	33.67	14.18	227.68
					650.65	0.00	60.60	90.92	72.14	151.52	63.79	1,089.62

Total a Pagar ---> $ 1,089.62 Total de Cotizantes ---> 5

* Trabajadores con Semana Reducida
** Trabajadores con Jornada Reducida
SDI ---> Salario Diario Integrado
Inc. ---> Incapacidades
Aus. ---> Ausentismos
C.F. ---> Cuota Fija
Exc. ---> Excedente 3 SMGDF
P.D. ---> Prestaciones en Dinero
G.M.P. ---> Gastos Medicos Pensionados (Art. 25)
R.T. ---> Riesgos de Trabajo
I.V. ---> Invalidez y Vida
G.P.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

S S SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION INFONAVIT
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS Fecha : 15/Mar/1999
P g:na: 1

stro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CRA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAÑEGAGeografica: C
re o Rac'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci'n IMSS: 11 GUANAJUATO
cilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci'n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

gc Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y Año de Proceso: 4 / 1998

Seguridad Social		Nombre							RFC/CURP			
					Enfermedades y Maternidad							
e Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
12-85-57-0307-5		JIMENEZ SAUZ ALEJANDRO							JISA-570911-			
	4	45.73	0	0	16.79	0.00	1.74	2.61	2.07	4.34	1.83	29.38
04/Abr/1998												
12-97-77-3522-9		LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							LOVF-771012-			
	30	38.11	0	0	125.93	0.00	10.86	16.29	12.93	27.15	11.43	204.59
01-61-43-2251-7		OJEDA MARTINEZ JAVIER							OEMJ-430106-			
	29	38.11	18	1	59.37	0.00	4.34	6.52	4.74	9.96	4.19	80.12
63-90-71-0527-2		SERAPIN MIRANDA ANDRES							SEMA-710528-			
	30	38.11	0	0	125.93	0.00	10.86	16.29	12.93	27.15	11.43	204.59
17-94-77-8725-9		TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							TOHM-770605-			
	30	45.73	0	0	125.93	0.00	13.03	19.55	15.51	32.58	13.72	220.32
					444.95	0.00	40.83	61.26	48.18	101.18	42.60	739.00

l a Pagar ---> $ 739.00 Total de Cotizantes ---> 5

Trabajadores con Semana Reducida
Trabajadores con Jornada Reducida
l ---> Salario Diario Integrado
. ---> Incapacidades
s. ---> Ausentismos
. ---> Cuota Fija
C. ---> Excedente 3 SMGDF
). ---> Prestaciones en Dinero
M.P. ---> Gastos Médicos Pensionados (Art. 25)
l. ---> Riesgos de Trabajo
V. ---> Invalidez y Vida
r.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
ra los ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope
Marial establecido en la ley respectiva.

S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
Pagina: 1

Registro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CEA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAREa Geografica: C
Nombre o Razon Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegacion IMSS: 11 GUANAJUATO
Domicilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblacion y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

Codigo Postal: 38060 Entidad: 11 GUANAJUATO Convenio de Reembolso: No Bimestre y Año de Proceso: 2 / 1998

Seguridad Social Movimientos			Nombre			Cuotas IMSS			3 Cred.Vivien 3 Aportacion 3 Patronal	RFC/CURP Aportaciones y Amortizaciones INFONAVIT % o C.F.		Amortizacion	Suma
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C.y V.	Suma					
12-80-87-0307-5			JIMENEZ SAUZ ALEJANDRO						3	JISA-570911-			
	35	45.73	0	0	32.01	68.42	100.43	3	80.03			0.00	80.03
04/Abr/1998													
12-97-77-3522-9			LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO						3	LOVF-771012-			
	61	38.11	0	0	46.49	99.38	145.87	3	116.24			0.00	116.24
01-51-43-2251-7			OJEDA MARTINEZ JAVIER						3	OEMJ-430106-			
	60	38.11	18	1	45.73	68.43	114.16	3	114.33			0.00	114.33
66-93-77-3527-2			SERAFIN MIRANDA ANDRES						3	SEMA-710529-			
	61	38.11	0	0	46.49	99.38	145.87	3	116.24			0.00	116.24
17-94-77-8725-9			TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA						3	TOHM-770605-			
	61	45.73	0	0	55.79	119.25	175.04	3	139.48			0.00	139.48
						226.51	454.86	681.37		566.32		0.00	566.32

Total a Pagar de RCV ---> $ 681.37
Total a Pagar de INFONAVIT ---> $ 566.32
Total a Pagar ---> $ 1,247.69

Aportacion Patronal S/Credito ---> 566.32
Aportacion Patronal C/Credito ---> 0.00
Amortizacion ---> 0.00

Total a pagar de INFONAVIT ---> 566.32

Total de Trabajadores ---> 5

Total de Acreditados ---> 0

* Trabajadores con Semana Reducida
** Trabajadores con Jornada Reducida
SDI ---> Salario Diario Integrado
Inc. ---> Incapacidades
Aus. ---> Ausentismos
C. y V. ---> Cesantia y Vejez
% o C.F. ---> Porcentaje o Cuota Fija
Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el calculo se utilizara el tope salarial establecido en la ley respectiva.

I M S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION — INFONAVIT

RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999

Mes de Proceso : MAYO 1998 P gina: 1

Registro Patronal : B42-28191-10-1

Nombre o Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

RFC : CBA-971101-BV8

Para abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	520.52	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	47.13	
Gastos Medicos Pensionados	--->	70.72	
Riesgos de Trabajo	--->	58.11	
Invalidez y Vida	--->	117.85	
Guarder/as y Prestaciones Sociales	--->	49.61	
S U B T O T A L	--->	861.94	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		861.94

Para abono en cuenta individual

Retiro	--->	0.00	
Cesant/a y Vejez	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

Para abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	0.00	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 861.94

I M S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

Registro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAÑÕÕAÑeografica: C
Nombre o Raz'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci'n IMSS: 11 GUANAJUATO
Domicilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci'n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

C'digo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A$o de Proceso: 5 / 1998

No. Seguridad Social / Clave	Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	Enfermedades y Maternidad C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	RFC/CURP R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
12-97-77-3522-9			LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							LOVF-771012-			
		31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
01-61-43-2251-7			OJEDA MARTINEZ JAVIER							OEMJ-430106-			
		31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
63-90-71-0527-2			SERAFIN MIRANDA ANDRES							SEMA-710528-			
		31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
17-94-77-8725-9			TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							TOHM-770605-			
		31	45.73	0	0	130.13	0.00	13.47	20.20	16.03	33.67	14.18	227.68
						520.52	0.00	47.13	70.72	56.11	117.85	49.61	861.94

Total a Pagar ---> $ 861.94 Total de Cotizantes ---> 4

* Trabajadores con Semana Reducida
** Trabajadores con Jornada Reducida
SDI ---> Salario Diario Integrado
Inc. ---> Incapacidades
Aus. ---> Ausentismos
C.F. ---> Cuota Fija
Exc. ---> Excedente 3 SMGDF
P.D. ---> Prestaciones en Dinero
G.M.P. ---> Gastos Mdicos Pensionados (Art. 25)
R.T. ---> Riesgos de Trabajo
I.V. ---> Invalidez y Vida
G.P.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

I M S S SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION INFONAVIT
RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999
Mes de Proceso : JUNIO 1998 P gina: 1
Bimestre de Proceso: 3

Registro Patronal : B42-28191-10-1

Nombre o Raz´n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

RFC : CBA-971101-BY8

Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	--->	398.78	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	36.56	
Gastos Medicos Pensionados	--->	54.85	
Riesgos de Trabajo	--->	41.45	
Invalidez y Vida	--->	87.07	
Guarderías y Prestaciones Sociales	--->	36.66	
S U B T O T A L	--->	655.37	
Actualizaci´n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
T O T A L	---> $		655.37
Para abono en cuenta individual			
Retiro	--->	191.60	
Cesantía y Vejez	--->	368.84	
S U B T O T A L	--->	560.44	
Actualizaci´n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
T O T A L	---> $		560.44
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin Credito	--->	479.05	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	479.05	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
T O T A L	---> $		479.05
Total de Acreditados ---> 0			
T O T A L A P A G A R	===> $		1,694.86

I M S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION

CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

INFONAVIT

Fecha : 15/Mar/1999

P gina: 1

Registro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BV8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAREa Geografica: C

Nombre o Raz"n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci"n IMSS: 11 GUANAJUATO

Domicilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci"n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

C digo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Convenio de Reembolso: No Bimestre y A/o de Proceso: 3 / 1998

No. Seguridad Social / Movimientos	Nombre									RFC/CURP	Aportaciones y Amortizaciones INFONAVIT	
Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc.	Aus.	Cuotas IMSS Retiro	C.y V.	Suma	3 Cred.Vivien 3 Aportaci"n 3 Patronal	% o C.F.	Amortizaci"n	Suma
12-97-77-3522-9			LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO						3		LOVF-771012-	
61		38.11	0	0	46.49	99.38	145.87	3	116.24		0.00	116.24
01-61-43-2251-7			OJEDA MARTINEZ JAVIER						3		OEMJ-430106-	
61		38.11	0	0	46.49	99.38	145.87	3	116.24		0.00	116.24
63-90-71-8527-2			SERAFIN MIRANDA ANDRES						3		SEMA-710528-	
61		38.11	25	0	46.49	58.65	105.14	3	116.24		0.00	116.24
17-94-77-8725-9			TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA						3		TOHM-770605-	
57		45.73	0	4	52.13	111.43	163.56	3	130.33		0.00	130.33
						191.60	368.84	560.44			0.00	479.05

Total a Pagar de RCV ---> $ 560.44

Total a Pagar de INFONAVIT ---> $ 479.05

Total a Pagar ---> $ 1,039.49

Aportaci"n Patronal S/Credito ---> 479.05

Aportaci"n Patronal C/Credito ---> 0.00

Amortizaci"n ---> 0.00

Total a pagar de INFONAVIT ---> 479.05

Total de Trabajadores ---> 4

Total de Acreditados ---> 0

* Trabajadores con Semana Reducida

** Trabajadores con Jornada Reducida

SDI ---> Salario Diario Integrado

Inc. ---> Incapacidades

Aus. ---> Ausentismos

C. y V. ---> Cesantia y Vejez

% o C.F. ---> Porcentaje o Cuota Fija

Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

S S SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION INFONAVIT
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

stro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAÑ66AGeografica: C
re o Raz"n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci"n IMSS: 11 GUANAJUATO
cilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci"n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

go Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A o de Proceso: 6 / 1998

Seguridad Social	Nombre							RFC/CURP			
					Enfermedades y Maternidad						
e Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	C.P.S.	Suma
12-97-77-3522-9	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO								LOVF-771012-			
	30	38.11	0	0	125.93	0.00	10.86	16.29	12.93	27.15	11.43	204.59
01-61-43-2251-7	OJEDA MARTINEZ JAVIER								OEMJ-430106-			
	30	38.11	0	0	125.93	0.00	10.86	16.29	12.93	27.15	11.43	204.59
63-90-71-0527-2	SERAFIN MIRANDA ANDRES								SEMA-710528-			
	30	38.11	25	0	20.99	0.00	1.81	2.72	2.15	4.53	1.91	34.11
17-94-77-8725-9	TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA								TOHM-770605-			
	26	45.73	0	4	125.93	0.00	13.03	19.55	13.44	28.24	11.89	212.08
					398.78	0.00	36.56	54.85	41.45	87.07	36.66	655.37

al a Pagar ---> $ 655.37 Total de Cotizantes ---> 4
Trabajadores con Semana Reducida
Trabajadores con Jornada Reducida
---> Salario Diario Integrado
c. ---> Incapacidades
s. ---> Ausentismos
F. ---> Cuota Fija
c. ---> Excedente 3 SMGDF
D. ---> Prestaciones en Dinero
M.P. ---> Gastos Medicos Pensionados (Art. 25)
T. ---> Riesgos de Trabajo
V. ---> Invalidez y Vida
P.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
ra los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope
larial establecido en la ley respectiva.

S SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION INFONAVIT
RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999
Mes de Proceso : JULIO 1998 P gina: 1

tro Patronal : E42-28191-10-1

e o Raz'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

: CBA-971101-BY8

---

ara abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	587.68	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	54.08	
Gastos Medicos Pensionados	--->	81.15	
Riesgos de Trabajo	--->	64.38	
Invalidez y Vida	--->	135.23	
Guarder/as y Prestaciones Sociales	--->	56.93	
S U B T O T A L	--->	979.45	
Actualizaci'n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		979.45

ara abono en cuenta individual

Retiro	--->	0.00	
Cesant/a y Vejez	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizaci'n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

Para abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	0.00	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 979.45

S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

istro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAR@&AReografica: C
Zre o Raz"n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci"n IMSS: 11 GUANAJUATO
icilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci"n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

igo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A/o de Proceso: 7 / 1998

Seguridad Social					Nombre				RFC/CURP			
					Enfermedades y Maternidad							
ve Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
12-97-77-3522-9					LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO				LOVF-771012-			
	31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
01-61-43-2251-7					OJEDA MARTINEZ JAVIER				OEMJ-430106-			
	31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
63-90-71-0527-2					SERAFIN MIRANDA ANDRES				SEMA-710528-			
	31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
17-94-77-8725-9					TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA				TOHM-770605-			
	31	45.73	0	0	130.13	0.00	13.47	20.20	16.03	33.67	14.18	227.68
12-94-78-8132-7					VILLAFUERTE GONZALEZ RAUL				VIGR-780228-			
16/Jul/1998	16	45.73	0	0	67.16	0.00	6.95	10.43	8.27	17.38	7.32	117.51
					587.68	0.00	54.08	81.15	64.38	135.23	56.93	979.45

tal a Pagar ---> $ 979.45 Total de Cotizantes ---> 5

Trabajadores con Semana Reducida
* Trabajadores con Jornada Reducida
DI ---> Salario Diario Integrado
nc. ---> Incapacidades
us. ---> Ausentismos
.F. ---> Cuota Fija
xc. ---> Excedente 3 SMGDF
.D. ---> Prestaciones en Dinero
.M.P. ---> Gastos Mdicos Pensionados (Art. 25).
.T. ---> Riesgos de Trabajo
.V. ---> Invalidez y Vida
.P.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
ara los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope
alarial establecido en la ley respectiva.

S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION INFONAVIT
RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999
Mes de Proceso : AGOSTO 1998 P gina: 1
Bimestre de Proceso: 4

istro Patronal : B42-28191-10-1

bre o Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

: CBA-971101-BY8

Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	--->	621.27	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	57.56	
Gastos Medicos Pensionados	--->	86.36	
Riesgos de Trabajo	--->	68.52	
Invalidez y Vida	--->	143.92	
Guarderias y Prestaciones Sociales	--->	60.59	
S U B T O T A L	--->	1,038.22	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		1,038.22
Para abono en cuenta individual			
Retiro	--->	241.48	
Cesantia y Vejez	--->	502.43	
S U B T O T A L	--->	743.91	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		743.91
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportacion Patronal sin Credito	--->	603.65	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	603.65	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		603.65
Total de Acreditados --->	0		
	T O T A L A P A G A R ===> $		2,385.78

I M S S — SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION — INFONAVIT

CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

Registro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGARea Geografica: C
Nombre o Raz"n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci"n IMSS: 11 GUANAJUATO
Domicilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci"n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

C digo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Convenio de Reembolso: No Bimestre y A o de Proceso: 4 / 1998

No. Seguridad Social / Movimientos	Nombre				Cuotas IMSS			3	Cred.Vivien	RFC/CURP	Aportaciones y Amortizaciones INFONAVIT		
Clave Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C.y V.	Suma	3	Aportaci"n Patronal	% o C.F.	Amortizaci"n		Suma
12-97-77-3522-9	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							3		LOVF-771012-			
62	35.11	0	0		47.26	101.01	148.27	3	118.14		0.00		118.14
31-61-43-2251-7	OJEDA MARTINEZ JAVIER							3		OEMJ-430106-			
62	38.11	0	0		47.26	101.01	148.27	3	118.14		0.00		118.14
53-90-71-0527-2	SERAFIN MIRANDA ANDRES							3		SEMA-710528-			
62	38.11	0	0		47.26	101.01	148.27	3	118.14		0.00		118.14
17-94-77-8725-9	TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							3		TORM-770605-			
62	45.73	7	0		56.71	107.52	164.23	3	141.76		0.00		141.76
12-94-78-8132-7	VILLAFUERTE GONZALEZ RAUL							3		VIGR-780228-			
A 16/Jul/1998 47	45.73	0	0		42.99	91.88	134.87	3	107.47		0.00		107.47
					241.48	502.43	743.91		603.65		0.00		603.65

Total a Pagar de RCV	---> $	743.91	Aportaci"n Patronal S/Credito --->	603.65
Total a Pagar de INFONAVIT	---> $	603.65	Aportaci"n Patronal C/Credito --->	0.00
Total a Pagar	---> $	1,347.56	Amortizaci"n --->	0.00
			Total a pagar de INFONAVIT --->	603.65
Total de Trabajadores	--->	5	Total de Acreditados --->	0

* Trabajadores con Semana Reducida
** Trabajadores con Jornada Reducida
SDI ---> Salario Diario Integrado
Inc. ---> Incapacidades
Aus. ---> Ausentismos
C. y V. ---> Cesantia y Vejez
% o C.F. ---> Porcentaje o Cuota Fija
Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

I M S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

Reg.stro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAB6&Reografica: C
Nombre o Raz'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci'n IMSS: 11 GUANAJUATO
Domicilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci'n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

C digo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A.o de Proceso: 8 / 1998

No. Seguridad Social / Nombre / RFC/CURP	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Enfermedades y Maternidad C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
12-97-77-3522-9														
LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO											LOVF-771012-			
	31		38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42	
61-61-43-2351-7														
OJEDA MARTINEZ JAVIER											OEMJ-430106-			
	31		38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42	
63-90-71-0527-2														
SERAFIN MIRANDA ANDRES											SEMA-710526-			
	31		38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42	
17-94-77-8725-9														
TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA											TOHM-770605-			
	31		45.73	7	0	100.75	0.00	10.43	15.64	12.41	26.07	10.98	176.28	
12-94-78-8132-7														
VILLAFUERTE GONZALEZ RAUL											VIGR-780228-			
	31		45.73	0	0	130.13	0.00	13.47	20.20	16.03	33.67	14.18	227.68	
							621.27	0.00	57.56	86.36	68.52	143.92	60.59	1,038.22

Total a Pagar ---> $ 1,038.22 Total de Cotizantes ---> 5

* Trabajadores con Semana Reducida
** Trabajadores con Jornada Reducida
SDI ---> Salario Diario Integrado
Inc. ---> Incapacidades
Aus. ---> Ausentismos
C.F. ---> Cuota Fija
Exc. ---> Excedente 3 SMGDF
P.D. ---> Prestaciones en Dinero
G.M.P. ---> Gastos Mdicos Pensionados (Art. 25)
R.T. ---> Riesgos de Trabajo
I.V. ---> Invalidez y Vida
G.P.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
Para los Ramos de IV, E, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

I M S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION

INFONAVIT

RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999

Mes de Proceso : SEPTIEMBRE 1998 P gina: 1

Registro Patronal : B42-28191-10-1

Nombre o Raz'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

RFC : CBA-971101-BY8

Para abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	554.09	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	50.82	
Gastos Medicos Pensionados	--->	76.23	
Riesgos de Trabajo	--->	60.51	
Invalidez y Vida	--->	127.07	
Guarder/as y Prestaciones Sociales	--->	53.49	
S U B T O T A L	--->	922.21	
Actualizaci'n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		922.21

Para abono en cuenta individual

Retiro	--->	0.00	
Cesant/a y Vejez	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizaci'n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

Para abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	0.00	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 922.21

M S S - SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION — INFONAVIT
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS — Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

gistro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BV8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAEGARegografica: C
mbre o Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci n IMSS: 11 GUANAJUATO
micilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

digo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A o de Proceso: 9 / 1998

o. Seguridad Social	Nombre							RFC/CURP			
				Enfermedades y Maternidad							
Reve Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
12-97-77-3522-9	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO								LOVF-771012-			
	30	38.11	0	0	125.93	0.00	10.86	16.29	12.93	27.15	11.43	204.59
01-61-43-2251-7	OJEDA MARTINEZ JAVIER								OEMJ-430106-			
	30	38.11	0	0	125.93	0.00	10.86	16.29	12.93	27.15	11.43	204.59
63-90-71-0527-2	SERAFIN MIRANDA ANDRES								SEMA-710528-			
	30	38.11	0	0	125.93	0.00	10.86	16.29	12.93	27.15	11.43	204.59
17-94-77-8725-9	TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA								TOHM-770605-			
	30	45.73	9	0	88.15	0.00	9.12	13.68	10.86	22.81	9.60	154.22
12-94-78-8132-7	VILLAFUERTE GONZALEZ RAUL								VIGR-780228-			
	30	45.73	9	0	88.15	0.00	9.12	13.68	10.86	22.81	9.60	154.22
					554.09	0.00	50.82	76.23	60.51	127.07	53.49	922.21

ctal a Pagar ---> $ 922.21 Total de Cotizantes ---> 5

* Trabajadores con Semana Reducida
** Trabajadores con Jornada Reducida
SDI ---> Salario Diario Integrado
Inc. ---> Incapacidades
Aus. ---> Ausentismos
C.F. ---> Cuota Fija
Exc. ---> Excedente 3 SMGDF
P.D. ---> Prestaciones en Dinero
G.M.P. ---> Gastos Mdicos Pensionados (Art. 25)
R.T. ---> Riesgos de Trabajo
I.V. ---> Invalidez y Vida
G.P.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

S SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION INFONAVIT
RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999
Mes de Proceso : OCTUBRE 1998 P gina: 1
Bimestre de Proceso: 5

tro Patronal : B42-28191-10-1

e o Raz'n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

: CPA-971101-BY8

---

ra abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	650.65	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	60.60	
Gastos Medicos Pensionados	--->	90.92	
Riesgos de Trabajo	--->	72.14	
Invalidez y Vida	--->	151.52	
Guarder'as y Prestaciones Sociales	--->	63.79	
S U B T O T A L	--->	1,089.62	
Actualizaci'n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		1,089.62

ra abono en cuenta individual

Retiro	--->	251.05	
Cesant'a y Vejez	--->	501.46	
S U B T O T A L	--->	752.51	
Actualizaci'n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		752.51

ara abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	627.68	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	627.68	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		627.68

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 2,469.81

S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

stro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BT8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAREa Geografica: C
re o Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci n IMSS: 11 GUANAJUATO
icilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

igo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Convenio de Reembolso: No Bimestre y A o de Proceso: 5 / 1998

Seguridad Social Movimientos ve	Fecha	D/as	SDI	Nombre	Inc.	Aus.	Cuotas IMSS Retiro	C.y V.	Suma	3 3 3	Cred.Vivien Aportaci n Patronal	RFC/CURP % o C.F.	Aportaciones y Amortizaciones INFONAVIT Amortizaci n	Suma
12-97-77-3522-9		61	38.11	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO	0	0	46.49	99.38	145.87	3	116.24	LOVF-771012-	0.00	116.24
01-61-43-2251-7		61	38.11	OJEDA MARTINEZ JAVIER	0	0	46.49	99.38	145.87	3	116.24	OEMJ-430106-	0.00	116.24
63-90-71-0527-2		61	38.11	SERAFIN MIRANDA ANDRES	0	0	46.49	99.38	145.87	3	116.24	SEMA-710528-	0.00	116.24
17-94-77-8725-9		61	45.73	TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA	9	0	55.79	101.66	157.45	3	139.48	TOHM-770605-	0.00	139.48
12-94-78-8132-7		61	45.73	VILLAFUERTE GONZALEZ RAUL	9	0	55.79	101.66	157.45	3	139.48	VIGR-780228-	0.00	139.48
							251.05	501.46	752.51		627.68		0.00	627.68

tal a Pagar de RCV ---> $ 752.51
tal a Pagar de INFONAVIT ---> $ 627.68
tal a Pagar ---> $ 1,380.19

Aportaci n Patronal S/Credito ---> 627.68
Aportaci n Patronal C/Credito ---> 0.00
Amortizaci n ---> 0.00

Total a pagar de INFONAVIT ---> 627.68

tal de Trabajadores ---> 5

Total de Acreditados ---> 0

* Trabajadores con Semana Reducida
** Trabajadores con Jornada Reducida
SDI ---> Salario Diario Integrado
Inc. ---> Incapacidades
Aus. ---> Ausentismos
C. y V. ---> Cesantia y Vejez
% o C.F. ---> Porcentaje o Cuota Fija
Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

aro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAREGAeografica: C
e o Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci n IMSS: 11 GUANAJUATO
ilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

o Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A o de Proceso: 10 / 1998

eguridad Social	Nombre							RFC/CURP			
					Enfermedades y Maternidad						
Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
2-97-77-3522-9		LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							LOVF-771012-			
	31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
1-61-43-2251-7		OJEDA MARTINEZ JAVIER							OEMJ-430106-			
	31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
3-90-71-0527-2		SERAFIN MIRANDA ANDRES							SEMA-710528-			
	31	38.11	0	0	130.13	0.00	11.22	16.84	13.36	28.06	11.81	211.42
7-94-77-8725-9		TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							TOHM-770605-			
	31	45.73	0	0	130.13	0.00	13.47	20.20	16.03	33.67	14.18	227.68
2-94-78-8132-7		VILLAFUERTE GONZALEZ RAUL							VIGR-780228-			
	31	45.73	0	0	130.13	0.00	13.47	20.20	16.03	33.67	14.18	227.68
					650.65	0.00	60.60	90.92	72.14	151.52	63.79	1,089.62

a Pagar ---> $ 1,089.62 Total de Cotizantes ---> 5

rabajadores con Semana Reducida
frabajadores con Jornada Reducida
---> Salario Diario Integrado
---> Incapacidades
---> Ausentismos
---> Cuota Fija
---> Excedente 3 SMGDF
---> Prestaciones en Dinero
.P. ---> Gastos Mdicos Pensionados (Art. 25)
---> Riesgos de Trabajo
---> Invalidez y Vida
.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
a los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope
arial establecido en la ley respectiva.

S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION INFONAVIT
RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999
Mes de Proceso : NOVIEMBRE 1998 P gina: 1

stro Patronal : B42-28191-10-1

re o Raz"L Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

: CBA-971101-5V8

---

ara abono en cuenta del IMSS

Cuota Fija	--->	629.65	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	58.73	
Gastos Medicos Pensionados	--->	86.10	
Riesgos de Trabajo	--->	66.45	
Invalidez y Vida	--->	139.58	
Guarder/as y Prestaciones Sociales	--->	58.77	
S U B T O T A L	--->	1,041.28	
Actualizaci"n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		1,041.28

ara abono en cuenta individual

Retiro	--->	0.00	
Cesant/a y Vejez	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizaci"n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

ara abono en cuenta del INFONAVIT

Aportacion Patronal sin Credito	--->	0.00	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	0.00	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
	T O T A L ---> $		0.00

Total de Acreditados ---> 0

T O T A L A P A G A R ===> $ 1,041.28

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION — INFONAVIT
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS — Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

.ro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAB&GAReografica: C
e o Raz"n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci"n IMSS: 11 GUANAJUATO
.lle: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci"n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

: Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A o de Proceso: 11 / 1998

eguridad Social	Nombre							RFC/CURP			
				Enfermedades y Maternidad							
Fecha	D/as	SBI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
2-97-77-3522-9		LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							LOVF-771012-			
01/Nov/1998	30	38.18	0	0	125.93	0.00	10.88	16.32	12.95	27.20	11.45	204.73
1-61-43-2251-7		OJEDA MARTINEZ JAVIER							OEMJ-430106-			
01/Nov/1998	30	38.18	0	0	125.93	0.00	10.88	16.32	12.95	27.20	11.45	204.73
8-90-71-0527-2		SERAFIN MIRANDA ANDRES							SEMA-710528-			
01/Nov/1998	22	38.18	0	8	125.93	0.00	10.88	16.32	9.50	19.95	8.40	190.98
7-94-77-8725-9		TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							TOHM-770605-			
01/Nov/1998	30	45.82	0	0	125.93	0.00	13.06	19.59	15.54	32.65	13.75	220.52
2-94-78-8132-7		VILLAFUERTE GONZALEZ RAUL							VIGR-780228-			
	30	45.73	0	0	125.93	0.00	13.03	19.55	15.51	32.58	13.72	220.32
					629.65	0.00	58.73	88.10	66.45	139.58	58.77	1,041.28

a Pagar ---> $ 1,041.28 Total de Cotizantes ---> 5

abajadores con Semana Reducida
rabajadores con Jornada Reducida
---> Salario Diario Integrado
---> Incapacidades
---> Ausentismos
---> Cuota Fija
---> Excedente 3 SMGDF
---> Prestaciones en Dinero
P. ---> Gastos Mdicos Pensionados (Art. 25)
---> Riesgos de Trabajo
---> Invalidez y Vida
S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope
rial establecido en la ley respectiva.

INFONAVIT

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
RESUMEN DE LIQUIDACION OBRERO PATRONAL Fecha: 15/Mar/1999
Mes de Proceso : DICIEMBRE 1998 P gina: 1
Bimestre de Proceso: 6

ro Patronal : B42-28191-10-1

e c Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V.

: CBA-971101-BY8

ra abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	--->	736.35	
Excedente 3 SMGDF	--->	0.00	
Prestaciones en Dinero	--->	60.71	
Gastos Medicos Pensionados	--->	91.06	
Riesgos de Trabajo	--->	72.22	
Invalidez y Vida	--->	151.74	
Guarderías y Prestaciones Sociales	--->	63.87	
S U B T O T A L	--->	1,175.95	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
T O T A L ---> $			1,175.95
Para abono en cuenta individual			
Retiro	--->	245.32	
Cesantía y Vejez	--->	524.36	
S U B T O T A L	--->	769.68	
Actualizaci n	--->	0.00	
Recargos	--->	0.00	
Aportaciones Voluntarias	--->	0.00	
T O T A L ---> $			769.68
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportacion Patronal sin Credito	--->	613.31	
Aportacion Patronal con Credito	--->	0.00	
Amortizacion	--->	0.00	
S U B T O T A L	--->	613.31	
Actualizacion de Aportaciones y Amortizaciones	-->	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	--->	0.00	
T O T A L ---> $			613.31
Total de Acreditados --->	0		
T O T A L A P A G A R ===> $			2,558.94

I M S S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION

CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

INFONAVIT

Fecha : 15/Mar/1999

P gina: 1

Registro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGARea Geografica: C

Nombre o Raz n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci n IMSS: 11 GUANAJUATO

Domicilio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

C digo Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Convenio de Reembolso: No Bimestre y A o de Proceso: 6 / 1998

No. Seguridad Social / Movimientos	Nombre									Cred.Vivien	RFC/CURP		
		Cuotas IMSS						Aportaciones y Amortizaciones INFONAVIT					
Clave Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	C. y V.	Suma	Aportaci n Patronal	% o C.F.	Amortizaci n	Suma		
16-97-77-3522-9	LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							3			LOVF-771012-		
M/S 01/Nov/1998	32	38.18	0	0	24.44	52.23	76.67	3	61.09			0.00	61.09
ISM 03/Dic/1998	29	38.18	0	0	22.14	47.33	69.47	3	55.36			0.00	55.36
01-61-43-2851-7	OJEDA MARTINEZ JAVIER							3			OEMJ-430106-		
M/S 01/Nov/1998	32	38.18	0	0	24.44	52.23	76.67	3	61.09			0.00	61.09
ISM 03/Dic/1998	29	38.18	0	0	22.14	47.33	69.47	3	55.36			0.00	55.36
63-90-71-0527-2	SERAFIN MIRANDA ANDRES							3			SEMA-710528-		
M/S 01/Nov/1998	24	38.18	0	8	18.33	39.17	57.50	3	45.82			0.00	45.82
ISM 03/Dic/1998	29	38.18	0	0	22.14	47.33	69.47	3	55.36			0.00	55.36
17-94-77-8725-9	TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							3			TOHM-770605-		
M/S 01/Nov/1998	32	45.82	0	0	29.32	62.68	92.00	3	73.31			0.00	73.31
ISM 03/Dic/1998	29	45.82	0	0	26.58	56.81	83.39	3	66.44			0.00	66.44
12-94-78-8132-7	VILLAFUERTE GONZALEZ RAUL							3			VIGR-780228-		
	32	45.73	0	0	29.27	62.56	91.83	3	73.17			0.00	73.17
ISM 03/Dic/1998	29	45.73	0	0	26.52	56.69	83.21	3	66.31			0.00	66.31
					245.32	524.36	769.68		613.31			0.00	613.31

Total a Pagar de RCV ---> $ 769.68

Total a Pagar de INFONAVIT ---> $ 613.31

Total a Pagar ---> $ 1,382.99

Aportaci n Patronal S/Credito ---> 613.31

Aportaci n Patronal C/Credito ---> 0.00

Amortizaci n ---> 0.00

Total a pagar de INFONAVIT ---> 613.31

Total de Trabajadores ---> 5

Total de Acreditados ---> 0

* Trabajadores con Semana Reducida

** Trabajadores con Jornada Reducida

SDI ---> Salario Diario Integrado

Inc. ---> Incapacidades

Aus. ---> Ausentismos

C. y V. ---> Cesantia y Vejez

% o C.F. ---> Porcentaje o Cuota Fija

Para los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope salarial establecido en la ley respectiva.

S

SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
CEDULA DE AUTODETERMINACION DE CUOTAS

INFONAVIT
Fecha : 15/Mar/1999
P gina: 1

ro Patronal: B42-28191-10-1 RFC: CBA-971101-BY8 Actividad: COMPRAVENTA DE ARTICULOS PARA ELAB6GAReografica: C
c Raz"n Social: LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A. DE C.V. Delegaci"n IMSS: 11 GUANAJUATO
lio: JUAREZ NO. 329 INT. 6 Poblaci"n y Municipio/Deleg.D.F.: CELAYA, GTO

o Postal: 38000 Entidad: 11 GUANAJUATO Prima de R.T. : 1.13065 Mes y A/o de Proceso: 12 / 1998

guridad Social	Nombre							RFC/CURP			
				Enfermedades y Maternidad							
Fecha	D/as	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.	P.D.	G.M.P.	R.T.	I.V.	G.P.S.	Suma
2-97-77-3522-9		LOPEZ VAZQUEZ FERNANDO							LOVF-771012-			
	2	38.18	0	0	8.40	0.00	0.73	1.09	0.86	1.81	0.76	13.65
03/Dic/1998	29	38.18	0	0	138.87	0.00	10.52	15.78	12.52	26.30	11.07	215.06
1-61-43-2251-7		OJEDA MARTINEZ JAVIER							OEMJ-430106-			
	2	38.18	0	0	8.40	0.00	0.73	1.09	0.86	1.81	0.76	13.65
03/Dic/1998	29	38.18	0	0	138.87	0.00	10.52	15.78	12.52	26.30	11.07	215.06
3-90-71-0527-2		SERAFIN MIRANDA ANDRES							SEMA-710528-			
	2	38.18	0	0	8.40	0.00	0.73	1.09	0.86	1.81	0.76	13.65
03/Dic/1998	29	38.18	0	0	138.87	0.00	10.52	15.78	12.52	26.30	11.07	215.06
7-94-77-8725-9		TORRES HERNANDEZ JOSE MARIA							TORM-770605-			
	2	45.82	0	0	8.40	0.00	0.87	1.31	1.04	2.18	0.92	14.72
03/Dic/1998	29	45.82	0	0	138.87	0.00	12.62	18.94	15.02	31.56	13.29	230.30
2-94-78-8132-7		VILLAFUERTE GONZALEZ RAUL							VIGR-780228-			
	2	45.73	0	0	8.40	0.00	0.87	1.30	1.03	2.17	0.91	14.68
03/Dic/1998	29	45.73	0	0	138.87	0.00	12.60	18.90	14.99	31.50	13.26	230.12
					736.35	0.00	60.71	91.06	72.22	151.74	63.87	1,175.95

l a Pagar ---> $ 1,175.95 Total de Cotizantes ---> 5

ratajadores con Semana Reducida
rabajadores con Jornada Reducida
---> Salario Diario Integrado
. ---> Incapacidades
. ---> Ausentismos
. ---> Cuota Fija
. ---> Excedente 3 SMGDF
. ---> Prestaciones en Dinero
.P. ---> Gastos Mdicos Pensionados (Art. 25)
. ---> Riesgos de Trabajo
. ---> Invalidez y Vida
.S. ---> Guarderias y Prestaciones Sociales
a los Ramos de IV, R, CV, y Vivienda, para el c lculo se utilizar el tope
arial establecido en la ley respectiva.

INSCRIPCION DE LAS EMPRESAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REGISTRO (S) PATRONAL(ES)
LA COMERCIAL DEL BAJIO S.A	B42-28191-10-1
DELEGACION	
GUANAJUATO.	

INSTRUCCIONES DE LLENADO

1.- DATOS GENERALES

- FECHA.- ANOTAR EL DIA, MES Y AÑO DE ELABORACION DE ESTE FORMATO.
- NOMBRE O RAZON SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE DEL PATRON, YA SEA ESTE PERSONA FISICA O MORAL
- DOMICILIO.- INDICAR LA UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO A QUE SE REFIERA ESTA INFORMACION Y EN CASO DE EXISTIR, ANOTAR LOS DOMICILIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS O SUCURSALES CON QUE CUENTE EN EL MISMO MUNICIPIO O EN EL DISTRITO FEDERAL, TELEFONO Y FAX.
- REGISTRO (S) PATRONAL (ES).- ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO (S) PATRONAL (ES) EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- MARCAR CON UNA CRUZ "X" EL MOTIVO DE LA INSCRIPCION DEL PATRON

2.- ACTIVIDAD ECONOMICA Y GIRO

- ACTIVIDAD ECONOMICA - MARCAR CON UNA CRUZ "X" LA (S) RAMAS (S) ECONOMICA (S) EN LA (S) QUE SE CONFIGURE (N) SU (S) ACTIVIDAD (ES).
- ESPECIFICAR SU GIRO.- INDICAR EN FORMA CONCRETA EL (LOS) GIRO (S) ACTUAL (ES) DEL PATRON, ESPECIFICANDO EL NOMBRE COMUN Y USO AL QUE SE DESTINA EL PRODUCTO QUE EXPLOTA O SERVICIO QUE PRESTA.

EJEMPLOS: "X" INDUSTRIA DE TRANSFORMACION
FABRICACION DE TELA POLIESTER PARA PRENDAS DE VESTIR
"X" SERVICIOS
REPARACION MECANICA, HOJALATERIA Y PINTURA DE AUTOMOVILES.

3.- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

- ANOTAR EL NOMBRE COMUN DE LAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES QUE EMPLEA EL PATRON PARA EL DESARROLLO DE SU (S) ACTIVIDAD (ES).

4.- MAQUINARIA Y EQUIPO

- DETALLAR EL NUMERO, NOMBRE, USO AL QUE SE DESTINA, COMBUSTIBLE O ENERGIA QUE CONSUMEN Y CAPACIDAD O POTENCIA DE LAS MAQUINAS, EQUIPOS Y TRANSPORTES QUE UTILIZA EL PATRON PARA EL DESARROLLO DE SU (S) ACTIVIDAD (ES).

EJEMPLO.

No. DE UNIDADES	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA
3	PRENSAS MECANICAS	TROQUELADO	ELECTRICA	50 TONS.

5.- PERSONAL

ANOTAR EL NUMERO DE TRABAJADORES CON QUE CUENTE EL PATRON POR GRUPOS DE OFICIOS U OCUPACIONES.
EJEMPLO:

No. DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
3	CAJERAS

6.- PROCESOS DE TRABAJO

- DESCRIBIR LOS PROCESOS DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DEL PATRON SIN OMITIR PROCESOS INICIALES, INTERMEDIOS O FINALES. EN CASO DE QUE EL PATRON REALICE MAS DE UNA ACTIVIDAD, LOS PROCESOS DEBERAN DESCRIBIRSE POR SEPARADO.

7.- CLASE DE RIESGO MANIFESTADA POR EL PATRON

- MARCAR CON UNA CRUZ "X" LA CLASE DE RIESGO Y ANOTAR LA FRACCION EN QUE, A CRITERIO DEL PATRON, SE CONFIGURE SU ACTIVIDAD CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 10, 11 Y 13 DEL REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACION DE EMPRESAS Y DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, ANOTANDO EL NOMBRE DEL PATRON O DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD.

8.- PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- RECEPCION: HORA Y FECHA
  MEDIANTE RELOJ MARCADOR, SE REGISTRARA LA HORA Y FECHA DE RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO.
- CLASIFICACION DELEGACIONAL
  SE ANOTARA LA CLASE, FRACCION Y PRIMA EN QUE LA DELEGACION CONSIDERE INCLUIDA LA ACTIVIDAD DEL PATRON, CON BASE EN LA INFORMACION DECLARADA Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ASENTANDOSE NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS.
- SE ANOTARA LA CLASE, FRACCION Y PRIMA CON QUE SE INCLUYO AL SISTEMA EL FORMATO AFIL-01, ASENTANDOSE NOMBRE Y FIRMA DEL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACION VIGENCIA DE DERECHOS.
- NEGATIVA O AUSENCIA PATRONAL
  SE SEÑALARA CON UNA "X" CUANDO EXISTA CUALESQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS.
- RATIFICACION
  SE ESTAMPARA EL SELLO DE RATIFICACION, SI SE COINCIDE CON LA CLASIFICACION MANIFESTADA POR EL PATRON.
- INSCRIPCION DEL PATRON AL I.M.S.S.
  SE ANOTARA EL DIA, MES Y AÑO DE INSCRIPCION DEL PATRON AL I.M.S.S.

INSCRIPCION DE LAS EMPRESAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

DIA	MES	AÑO

IMPORTANTE: PREVIO AL LLENADO DE ESTE FORMULARIO, SIRVASE LEER CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION ADICIONAL EN HOJAS POR SEPARADO.

1. DATOS GENERALES

	REGISTRO (S) PATRONAL (ES)
NOMBRE O RAZON SOCIAL: LA COMERCIAL DEL BAJIO SA DE C.V.	
DOMICILIO: GUARFE #329-A LOT 6.	
TEL: 61 32895 FAX: 61 42182	

[X] INICIAL [ ] CAMBIO DOMICILIO [ ] FUSION [ ] REESTABLECIMIENTO [ ] CAMBIO DE ACTIVIDAD [ ] SUSTITUCION PATRONAL

2. ACTIVIDAD ECONOMICA Y GIRO

[ ] AGRICULTURA [ ] GANADERIA [ ] SILVICULTURA [ ] PESCA [ ] CAZA

[ ] INDS. EXTRACTIVAS [ ] INDS. TRANSFORMACION [ ] CONSTRUCCION [ ] COMERCIO [X] SERVICIOS

ESPECIFICAR SU GIRO (ACTUAL)

COMPRA-VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR.

3. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

NOMBRE	NOMBRE
EMPAQUE	
ELECTRICIDAD.	
CAJAS.	
PUBLICIDAD.	

4. MAQUINARIA Y EQUIPO

NUMERO DE UNIDADES	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CANTIDAD O POTENCIA
10	ESTANTES.	EXHIBICION		3 MTS
2	ESCRITORIOS	VENTAS		1 MTS
1	CAJA.	VENTAS.		1.50

5. PERSONAL

NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
1	CAJERO.		
2	CHOFERES.		
2	VENDEDORES		
1	SUPERVISOR.		

6 - PROCESOS DE TRABAJO

SE RECIBE LA INSCRIPCION DE BAJA DE LA UNION DE CHECA DE ACUERDO A LA FECHA.

7.- DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION DECLARADA Y CON LOS ARTICULOS 10, 11 Y 13 DEL REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACION DE EMPRESAS Y DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, MANIFESTO A ESTE EMPRESA EN LA FRACCION Y CLASE:

FRACCION	I	II	III	IV	V
		X			

EL PATRON ESTA OBLIGADO EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS A DAR AVISO AL INSTITUTO DE CUALQUIER MODIFICACION EN SUS ACTIVIDADES, INSTALACIONES, EQUIPOS, ETC.

PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y FIRMA

8.- PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RECEPCION
FIRMA Y FECHA

CLASIFICACION DELEGACIONAL		
CLASE	FRACCION	PRIMA %

RESPONSABLE DE CLASIFICACION DE EMPRESAS
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO Y DE CLASIFICACION DE EMPRESAS
NOMBRE Y FIRMA

SUBDELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
NOMBRE Y FIRMA

INSCRIPCION DEL PATRON AL IMSS	DIA	MES	AÑO

CAPTURA AFIL-01		
CLASE	FRACCION	PRIMA %

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACION
VIGENCIA DE DERECHOS
NOMBRE Y FIRMA

NEGATIVA PATRONAL _____ AUSENCIA PATRONAL _____

RATIFICACION

NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL
O DE
MODIFICACION EN SU REGISTRO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-01

EXCLUSIVO I.M.S.S.		
TIPO DE MOV	CAUSA	CLAVE MUNICIPIO
		ARGUMENTO

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL: B42 28191 10 (10 DIGITOS) — 1 (DIG. VER)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CBA971101-BT8

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO
LA COMERCIAL DEL BAJIO SA, C.V.

EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE(S) | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO

ACTIVIDAD O GIRO DE LA EMPRESA
COMPRA-VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR

CLASE DE RIESGO MANIFESTADO POR EL PATRON	FRACCION	PRIMA	EXCLUSIVO I.M.S.S EN SEGUROS ESPECIALES: MES	FORMA PAGO	S S FIDENTIF CONVENIO	FECHA DE LA CAUSA DEL AVISO: DIA (2DIG.) MES (2DIG.) AÑO (2DIG.)
II	636	1.13065				01 11 97

DOMICILIO DEL PATRON

CALLE Y/O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION
JUAREZ.	329-A.	CENTRO

MUNICIPIO	ENTIDAD	C.P.
CELAYA.	GTO	38000

MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO

A [X]	ALTA PATRONAL	B [ ]	REANUDACION ACTIVIDADES	C [ ]	CAMBIO DOMICILIO O CIRCUSCRIPCION	D [ ]	COMBIO NOMBRE O RAZON SOCIAL
E [ ]	SUSTITUCION PATRONAL	F [ ]	DUPLICIDAD	G [ ]	BAJA	H [ ]	HUELGA ☐INICIO ☐LEGAL ☐TERMINO ☐INEXISTENTE

IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.
CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

EXCLUSIVO I.M.S.S

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL I M S.S

DELEGACION	SUBDELEGACION

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE FORMATO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES APLICADAS

EXCLUSIVO I.M.S.S : PARA LAS CAUSAS **A,B,D y E** ANOTE LOS DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA O DE OTROS DOCUMENTOS AFINES

No DE NOTARIA	No DE ACTA	No DE LIBRO	No DE FOJA	INFORMACION ADICIONAL

REG PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO _____ LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION _____

	INSTRUCCIONES PARA EL PATRON
CAUSA ALTA **A**	PRESENTE LOS AVISOS DE INSCRIPCION DE TODOS SUS TRABAJADORES
CAUSA **B** REANUDACION ACTIVIDADES	ANOTE LOS DATOS REGISTRADOS ANTERIORMENTE EN EL IMSS, PRESENTANDO ADEMAS LOS AVISOS DE INSCRIPCION DE SUS TRABAJADORES NOMBRE, DENOMINACION RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO _____ NUMERO DE REGISTRO PATRONAL _____
CAUSA **C** CAMBIO DE DOM O CIRCUNSCRIPCION	ANOTE EL DOMICILIO ANTERIOR EN CAMBIOS DE CIRCUNSCRIPCION PRESENTE EN LA NUEVA CIRCUNSCRIPCION LOS AVISOS CONFORME CAUSA "A" (EXCEPTO D.F.) CALLE _____ NUMERO _____ COLONIA O POBLACION _____ MUNICIPIO _____ ENTIDAD _____ C P _____
CAUSA **D** COMBIO NOMBRE O RAZON	ANOTE EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTERIOR
CAUSA **E** SUSTITUCION PATRONAL	ANOTE NOMBRE Y NUMERO DEL REGISTRO DEL PATRON SUSTITUIDO, (SOLICITE INFORMACIION ADICIONAL) NOMBRE, DENOMINACION RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO _____ NUMERO DE REGISTRO PATRONAL _____ D V _____
CAUSA **F** DUPLICIDAD	ANOTE LOS NUMEROS DE REGISTRO PATRONAL APLICADOS Y SOLICITE INFORMACION ADICIONAL REGISTRO 1 _____ D V _____ REGISTRO 2 _____ D V _____
CAUSA **G** BAJA	ANOTE EL MOTIVO DE LA BAJA _____ NOTA: EN CASO DE QUE LA BAJA CORRESPONDA A UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO O FILIALES DE UNA EMPRESA CONTROLADOS POR UN MISMO REGISTRO PATRONAL, PRESENTE UNICAMENTE LOS AVISOS DE BAJA DE LOS TRABAJADORES ADSCRITO A ESE CENTRO O FILIAL
CAUSA **H** HUELGA	LAS EMPRESAS EN ESTADO DE HUELGA NO PRESENTAN AVISOS DE BAJA, SOLO DEBEN INFORMAR LOS NOMBRES Y NUMEROS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE NO ESTAN EN HUELGA.

NOTA:

- PARA LAS CAUSAS A, B, D Y E ADJUNTO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA Y COPIA DEL REGISTRO DE LA S.H C.P. U OTRA DEPENDENCIA QUE AUTORICE EL EJERCICIO ADEMAS DE LA FORMA "HOJA" DE INSCRIPCION DE LAS EMPRESAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO" (ESTA ULTIMA EXCEPTO EN CAUSA "D")
- PARA LA CAUSA "C" ADJUNTE COPIA DEL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO (S.H.C.P.)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS
AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-0

LLENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL: B42 28191 10 (10 DIGITOS) 1 (DIG. VER)

IMSS CLAVE DE ARGUMENTO:

TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR: PERMANENTE 1 X; EVENTUAL 2; EVENTUAL CONST 3

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: 12977735 22 (10 DIGITOS) 9 (D.G. VER)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LOVF680815.

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
LOPEZ	VAZQUEZ	FERNANDO.

SALARIO BASE DE COTIZACION $ 32.66

TIPO DE SALARIO: FIJO 0 X; VARIABLE 1; MIXTO 2

FECHA DE INGRESO AL TRABAJO: 01 (DIA 2 DIG.) 11 (MES 2 DIGITOS) 97. (AÑO 2 DIG.)

SEXO: MASC. 1 X; FEM 2

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO:

OCUPACION DEL TRABAJADOR: JEFE MOSTRADOR

U. M. F.

LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO): CELAYA, GTO

FECHA DE NACIMIENTO: 15.08.68

NOMBRE DEL PADRE (AUN FINADO): FERNANDO LOPEZ ARANDA.

NOMBRE DE LA MADRE (AUN FINADA): MARIA VAZQUEZ RUIZ.

DOMICILIO DEL TRABAJADOR

CALLE Y/O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION
16 DE SEPTIEMBRE	Nº 1050	CENTRO.

MUNICIPIO	ENTIDAD	C.P.
CELAYA,	GTO	38000

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO: LA COMERCIAL DEL BAJIO SA CV

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO

CALLE Y/O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION
JUAREZ	Nº 329-A	CENTRO.

MUNICIPIO	ENTIDAD	C.P.
CELAYA	GTO	38000

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS

EXTEMPORANEO 1

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CAPTURA/AVISOS ORIGINALES

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION

Y64-32611-10-8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-02

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL: B42 28191 10 — 1 (DIG. VER.) (10 DIGITOS)

IMSS — CLAVE DE ARGUMENTO:

TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR: PERMANENTE 1 [X] — EVENTUAL 2 [ ] — EVENTUAL CONST 3 [ ]

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: 01614322511 — 7. (10 DIGITOS / DIG. VER.)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: OEMJ 660321

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
OJEDA	MARTINEZ	JAVIER

SALARIO BASE DE COTIZACION: $ 32.66

TIPO DE SALARIO: FIJO 0 [ ] — VARIABLE 1 [ ] — MIXTO 2 [X]

FECHA DE INGRESO AL TRABAJO: 01 (DIA 2 DIG.) 11 (MES 2 DIGITOS) 97 (AÑO 2 DIG.)

SEXO: MASC 1 [X] — FEM 2 [ ]

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO: [ ]

OCUPACION DEL TRABAJADOR: VENDEDOR

U. M. F.:

LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO): CELAYA, GTO.

FECHA DE NACIMIENTO: 21.03.66

NOMBRE DEL PADRE (AUN FINADO): MARCO OJEDA GALLARDO

NOMBRE DE LA MADRE (AUN FINADA): BRENDA MARTINEZ SUAREZ

DOMICILIO DEL TRABAJADOR: SIERRA NEVADA (CALLE Y/O MANZANA) NO 103 (NUMERO) CENTRO (COLONIA Y/O POBLACION) CELAYA (MUNICIPIO) GTO (ENTIDAD) 38000 (C.P.)

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO: LA COMERCIAL DEL BAJIO SA CV

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO: SUAREZ (CALLE Y/O MANZANA) 329-A (NUMERO) CENTRO (COLONIA Y/O POBLACION) CELAYA (MUNICIPIO) GTO (ENTIDAD) 38000 (C.P.)

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS

EXTEMPORANEO 1 [ ]

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CAPTURA/AVISOS ORIGINALES

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

LLENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

Y64-32611-10-8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-02

IMSS — CLAVE DE ARGUMENTO:

TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR: PERMANENTE 1 X | EVENTUAL 2 | EVENTUAL CONST. 3

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL: B4228191 10 (10 DIG.) 1 (DIG. VER.)

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: 63907105272 (10 DIGITOS, DIG. VER.)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SEMA 700201

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
SERAFIN	MIRANDA.	ANDRES.

SALARIO BASE DE COTIZACION $ 32.66

TIPO DE SALARIO: FIJO 0 X | VARIABLE 1 | MIXTO 2

FECHA DE INGRESO AL TRABAJO: 01 (DIA 2 DIG.) 11 (MES 2 DIGITOS) 97 (AÑO 2 DIG.)

SEXO: MASC 1 X | FEM 2

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO:

OCUPACION DEL TRABAJADOR: VENDEDOR

LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO): CELAYA, GTO

FECHA DE NACIMIENTO: 01.02.70

NOMBRE DEL PADRE (AUN FINADO): GUILLERMO SERAFIN LUNA

U. M. F.

NOMBRE DE LA MADRE (AUN FINADA): VANESSA MIRANDA GTZ.

DOMICILIO DEL TRABAJADOR: HACIENDA MAYOR #144 (CALLE Y/O MANZANA) — (NUMERO) — PRADERAS. (COLONIA Y/O POBLACION); CELAYA (MUNICIPIO) — GTO (ENTIDAD) — 38041 (C P)

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO: LA COMERCIAL DEL BAJIO SA CV

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO: JUAREZ (CALLE Y/O MANZANA) — NO 329 (NUMERO) — CENTRO (COLONIA Y/O POBLACION); CELAYA (MUNICIPIO) — GTO (ENTIDAD) — 38000 (C P)

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS

EXTEMPORANEO 1

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CAPTURA/AVISOS ORIGINALES

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

LLENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

Y64-32611-10-8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-02

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL: B4228191 10 (10 DIGITOS) 1 (DIG. VER.)

I.M.S.S. CLAVE DE ARGUMENTO:

TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR: PERMANENTE 1 [X] | EVENTUAL 2 [ ] | EVENTUAL CONST. 3 [ ]

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: 179477 87 25 (10 DIGITOS) 9 (DIG. VER.)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TOHJ 691128

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
TORRES	HERNANDEZ	JOSE MARIA

SALARIO BASE DE COTIZACION: $ 38.11

TIPO DE SALARIO: FIJO 0 [X] | VARIABLE 1 [ ] | MIXTO 2 [ ]

FECHA DE INGRESO AL TRABAJO: 01 (DIA 2 DIG.) 11 (MES 2 DIGITOS) 97 (AÑO 2 DIG.)

SEXO: MASC 1 [ ] | FEM 2 [ ]

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO: [ ]

OCUPACION DEL TRABAJADOR: SUPERVISOR

U. M. F.

LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO): CELAYA, GTO

FECHA DE NACIMIENTO: 28.11.69

NOMBRE DEL PADRE (AUN FINADO): RUBEN TORRES CAMPOS

NOMBRE DE LA MADRE (AUN FINADA): LIVIER HERNANDEZ SUE

DOMICILIO DEL TRABAJADOR

CALLE Y/O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION
AV LAS FUENTES	#1080	LAS FUENTES

MUNICIPIO	ENTIDAD	C.P.
CELAYA	GTO	38000.

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO: LA COMERCIAL DEL BAJIO SA CV

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO

CALLE Y O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION
JUAREZ	329-A	CENTRO

MUNICIPIO	ENTIDAD	C.P.
CELAYA	GTO	38000.

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS

EXTEMPORANEO 1 [ ]

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LLENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

Y64-32611-10-8

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CAPTURA/AVISOS ORIGINALES

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-02

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL: B42 28191 10 1 (10 DIGITOS / DIG. VER.)

IMSS — CLAVE DE ARGUMENTO:

TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR: PERMANENTE 1 X; EVENTUAL 2; EVENTUAL CONST 3

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: 12 9777 3522 9 (10 DIGITOS / DIG. VER.)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: JISA 711218

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
JIMENEZ	SAVE	ALEJANDRO

SALARIO BASE DE COTIZACION: $ 38.11

TIPO DE SALARIO: FIJO 0 X; VARIABLE 1; MIXTO 2

FECHA DE INGRESO AL TRABAJO: 01 (DIA 2 DIG.) 11 (MES 2 DIGITOS) 97 (AÑO 2 DIG.)

SEXO: MASC 1 X; FEM 2

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO:

OCUPACION DEL TRABAJADOR: CHOFER

U. M. F.:

LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO): CELAYA, GTO

FECHA DE NACIMIENTO: 18.12.71

NOMBRE DEL PADRE (AUN FINADO): RAUL JIMENEZ RIOS.

NOMBRE DE LA MADRE (AUN FINADA): HILDA SAVE FLORES.

DOMICILIO DEL TRABAJADOR: ALDAMA (CALLE Y/O MANZANA) #421 (NUMERO) CENTRO (COLONIA Y/O POBLACION); CELAYA (MUNICIPIO) GTO (ENTIDAD) 38000 (C.P.)

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO: LA COMERCIAL DEL BAJIO SA CV

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO: JUAREZ (CALLE Y/O MANZANA) 329-A (NUMERO) CENTRO. (COLONIA Y/O POBLACION); CELAYA (MUNICIPIO) GTO (ENTIDAD) 38000 (C.P.)

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS

EXTEMPORANEO 1

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CAPTURA/AVISOS ORIGINALES

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

LLENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

Y64-32611-10-8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE MODIFICACION DE SALARIO DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-0

IMSS CLAVE DE ARGUMENTO:

TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR: PERMANENTE 1 X | EVENTUAL 2 | EVENTUAL CONST 3

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL (10 DIGITOS / DIG. VER.): B42 28191 10 / 1

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR (10 DIGITOS / DIG. VER.): 1297 773522 / 9

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LOVF 680815

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
LOPEZ	VAZQUEZ	FERNANDO.

SALARIO

SALARIO BASE DE COTIZACION ANTERIOR: $ 32.66

TIPO DE SALARIO: FIJO 0 | VARIABLE 1 | MIXTO 2

OCUPACION DEL TRABAJADOR: JEFE MOSTRADOR

SALARIO BASE DE COTIZACION: $ 38.11

EXTEMPORANEO: 1

FECHA DE LA MODIFICACION: 01 (DIA 2 DIG.) 01 (MES 2 DIG.) 98 (AÑO 2 DIG.)

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL I M S S

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LA COMERCIAL DEL BAJIO SA CV		

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO

CALLE Y/O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y O POBLACION
JUAREZ	329-A	38000

MUNICIPIO	ENTIDAD	C P
CELAYA	GTO	38000

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CAPTURA AVISOS ORIGINALES

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

LLENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

REG. PATRONAL B48 - 56653 - 10 - 9

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE MODIFICACION DE SALARIO DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-03

IMSS — CLAVE DE ARGUMENTO:

TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR: PERMANENTE 1 X; EVENTUAL 2; EVENTUAL CONST 3

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL (10 DIGITOS): B42 28 19110 — DIG. VER: 1

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR (10 DIGITOS): 12977735229 — DIG. VER: 9

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LOVF 680815

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
LOPEZ	VAZQUEZ	ALEJANDRO

SALARIO

SALARIO BASE DE COTIZACION ANTERIOR: $ 32.66

TIPO DE SALARIO: FIJO 0 X; VARIABLE 1; MIXTO 2

OCUPACION DEL TRABAJADOR: CHOFER.

SALARIO BASE DE COTIZACION: $ 38.11

EXTEMPORANEO: 1

FECHA DE LA MODIFICACION: 01 (DIA 2 DIG.) 01 (MES 2 DIG.) 98 (AÑO 2 DIG.)

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL I M S S

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LA COMERCIAL DEL BAJIO	S.A	C.V.

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO

CALLE Y/O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION
JUAREZ	329-A	CENTRO

MUNICIPIO	ENTIDAD	C.P.
CELAYA	GTO	38000

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CAPTURA AVISOS ORIGINALES

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

LLENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

REG. PATRONAL B48 - 56653 - 10 - 9

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE MODIFICACION DE SALARIO DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-03

IMSS — CLAVE DE ARGUMENTO:

TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR: PERMANENTE 1 X | EVENTUAL 2 | EVENTUAL CONST 3

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL (11 DIGITOS): B42 28 19 110 1 (DIG. VER.)

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR (10 DIGITOS): 63 90 71 05 27 (DIG. VER.): 2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SEMA 700201

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
SERAFIN	MIRANDA.	ANDRES

SALARIO BASE DE COTIZACION ANTERIOR: $ 32.66

TIPO DE SALARIO: FIJO 0 | VARIABLE 1 | MIXTO 2 X

OCUPACION DEL TRABAJADOR: VENDEDOR.

SALARIO BASE DE COTIZACION: $ 38.18

EXTEMPORANEO: 1

FECHA DE LA MODIFICACION: 01 (DIA 2 DIG.) 01 (MES 2 DIG.) 98. (AÑO 2 DIG.)

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

LA COMERCIAL DEL BAJIO SA CV

(EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE(S); APELLIDO PATERNO; APELLIDO MATERNO)

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO

CALLE Y/O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION
JUAREZ	329-A	CENTRO
MUNICIPIO	ENTIDAD	C.P.
Celaya	GTO	38000

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES

CAPTURA AVISOS ORIGINALES

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

LLENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

REG. PATRONAL B48 - 56653 - 10 - 9

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE MODIFICACION DE SALARIO DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-0

IMSS — CLAVE DE ARGUMENTO:

TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR: PERMANENTE 1 X | EVENTUAL 2 | EVENTUAL CONST. 3

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL (11 DIGITOS): B42 2819110 1 (DIG. VER.)

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR (10 DIGITOS): 17947787259 (D.G. VER.)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TOHJ 691128

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
TORRES	HERNANDEZ	JOSE MARIA

SALARIO

SALARIO BASE DE COTIZACION ANTERIOR: $ 38.11

TIPO DE SALARIO: FIJO 0 X | VARIABLE 1 | MIXTO 2

OCUPACION DEL TRABAJADOR: SUPERVISOR

SALARIO BASE DE COTIZACION: $ 45.82

EXTEMPORANEO: 1

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL I.M.S.S

FECHA DE LA MODIFICACION

DIA (2 DIG.)	MES (2 DIG.)	AÑO (2 DIG.)
01	01	98

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LA COMERCIAL DEL BAJIO SA CV		

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO

CALLE Y/O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION
JUAREZ	329-A	CENTRO

MUNICIPIO	ENTIDAD	C.P.
CELAYA	GTO	38000

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CAPTURA AVISOS ORIGINALES

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION

LLENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

REG. PATRONAL B48 - 56653 - 10 - 9

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE MODIFICACION DE SALARIO DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-0

IMSS — CLAVE DE ARGUMENTO

TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR: PERMANENTE 1 X; EVENTUAL 2; EVENTUAL CONST. 3

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: 01014322 51 — 7 (11 DIGITOS — DIG. VER.)

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL: B42 2819110 — 1 (11 DIGITOS — DIG. VER.)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: OEMJ 660321

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE S
OJEDA	MARTINEZ	JAVIER.

SALARIO BASE DE COTIZACION ANTERIOR $ 32.66

TIPO DE SALARIO: FIJO 0 — VARIABLE 1 — MIXTO 2 X

OCUPACION DEL TRABAJADOR: VENDEDOR.

SALARIO BASE DE COTIZACION $ 38.11

EXTEMPORANEO: 1

FECHA DE LA MODIFICACION: 01 (DIA 2 DIG.) 01 (MES 2 DIG.) 98 (AÑO 2 DIG.)

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LA Comercial	DEL BAJIO	SA CV

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO

CALLE Y/O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION
JUAREZ	329-A	CENTRO

MUNICIPIO	ENTIDAD	C.P.
CELAYA	GTO	38000

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CAPTURA AVISOS ORIGINALES

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

LLENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

REG. PATRONAL B40 - 56653 - 10 - 9

C A P I T U L O V I

C O N C L U S I O N E S

UNA VENTANA A LA VERDAD

V. CONCLUSIONES

UNA VENTANA A LA VERDAD

Todo lo anterior, se espera, haya servido para obtener una conclusión personal.

Sabemos que es necesario optimizar los servicios del Instituto, pero también es urgente que el patrón se concientice como tal y el trabajador obtenga mejores y más beneficios.

Después de haber leído revistas, libros y oir comentarios sobre el tema en cuestión, es evidente que un porcentaje alto de ciudadanos no están completamente convencidos que la Nueva Ley del Seguro Social sea mejor en todos los aspectos.

Como todo cambio, la nueva ley tiene sus adeptos y sus inconformes todo dependiendo en qué sector se encuentre.

Se que existen ventajas perfectamente sectorizables a grupos de trabajadores y patrones en la nueva ley del Seguro Social, pero también existen razones para decir que no será precisamente la mejor.

El incremento de la seguridad social, que se propuso el Gobierno activar, puede no verse cumplida en su totalidad.

Hemos empezado a vivir un proceso de transición demográfica consistente en un aumento de la esperanza de vida y, paulatinamente, han disminuido las tasas de mortalidad y de natalidad.

Lo que indica que será difícil cumplir con la meta antes mencionada, ya que la gente llega a la edad de retiro y que el número de años durante los cuales se paga la pensión se incrementa sustancialmente.

Y siguiendo con el sector estado, es éste a quien corresponde otorgar la seguridad social y la salud, en el caso de los trabajadores al servicio de patrones se subroga la obligación.

Aquí el Estado se otorga el derecho de pasarle parte de la carga a otro, pero el Instituto aún no acepta, ni mucho menos convierte en derecho que el asegurado tenga la oportunidad de elegir, ya que no le pone al alcance más de una opción, sólo puede acudir al Instituto, se debería de permitir elegir un sanatorio o centro de salud privado, así el Instituto tendría una competencia y se vería obligado a mejorar sus servicios.

Al mejorar sus servicios, el patrón sentiría menos

pesada la carga de las cuotas, ya que sus trabajadores serían atendidos rápida y eficazmente.

Y no tendría los problemas a los que se enfrenta actualmente, en el que sus trabajadores siguen faltando al trabajo por no recibir una atención adecuada, esto afecta de manera significativa la productividad de cualquier empresa, y en muchas ocasiones el patrón acaba dando al trabajador dinero de su bolsillo para que acuda a un médico particular. Si se resolviera esto, el patrón aportaría sus cuotas de manera más oportuna y completa, ya que estaría recibiendo un buen servicio y no se vería atrapado en esa sensación de que lo están robando.

El Instituto niega rotundamente lo anterior, diciendo que las cuotas no son suficientes y por eso el servicio es deficiente, argumenta que tiene un desfinanciamiento enorme y que eso amenaza con desmoronar el Instituto.

Pero también la pérdida de viabilidad financiera se debe a la limitación de los salarios mínimos, esto es, la contención salarial que como efecto de los diversos pactos económicos se ha producido.

Lo anterior trae a colación el hecho de que los muy frecuentes cambios en la economía del país, y la mayoría de

carácter negativo, el número de trabajadores incorporados al IMSS se ha estancado y hasta disminuido, esto causado por el lento crecimiento del empleo formal en los 80's y que se agudizó en el período 1991-1994.

Todo parece ser una gran cadena en la que si un eslabón se pierde o se ve afectado de alguna manera, el resto llevará las consecuencias.

Es urgente que la seguridad social y todos los que en ella intervinieron, cambien, evolucionen, pero dentro del rumbo correcto.

El IMSS no sólo debe buscar sanearse financieramente dando a cambio, algunos beneficios para algunos sectores, debe volver la vista atrás y recordar el fin por el cual fue creado, debe de estructurarse de tal manera que la viabilidad financiera, se de como una consecuencia de servir, ya que si no lo hace, perderá su esencia, quizá salve su economía por algún tiempo, pero inevitablemente se encontrará otra vez a punto de desmoronarse.

B I B L I O G R A F I A

I. TEXTOS.

* BRISEÑO Ruiz, Alberto. Derecho Individual del Trabajo. Ed. Harla, S.A. de C.V., P. 360.

II. LEYES.

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Pac., S. A. de C. V., 1991, P. 129.

* TRUEBA Urbina, Alberto y Trueba Barrera. Ley Federal del Trabajo, Ed. Porrúa, S. A.

* RAMIREZ Fonseca, Francisco. Ley del Seguro Social, 8a ed., Ed. Pac, S.A. de C.V.

* Ley del Seguro Social 1995. DOF

* Fisco Nóminas 96, Compendio de Disposiciones Fiscales Sobre Sueldos y Salarios, ISEF.

III. FUENTES DIVERSAS.

* Hacia el Fortalecimiento y Modernización de la Seguridad Social (Material Uso Interno IMSS).

* Material de Apoyo. Curso Noviembre 1996. IMCP.

* PAF Laboral. Seguridad Social.

A B R E V I A T U R A S

AFORE	Administradora de Fondo para el Ahorro.
ART	Artículo.
CTM	Comisión de los Trabajadores Mexicanos.
DF	Distrito Federal.
E Y M	Enfermedad y Maternidad.
G y PS	Guarderías y Prestaciones Sociales.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVCM	Invalidez Vejez Cesantía y Muerte.
I y V	Invalidez y Vida.
RCV	Retiro Cesantía y Vejez.
SAR	Seguro de Ahorro para el Retiro.
SBC	Salario Base de Cotización.
SMGDF	Salario Mínimo General del Distrito Federal.